VOCABULARIO
DE LAS CONSTITUCIONES

Celia Amorós FI y M ª del Pilar Linde FI

Aprobado por la Superiora General
Inés Laso FI
Roma, abril 1989

SIGLAS

AE CANDIDA MARIA DE JESUS, *Apuntes espirituales*, Comisión para la elaboración de las Constituciones, Roma 1979.

CF CANDIDA MARIA DE JESUS, *Consejos para la Formación*, Comisión para la elaboración de las Constituciones, Roma 1979.

CFI *Constituciones de las Hijas de Jesús*, Roma 1985.

DE IGNACIO DE LOYOLA, *Diario Espiritual*, en *Obras Completas*. Transcripción, introducciones y notas de I. IPARRAGUIRRE, S.I. y C. DE DALMASES, S.I., BAC, Madrid 1977

DNC *Directrices y Normas Complementarias de las Constituciones de las Hijas de Jesús*, Roma 1985.

EC CANDIDA MARIA DE JESUS, *Consejos para la Educación cristiana.* Comisión para la elaboración de las Constituciones, Roma 1979.

ECC ALDAMA, A.M., S.I., *Estudio de la Constituciones de la Compañía de Jesús,* Comentario inédito al Proemio y a las Partes I-VI, Roma.

EE IGNACIO DE LOYOLA, *Ejercicios Espirituales, en Obras Completas*. Transcripción, introducciones y notas de 1. IPARRAGUIRRE, S.I. y C. DE DALMASES, S.I., BAC, Madrid 1977

FI CANDIDA MARIA DE JESUS, *Constituciones.* Transcripción, introducción y notas de la Comisión para la elaboración de las Constituciones, Roma 1980.

CI IGNACIO DE LOYOLA, *Cartas e Instrucciones*, en *Obras completas.* Transcripción, introducciones y notas de I. IPARRAGUIRRE, S.I. y C. DE DALMASES, BAC, Madrid 1977

MF CANDIDA MARIA DE JESUS, *Cartas.* Edición preparada por T. LUCIA, F.I., BAC, Madrid 1983. (Tomos I y II).

SI IGNACIO DE LOYOLA, *Constituciones de la Compañía de Jesús*, en *Obras Completas*. Transcripción, introducciones y notas del I. IPARRAGUIRRE, S.I. y C. DE DALMASES, S.I., BAC, Madrid 1977

VEE I. IPARRAGUIRRE, S.J., *Vocabulario de Ejercicios Espirituales. Ensayo de hermenéutica ignaciana*, CIS, Roma 1978.

VTB LEON-DUFOUR, X., S.I., *Vocabulario de Teología Bíblica*, Herder, Barcelona 1966.

NOTA

A lo largo del texto se han señalado con un asterisco aquellas palabras que están tratadas en el Vocabulario. De este modo, se remite a los artículos correspondientes.

A

ABNEGACION

1. Es importante entrar en el contenido y en los matices que tiene el término *abnegación* dentro de las Constituciones para situar en su verdadera luz los numerosos pasajes que sirven de él.

   La palabra, en forma de sustantivo y alguna vez también de adjetivo, es usada con una frecuencia significativa (diecisiete veces) y presenta siempre, de un modo u otro, un significado que no des dice del *lenguaje usual*: sacrificio que una persona hace de su voluntad, sus afectos* o sus intereses en servicio* de Dios o para bien del prójimo.

2. La abnegación aparece referida a distintos campos en la vida de las Hijas de Jesús. Es mencionada en relación con *los tres consejos evangélicos*: la castidad (Cf. CFI 142), la pobreza, (Cf. CFI 150), la obediencia (Cf. CFI 65. 195. 212). Se trata, en este último caso, de una respuesta obediente, la respuesta de la fe, que va mucho más allá de la mera actuación externa: es la entrega verdaderamente personal y libre, al nivel de la voluntad y el juicio (Cf. CFI 65.195).

   Una fuerza especial presentan los pasajes que incluyen la palabra refiriéndola a *la misión*: vivir plenamente esta misión requiere de por sí una constante postura abnegada (Cf. de la educación, entregándose a sus ocupaciones, que cumplirán con alegría y exactitud, como quien busca no sus intereses sino los de Jesucristo" (CFI 212): "colaborar en la realización del envío recibido desde una postura de libertad interior y abnegación de sí mismas" (DNC 94); optar por una entrega de sí con tales características que, a través del propio modo de proceder, se dé a conocer a los prójimos el amor mismo de Jesucristo (Cf. CFI 142).

3. Las expresiones anteriores abren ya el camino para captar el sentido más hondo de la palabra.

   Más que una virtud, entre otras, que recayese sobre zonas delimitadas, la abnegación es *una verdadera actitud básica* que se sitúa en las raíces mismas del comportamiento cristiano y lo matiza en cada una de sus manifestaciones. Consiste en estar dispuesto a perderlo todo, desde la comodidad hasta la fama, el prestigio, e incluso la propia vida, como consecuencia de la adhesión a Jesús y la experiencia* de lo más nuclear de su mensaje: el amor a los hermanos. En otras palabras, es la actitud inmediatamente derivada de la preferencia por El y por su estilo de vida: el perderse uno mismo como centro para poner la mirada en la realidad de Dios y de los otros; la desposesión propia, en estrecha relación con la indiferencia* o libertad de espíritu*, necesaria para todo discernimiento en abertura a la voluntad de Dios.

   A este salir de una misma para servir* o, lo que es lo mismo, para poner el centro de interés fuera de la propia persona, se refieren algunas expresiones: "abnegación y vencimiento del amor propio" (CFI 91): "humildad* y abnegación*" (CFI 124); "la verdadera abnegación de sí misma y el servicio* a los demás" (CFI 74); "la entrega abnegada que la vida común lleva consigo" (CFI 102); "trabajar con verdadera abnegación propia" (CFI 212); "disponibilidad y abnegado servicio*" (DNC 137).

   Es la actitud global que la M. Cándida, en el lenguaje de sus Cartas, expresa como "espíritu* de mortificación*, abnegación y sacrificio" (MF II,375) o "vida de mortificación* y abnegación de nosotras mismas, a imitación de nuestro Señor Jesucristo" (MF II, 329).

4. Así entendida la abnegación, se comprende que las Constituciones inviten a *profundizar en ella durante el noviciado y el juniorado* considerándola como "fundamento de una vida consagrada a

Dios nuestro Señor en servicio* de los prójimos" (CFI 77; Cf. CFI 96).

No sólo se pone un acento especial en la instrucción* sobre esta materia (Cf. CFI 117) sino que, sobre todo, las que están en probación* deberán aprender lo que la abnegación significa a partir de la experiencia* (Cf. CFI 74. 79. 89. 102. 124).

5. *Buscar esta abnegación* "en todas las cosas posib1es" debe ser para las hijas de Jesús "su mayor y más intenso cuidado". Y en esa línea, son llamadas a "ofrecer unas a otras la ayuda* fraterna de su ejemplo estimulándose así mutuamente a progresar en este camino" (CFI 138). Se trata de "parecerse e imitar en alguna manera a nuestro Creador y Señor Jesucristo" (CFI 137; Cf. CFI 136; MF II, 329), siguiendo su estilo de humildad* y servicio* totalmente opuesto al del mundo*.

6. Por último, las Constituciones sitúan la abnegación concebida como actitud global, *por encima de las concretas mortificaciones corporales*. Mientras éstas deben siempre someterse a la medida de la discreta* caridad, conforme a lo que pide una vida en misión, la abnegación es algo que nunca puede perderse de vista, una actitud que presenta horizontes sin límite, desde el momento en que es considerada como vertiente necesaria de la plena entrega apostólica (Cf. 91. 171).

BIBLIOGRAFIA

COMISION PRECAPITULAR SOBRE LA ESPIRITUALIDAD DEL INSTITUTO, *Espiritualidad de la Madre Fundadora*, Capítulo General Especial 1969, p. 205. - DE ALDAMA, A.M., S.I., ECC, *Parte III* (254-259); (284-286). -IPARRAGUIRE, I, S.I., *Penitencia*, en VEE, pp. 174-182.

ACOMODARSE

1. La palabra *acomodarse o acomodado/a* aparece muy escasamente, cuatro veces, en las Constituciones. Aunque lo hace en tres tipos de contextos distintos: oración, misión e Instituto*, su significación puede decirse que es la misma.

   Acomodarse en estos textos constitucionales es: *adecuarse, adaptarse* a las diversas circunstancias y necesidades de las personas, lugares y épocas.

2. Con relación a la oración se encuentra el término en CFI 100, que trata del progreso en el espíritu* de las junioras: "En esto (vida de oración) procederán en el modo y grado que se acomode a su ocupación principal". En este caso al significado común se le podría añadir el de convenir o venir bien.

3. Cuando esta palabra se emplea en contexto de misión, tiene un equivalente actual, bastante exacto, en la palabra inculturación y, en cierto grado, en la inserción. "La manera exterior de vivir será común, es decir, acomodada en lo posible (...) a los usos y costumbres de los lugares en donde viven y trabajan las Hermanas..." (CFI 171), "Para mayor ayuda de los prójimos (...) se acomodarán a sus costumbres y necesidades" (CFI 214).

   La acomodación se extiende al modo de vivir y proceder en general de la Hija de Jesús; pide tener en cuenta un criterio básico de las Constituciones, "atender a las diversas circunstancias de lugares, tiempos y personas". Es una actitud propia de una forma de vida religioso-apostólica, de un cuerpo llamado a servir* en misión; acomodarse en la medida conveniente es una exigencia para quien busca "la mayor ayuda* de los prójimos".

El significado de esta acomodación se ilumina con el contenido de otros artículos referentes a la pobreza (Cf. CFI 150. 151. 152) y el empleo de formas y medios en el desarrollo de la misión (Cf. CFI 203. 206. 207. 210).

También las Directrices y Normas Complementarias, con expresiones más actuales, se presentan consecuencias concretas del acomodarse en estos mismos campos: "Que nuestra presencia y acción educativa se expresen de forma adecuada a las personas y pueblos con los que trabajamos" (DNC 127).

4. *La acomodación referida al Instituto** aparece en el último artículo en que se encuentra este término: "Las Congregaciones* Generales tienen como fin (...) procurar que la entera Congregación* permanezca en su buen ser (...) de modo que (...) pueda a la vez acomodarse a lo que piden las circunstancias de tiempos y lugares..." (CFI 238). Aquí la idea de *acomodación* casi se identifica con la de *renovación* de la que hablaba el Vaticano II y que ha quedado recogida en CIC 631 § 1 al tratar de los fines de los Capítulos Generales.

   En cualquiera de los casos mencionados, hay que indicar que se trata siempre de acomodarse en lo posible y que se requiere un discernimiento sobre el conjunto de los valores que entran en juego.

BIBLIOGRAFIA

AMALADOSS M., S.I., *Inculturación. y diálogo en El Vaticano II veinte años después*. CIS, Roma 1986, pp. 170-173. ARRUPE, P., S.I., *Carta sobre la inculturación en La identidad del jesuita en nuestros tiempos*. Sal Terrae, Santander 1981, pp. 95-102. DE ALDAMA, A.M., S.I., ECC, *Parte VI* (342-345).

AFECTO

1. Sólo en tres ocasiones aparece explícitamente en las Constituciones este término, de corte claramente ignaciano. Dos de ellas, a propósito del comportamiento que debe caracterizar a la Hija de Jesús como educadora (Cf. CFI 218. 219). La tercera, al tratar de los objetivos que se pretenden en la última probación* (Cf. CFI 124).

   En los dos primeros casos, afecto, que en los escritos de san Ignacio correspondería también a "*afección*" o "*afición*", significa "la inclinación hacia una persona o cosa producida por el amor que se tiene hacia ella"[1] o, más sintéticamente, *el amor y los deseos* que de él nacen*[2].

   En el tercero, se refiere más bien a la sede de estos afectos o afecciones.

2. Se requiere de las Hermanas *en su trato con los alumnos* y, por extensión, con todos aquellos a los que ayudan* por medio de la educación cristiana (Cf. CFI 224), que "procuren siempre dominar toda pasión y afecto desordenado" (CFI 218).

   Se percibe en el pasaje una resonancia de doctrina ignaciana sobre las afecciones y su influjo en las elecciones, grandes o pequeñas, de la vida humana. Y, a la vez, un parentesco con otros lugares donde el tema de las pasiones es punto importante al describir el comportamiento de personas que tienen responsabilidad sobre otras. Afecto y pasión, en realidad, podrían ser aquí palabras equivalentes.

   Los escritos de san Ignacio, y en particular los Ejercicios Espirituales, dan fe de la importancia

[1] I. IPARRAGUIRRE, *afección* p. 7
[2] Cf. J. CLVERAS, *Concepto del desorden en los Ejercicios de San Ignacio.* P. 298

reconocida a las afecciones. En un sentido positivo, ellas son una fuerza de alcance incalculable, que puede conducir hasta la oblación* total de sí mismo en seguimiento de Cristo (Cf. EE [97]); nada hay por delante del amor, que pueda sostener una decisión con mayor firmeza (Cf. EE [164. 234]). En un sentido negativo, la afección desordena da impide la auténtica elección, al bloquear la libertad necesaria para dejarse llevar por las mociones* con que Dios atrae (Cf. EE [179.342]). Lo ordenado o desordenado de la afección, por otra parte no está en el amor en sí que se tiene a la persona o cosa, sino en el modo de amarlas - respetando o no el fin que cada criatura lleva impreso en si misma (Cf. EE [23. 169]) -, y en la motivación de ese amor, que no debería estar sino en Dios (Cf. EE [150]; Cf. CFI 62. 234).

En esta línea, el sentido de CFI 218 parece claro: la "pasión y afecto desordenado" entorpecen o imposibilitan esa cadena de elecciones constituye el modo de hablar y actuar propio de un educador cristiano, el cual debe moverse* por el amor y la razón buscando siempre el bien de los alumnos desde ellos mismos (Cf. CFI 216. 221). Se hace necesario, por consiguiente, permanecer atentos para no dejarse llevar de esas fuerzas negativas. Es la misma actitud, desapasionada y objetiva que, con otros términos, si pide a las Superioras (Cf. CFI44. 231. 260. 312)

Corresponde a la naturaleza del afecto ordenado el que sea universal, abrazando a todos sin distinción (Cf. CFI 219. 179. 328). Pero, a la vez, el genuino concepto de orden reclama el preferir o atender más al que mas necesita (Cf. CFI 219).

3. *Afecto* tiene una acepción diferente, aunque estrechamente emparentada con la anterior, en CFI 124, donde la palabra es un eco fiel del correspondiente texto ignaciano (Cf. SI [516]).

   El término designa aquí, no ya las afecciones como tales, sino la fuente de donde brotan, *la facultad afectiva* o, si se quiere, la voluntad, en el empleo más clásico del término, como potencia de donde nace el querer, en el doble sentido de esta palabra: amar, tener inclinación, por una parte; desear*, resolver, determinar, por otra.

   Es una de las tres facultades (afecto, entendimiento y ejecución, SI [724]) del esquema ignaciano sobre el que se estructura en la Parte IX la descripción del Prepósito General o de la Superiora General: la facultad con la que se relacionan la caridad y la humildad* (Cf. SI [725]; CFI 259), el dominio de las pasiones, el equilibrio entre la rectitud y la benignidad (Cf. SI [726. 727]; CFI 260), la magnanimidad, la fortaleza de ánimo, la perseverancia confiada en Dios hasta dar la vida (Cf. SI [728];CFI 261).

   La *escuela del afecto* sería por tanto el espacio donde, a través de la experiencia* en cosas espirituales* y corporales* la persona aprende las virtudes o las actitudes del verdadero amor, que es a la vez humildad* y abnegación* propia para llegar al conocimiento* y amor de Dios. Es así, "habiéndose aprovechado* en sí mismas", como "mejor podrán ayudar* a otros" (CFI 124).

BIBLIOGRAFIA

CALVERAS, J., S.I., *Concepto del desorden en los Ejercicios de San Ignacio, en Manresa* 7 (1931) 289-303. - ID., *Tecnicismos explanados, en Manresa* 1 (1925) 25-42; 118-128; 307-320; 2 (1926) 21-34; 119-132; 201-215; 322-332; 3 (1927) 12-29; 112-129; 5 (1929) 124-141. - CLEMENCE, J., S.I., *Rytme et structure du progrès spirituel d'après les Exercices ignatiens*, CIS, Roma 1982, pp.86-91. - DE ALDAMA, A.M., S.I., *ECC, Parte V* (516) c. - IPARRAGUIRRE, I., S.I., *Afección*, en *VEE*, pp. 7-11.

ALMA

1. En las Constituciones este término no es frecuente, tan sólo se encuentra unas cuatro veces. Encierra, según los casos, un doble significado: *persona y espíritu*.*

2. En la mayoría de los casos *alma* se refiere a la *persona* y el término equivalente o sinónimo en los textos constitucionales es *prójimo*; de hecho podría sustituirse una palabra por otra y no cambiaría para nada el sentido de la frase.

   El vocablo viene utilizado como objeto y destinatario de la misión: “provecho* espiritual* de las almas” (CFI 2), “ayuda* de las almas” (CFI 189) y “bien de las almas” (CFI 211. 213. 229 329). De lo que se trata en estos textos es de la salvación, progreso, perfeccionamiento de *toda la persona*. Esta es una interpretación que se deduce de todo el contexto de las Constituciones, sabiendo además que la palabra alma tomada de las fuentes era una expresión muy utilizada en aquella época para referirse a las personas, a los individuos.

3. Sólo en dos artículos, que se refieren a las Hermanas, el término *alma* tiene la significación de *espíritu**: "encontrarán el consuelo y la paz de su alma" (CFI 55) y "tendrán cuidado con la limpieza de sus almas" (CFI 211).

   Espíritu* se entiende en ambos textos como esa dimensión personal de cada uno que es la propia interioridad y el ámbito donde tiene lugar la relación íntima y profunda con el Señor. Aunque, indudablemente, tampoco podamos considerar en este sentido que el alma sea algo distinto o aislado de la persona completa.

BIBLIOGRAFIA

GIOIA, M., S.I., *Estensione dei ministeri sacerdotali*: en *La formula dell’ Istituto* S.I., CIS Roma 1977, p. 55. - GONZALEZ, M., S.I., L*a espiritualidad ignaciana, Ensayo de síntesis*, CIS, Roma 1986, pp. 114-118.

APROVECHAR

1. Como ocurre en las ignacianas, el término *aprovechar*, y sus equivalentes *aprovechamiento*, *provecho*, presenta una relativa frecuencia en las Constituciones, unas veinte veces aproximadamente. Generalmente viene acompañado del adjetivo espiritual*, o referido, al menos, a la dimensión espiritual* de la persona.

   Esta frecuencia se comprende a partir de su significado: en un sentido amplio, por *aprovechar* hay que entender *ser beneficioso o útil para alguien.* Esto hace de la palabra una expresión característica y clave en una espiritualidad apostólica, que busca ayudar* a los prójimos, y en la que la misión es un elemento nuclear.

   A pesar de ello, en las Constituciones este término no se usa exclusivamente, ni en mayor grado, en contexto de misión; se emplea abundantemente referido a las Hermanas, a los miembros del cuerpo*, y muy especialmente cuando se trata de la formación.

2. En un numero considerable de casos el vocablo se utiliza *en relación con los prójimos*, las almas*, los otros. El texto fundamental se encuentra al recoger la Fórmula del Instituto* lo esencial de la vocación de la Hija de Jesús: ". . .y con el mismo empeño debe procurar el provecho espiritual* de las almas" (CFI 2). Este principio va a encontrar una explicitación mayor en otros artículos, al

tratar de los medios y formas para el desarrollo de la misión: "mirando siempre el provecho espiritual* de aquellos a los que son enviadas..." (CFI 203); de los lugares a los que se debe acudir y en los que se debe permanecer: "... el lugar donde se espera alcanzar mayor fruto (...) buscando más el provecho de los prójimos..." (CFI 198; CFI 200).

En todos estos casos *aprovechar* y sus equivalentes significan *ayudar, contribuir a la salvación* de los demás, realizar algo para el bien espiritual* de las personas.

3. *Con relación a las Hermanas*, las Constituciones hablan de lo que "ayuda* y aprovecha a la vida espiritual*" el seguir a Jesucristo hasta sus últimas consecuencias (CFI 137) y de cómo se ha de procurar lo que sea para mayor provecho espiritual * de las Hermanas, sin olvidar el bien de los prójimos: "se tenga en cuenta juntamente el provecho espiritual* de las Hermanas y el mayor bien de los prójimos" (CFI 195; Cf. CFI 172. 291).

   El sentido último de la palabra aprovechar en estos artículos coincide con el indicado en el apartado anterior, aunque aquí se refiera más directamente a lo que constituye, o puede constituir, una ayuda* para que las Hermanas respondan mejor a su vocación concreta de Hijas de Jesús.

4. Cuando se utiliza *en contextos de formación*, sin perder todo el significado dicho, la palabra adquiere un nuevo sentido, una significación complementaria. En expresiones como: “mayor provecho espiritual de las novicias” (CFI 89), “haber realizado con aprovechamiento el noviciado” (CFI 95) “en el grado que más ayude* al aprovechamiento personal (de las junioras)” (CFI 109), *aprovechar* quiere decir también *adelantar, progresar, crecer* en el camino emprendido hasta llegar a ser verdaderas Hijas de Jesús.

5. En sólo dos artículos el concepto o la acción del *aprovechar* no viene referida directamente a las personas; en estos casos su sentido es sencillamente el de *utilizar o utilidad:* “aprovechando los tiempos y medios que les sean posibles...” (CFI 172), “.... los medios que (...) con mayor provecho pueden emplearse...” (CFI 196).

BIBLIOGRAFIA

DE ALDAMA, A.M., S.I., *ECC, Parte III* (284-285); *Parte IV* (307-308) ID., *La Fórmula del Instituto de la Compañía de Jesús*, CIS, Roma 1981, p.48.-ID., *Repartiéndose en la viña de Cristo*, CIS, Roma 1973, pp.86-87, 92-93.

.AUTORIDAD

1. La frecuencia del vocablo en el texto constitucional es bastante alta: más de treinta veces. Su importancia es notable, dado el sentido de cuerpo en misión característico del Instituto* y el puesto realmente vital que a la *autoridad* corresponde en ese cuerpo.

   El significado, sustancialmente igual en todos los casos, está tomado del uso común, a la vez que recibe el influjo de conceptos neotestamentarios sobre el tema.

2. Aunque, en último término, "solamente se obedece a Dios nuestro Señor (MF I, 99), las Constituciones afirman que, para poder servirlo* a El y ayudar* a los prójimos como cuerpo*, es necesaria la existencia de una autoridad. A semejanza de cualquier otra comunidad o agrupación permanente de personas, también en la Congregación* se requiere que alguien atienda al bien universal teniendo por oficio* mantenerla en la unidad, gobernarla y hacerla crecer con la divina

gracia en su buen ser y proceder, pudiendo así servir mejor en misión (Cf. CFI 256. 281; DNC 174).

La autoridad, por tanto, existe a causa del cuerpo* y en función suya. No está por encima del cuerpo* sino dentro de él: es un oficio*, un carisma junto a otros en él, un servicio* necesario, que debe llevarse a cabo con las actitudes mismas de Jesús (Cf. CFI 304; DNC 174).

3. En la *Superiora General*, como cabeza de la Congregación*, reside la *autoridad ordinaria sobre toda ella.* La Parte IX, guiándose en líneas generales por la secuencia interna de las Constituciones, enumera los campos de esta autoridad: las admisiones a las sucesivas etapas de incorporación a la Congregación* y la separación de la misma (Cf.267); "lo que se refiere a la formación, en cuanto a las Hermanas y a sus Maestras" (CFI 268); la vida según las Constituciones: observancia*, dispensa, corrección fraterna (Cf. CFI 269. 270); las misiones o destinos de las Hermanas (Cf. CFI 271); las visitas a las provincias y casas de la Congregación" (Cf. CFI 272); la convocatoria y presidencia de la Congregación* General (Cf. CFI 273); la erección y supresión de casas, obras apostólicas y provincias (Cf. CFI 274. 275); el nombramiento de Superioras y Maestras de Formación (Cf. CFI 276); el nombramiento de la Secretaria General y la Ecónoma General (Cf. CFI 277); la última responsabilidad en la administración de los bienes de la Congregación (Cf. CFI 279).

   Es patente la fuerza que se pone en el sistema de autoridad única requerido por un cuerpo* único. Pero esta autoridad, que se encuentra primariamente en la Superiora General, no es ejercida solamente por ella. En correspondencia con la amplitud y organicidad de ese cuerpo*, y precisamente para que la Superiora al atienda "a las cosas universales que sólo ella puede hacer" 1283; Cf. CFI 281. 301), es necesario que haya otras Superioras, las Provinciales y las Locales (Cf. CFI 282. 283), y que entre todas ellas y las Hermanas circulen las actitudes y comportamientos propios de la subordinación* (Cf. CFI 228 230.326)

4. En esta línea, se formula el principio de que la Superiora General ejercerá su *autoridad "por sí o por otras"* (CFI 266). Cuando se da lo segundo, estamos ante la autoridad comunicada*, que puede darse en dos modalidades diferentes.

   Comunicación* ordinaria es la que se produce automáticamente al designar a una persona para un determinado oficio* de gobierno y permanece en ella mientras éste dura. Las Superioras provinciales y Locales, por el hecho mismo de su nombramiento, tienen comunicadas* todas las facultades que, según las Constituciones, les corresponden por sus respectivos oficios*, sin que requiera ningún otro acto posterior o concesión por parte de la Superiora General.

   Pero la autoridad, además, puede comunicarse* por delegación. Se da entonces una comunicación* extraordinaria, que versa sobre una determinada facultad, no necesariamente vinculada al de competencias propio de un oficio*. Por este cauce se comunica* autoridad a una persona - Superiora o no - en un concreto sector, por un tiempo determinado, respondiendo a determinadas circunstancias. La Superiora General, por ejemplo, puede delegar "su autoridad en la Provincial para nombrar a algunas Superioras" (CFI 276) y en determinadas Superioras Locales para la admisión al postulantado (Cf. CFI 6). Las Superioras General y Provinciales pueden hacer las Visitas por medio de a Hermana Delegada al efecto (Cf. CFI 272; DNC 146. 149).

5. Toda autoridad en la Congregación* está concebida como una "*autoridad para el bien*" (CFI 266). Por ello se trazan los rasgos de un sistema armónico en el cual, a la vez que la Superiora General debe tener mucha autoridad sobre las Superioras particulares y éstas sobre las Hermanas, también

la entera Congregación* debe tenerla sobre la Superiora General (Cf. CFI 325); la ejercerá a través de la Congregación* General que la elige y que formula “determinaciones que deben ser guardadas por todas las Hijas de Jesús” (CFI 238); a través de la solicitud* autorizada de las Consejeras que pone junto a ella (Cf. CFI 291. 296. 297); y, en un cierto sentido, a través de las Provinciales (Cf. CFI 308). Se trata de una ayuda* que va de unas a otras a fin de que esta autoridad, en todos los niveles, se ejercite efectivamente para el bien, es decir, para edificar* (Cf. SI [736]) o construir positivamente y no lo contrario: “para el bien, tengan toda potestad, y, si hiciesen mal, tengan toda sujeción” (CFI 325).

Por la misma razón, a la vez que se pone en cada Superiora la facultad y el deber de la *última decisión* (Cf. CFI 290. 309. 317; DNC 174), se le indican una perspectiva y un modo en su actuación de gobierno: "teniendo ante los ojos el fin que Dios y la Congregación* le han señalado, buscará en todo la voluntad divina, ayudándose* como conviene del consejo y colaboración de sus Hermanas" (CFI 266); "proveerá siempre lo que, ponderadas* todas las cosas, sienta* que es más agradable a la divina y suma Bondad y mayor servicio* y gloria * suya" (CFI 314). El oficio* del gobierno debe cumplirse, pues, en un *continuo discernimiento,* exigencia que en el texto constitucional aparece tanto más pormenorizada cuanta mayor es la importancia o dificultad de los asuntos: destinos de las Hermanas (Cf. CFI 190. 191. 195. 271), apertura o cierre de casas y obras, permanencia de la Congregación* en los distintos lugares (Cf. CFI 197-200), separación de la Congregación* (Cf. CFI 44-46) etc.

En función del gobierno en discernimiento o del gobierno espiritual* (Cf. DNC 143. 144), se multiplican las referencias a la discreta caridad (Cf. CFI 38. 88. 172. 203. 207. etc.) y a la consideración* de las circunstancias (Cf. CFI 28. 44. 72. 100.152. 172. 203, etc.), todo lo cual pone en primer plano la voluntad de Dios y el bien de la persona, como realidades respecto a las cuales guarda dependencia la autoridad.

Por otra parte, esta autoridad encuentra su lugar propio en el seno de una comunidad llamada toda ella al dinamismo del discernimiento (Cf. CFI 177), que la Superiora está llamada a promover (Cf. DNC 174). La existencia de las Consejeras en los tres niveles no es sino una institucionalización del asesoramiento que, en todo caso, no debe faltar a la Superiora en los asuntos importantes, donde se requiere mayor consideración* (Cf. CFI 286. 289. 309. 317).

6. Esta concepción de la autoridad justifica algunas de las *cualidades y actitudes* que se esperan de las Superioras: caridad y humildad* (Cf. CFI 231. 259), flexibilidad y firmeza (Cf. CFI 260. 304. 312), experiencia en las cosas prácticas y espirituales (Cf. CFI 262. 312), objetividad y comprensión (Cf. CFI 260. 312) "intención muy recta y pura" (CFI 190), solicitud* (Cf. CFI 231. 263. 282. 298. 312), confianza en Dios (Cf. CFI 261. 312), confianza en las Hermanas (Cf. CFI 283; DNC 180. 198), capacidad de recibir colaboración y consejo (Cf. CFI 231. 266. 304. 312), capacidad para "sentir* lo que pide el bien de los prójimos" (CFI 262).

   La autoridad según las Constituciones, en resumen, va más allá de la potestad; es también una manifestación de amor y servicio* (Cf. CFI 231. 304; DNC 80). Este servicio* peculiar requiere a la vez en las demás Hermanas, cualquiera que sea la Superiora, obediencia, colaboración, amor e interna reverencia* (Cf. CFI 65. 155. 162; DNC 91).

BIBLIOGRAFIA

BERTRAND, D., S.I., *Un corps pour l’Esprit, Essai sur l’expérience commanunautaire d’après les Constitutions de la Compagnie de Jèsus,* Desclée de Brouwer -Bellarmin - CIS, Paris 1974, pp. 175-220. - DE ALDAMA, A.M., S.I., *El General de la Compañía de Jesús, su persona y su gobierno*, CIS, Roma 1982. - ID, *Unir a los repartidos*, CIS,

Roma 1975, pp. 47-63. - GATTI, G., *Autoridad,* en *Diccionario enciclopédico de teología moral* Paulinas, Madrid 1974, pp.55-64. - PALMES, C., S.I., *Del discernimiento a la obediencia ignaciana,* CIS, Roma 1988

AYUDA

1. La importancia de la *ayuda* en la vida de la Hija de Jesús se corresponde con la presencia de esta palabra en las Constituciones; prácticamente es un término que las va recorriendo desde el principio hasta el fin y que se encuentra alrededor de unas setenta veces.

   En general por *ayuda* se entiende la *cooperación que se presta a otra persona para conseguir o realizar algo.* En las Constituciones aparece como la ayuda recibida del Señor y como la que se presta a otros, bien sea a los prójimos o a las Hermanas dentro de la Congregación*, destacándose en algunos casos la ayuda mutua.

2. Esta palabra en la *espiritualidad ignaciana* expresa una idea funda mental que arranca del Principio y Fundamento y se proyecta en el resto de los Ejercicios y en las Constituciones de la Compañía.

   Ya en el pórtico de los Ejercicios se nos dice que éste es el fin de todo lo creado: “y las otras cosas sobre la haz de la tierra son criadas para el hombre y para que le ayuden en la prosecución del fin para que es criado” (23). En consecuencia cada uno deberá usar la realidad creada y elegir cualquier cosa en la medida en que le ayuden a ese fin (Cf. EE [23. 169]); hasta en el momento de la elección de vida está presente este criterio de lo que más ayude: "elige por medio de una vida o estado dentro de los límites de la Iglesia, para que sea ayudado en servicio* de su Señor y salvación de su ánima* (EE [177]).

   En la concepción ignaciana de las relaciones de Dios con el hombre la ayuda aparece como idea clave: nosotros necesitamos de Dios y su actitud para con nosotros es la de ayudarnos. Esto explica la insistencia de la oración de petición en los Ejercicios y sobre todo en los momentos más importantes.

   Sin la ayuda de Dios - directa o por medio de sus criaturas - no es posible cumplir su voluntad, pero hacerlo plenamente pide que quien es ayudado ayude a los otros: Dios que ayuda quiere ser ayudado, “... Considerar el sermón que Cristo nuestro Señor hace a todos sus siervos y amigos (...) encomendándoles que a todos quieran ayudar...” (EE [146]).

3. Las *Constituciones,* como se ha dicho, están impregnadas de esta realidad: ayuda que se recibe y ayuda que se ofrece.

   - La *ayuda divina* es necesaria para responder a la propia vocación: son numerosos los artículos que lo ponen de manifiesto, aunque no siempre se emplea este término: “la ayuda que la luz eterna nos ha de comunicar*” (CFI 4), “poniendo toda su esperanza en la ayuda divina” (CFI 116), “la gracia con que las ayudará el Espíritu* Santo” (CFI 136), “la suma Providencia y la dirección del Espíritu* Santo sea lo que más eficazmente les ayude” (CFI 191), “se observen* las Constituciones en todo, con la ayuda de Dios nuestro Señor” (CFI 313).

   - *Ayuda entre las Hermanas*: en la ayuda de las criaturas alcanza un relieve especial la ayuda que en la Congregación* cada Hermana debe prestar a las demás, y la disposición y la apertura de todas a ser ayudadas.

   Se destaca la importancia de la ayuda en los tiempos de formación: “las ayudará (encargada de

postulantes) para que crezcan...” (CFI 29), consideración* y solicitud* en ayudar a progresar a las que pasan al noviciado” (CFI 50; CFI 63. 77. 85. 86), “inspirarles confianza y ayudarlas (Maestra de Novicias) a mejor servir* a Dios” (CFI 84; Cf. CFI 55. 87. 89. 93), “religiosas de experiencia* y discreción* que (...) puedan ayudar a las novicias en el Señor nuestro” (CFI 94; Cf. CFI 51), “abrir el camino con algunas orientaciones que ayuden y dispongan...”.(CF.J 114), “recibirán ayuda de las Hermanas, y particularmente de la Superiora, para su progreso espiritual* y apostólico”, (CFI 97; Cf. CH 119), “confieran con ella lo que consideren* les servirá* de ayuda” (CH 106).

Los oficios” de las Consejeras, Secretaria y Ecónoma, en los distintos niveles, vienen considerados como una ayuda a la Superiora correspondiente: “en lo demás, las ayudas que tenga podrán suplir mucho” (CFI 265), “la ayude en todo lo que quiera encomendarle” (CFI 298), “tendrá la ayuda de una Ecónoma” (CFI 300), “lo que se ha dicho de la Superiora General en cuanto a (...) ayudas que debe tener, puede decirse en su medida de las Superioras Provinciales y Locales” (CFI 302). Ayuda se considera también la función de “una Hermana para que la avise...”(CFI 292).

Las Constituciones mismas son una ayuda para “progresar en el camino del divino servicio* (CFI 186) ofrecen orientaciones como ayuda para la vida espiritual* CFI 166.170. 171), para conservar la castidad (CH 143), para “sobrellevar con ánimo la enfermedad” (CFI 182) y también cuando la Hermana está próxima a la muerte (CFI 183).

En otros artículos se insiste en la *ayuda mutua*: "vivirán (...) ayudándose unas a otras a crecer en toda virtud" (CFI 69; Cf. CFI 142), "a servir* al Señor" (CFI 86), "han de ofrecerse unas a otras la ayuda fraterna de su ejemplo" (CFI 138) y "todas se ayudarán mutuamente a avanzar por este camino" (CFI 172).

- *Las ayudas para el crecimiento y conservación del cuerpo * congregacional* en su buen ser* se encuentran recogidas en la Parte X. En la mayoría de los artículos se emplea el verbo *ayudar (*Cf. CFI 320. 326. 327. 329. 330. 331. 332) y en algunos, otros equivalentes como *hacer mucho*, *importar* y, sobre todo, *servir** (CFI 321. 328).

- *Ayuda a los prójimos*. En las Constituciones la idea de misión viene expresada muchas veces con el término de *ayuda*, alternando con el de servicio*. Al definirse en la Parte VII el fin de la Congregación* se dice claramente: "procurar intensamente ayudar a la salvación y perfección* de los prójimos educándolos cristianamente" (CFI 187). A partir de esta definición fundamental la palabra ayuda va a aparecer repetidas veces en con texto de misión.

Lo primero que destaca es la vinculación existente entre servicio de Dios y ayuda de los prójimos; tanto cuando aparece expresado de forma más explícita: “servir* a Dios nuestro Señor en ayuda de los prójimos” (CFI 22), “a fin de que lo sirvamos*, ayudando a aquellos por cuya vida El murió” (CFI 188), “para que ayudando a los demás sirvan* a Dios Nuestro Señor” (CFI 196), como cuando se emplea la expresión característica:“servicio* de Dios Nuestro Señor y ayuda de los prójimos” (CFI 27. 33. 68. 175. 189. 305).

Lo que se pretende con esta ayuda, o en lo que ella consiste, se concluye de los diversos artículos. Se trata de ayudar a conoscer*, amar y servir* mejor a Dios nuestro Señor, a Dios como Padre de todos (Cf. CFI 96. 109. 209. 237), de colaborar para que los prójimos alcancen su salvación y perfección*, la bienaventuranza eterna a la que están destinados (Cf. CFI 19. 109. 280. 319).

Esta ayuda, según el fin del Instituto*, se ofrece a través de la educación cristiana (Cf. CFI 108. 187), en sus distintas modalidades: “con los trabajos de las escuelas y demás obras con que se ayuda a los prójimos” (CFI 314).

Pero no debe olvidarse que toda la formación tiene también este objetivo: “se esforzarán en poner el fundamento necesario para que, después, mejor y más plenamente puedan ayudar a los prójimos” (CFI 101; Cf. CFI 117) “habiéndose aprovechado* a sí mismas, mejor podrán ayudar a otros” (CFI 124).

El cuidado de la salud se recomienda también desde la perspectiva de la ayuda (Cf. CFI 79. 117).

Para mayor ayuda se pide un esfuerzo de inculturación: “procurarán aprender la lengua (...) y se acomodarán* (...) a sus costumbres y necesidades” (CFI 214).

Y finalmente el vínculo de la caridad fraterna y la unidad entre los miembros de la Congregación* constituyen en sí una importante ayuda para los prójimos (Cf. CFI 175. 237).

BIBLIOGRAFIA

DE ALDAMA, A..M.,S.I. ECC , *Proemio* (134). – IPARRAGUIRRE, I., S.I. *Ayuda* en *VEE*, pp.27-33.

C

COMUNICAR

1. El término *comunicar* aparece más de veinte veces en las Constituciones; encierra fundamentalmente tres significados: uno, el de *conceder*, otro el de *dar participación* y, por último, el que podría definirse genéricamente como *interrelación.*

2. Con el primer sentido de *conceder* se encuentra en muy pocos casos. En una serie de artículos en los que el agente de la comunicación es Dios: el que se comunica es El mismo, "la manera como Dios nuestro Señor más se le comunique" (CFI 73) o comunica sus dones, "la ayuda* que la Luz eterna nos ha de comunicar" (CFI 4), "la devoción* que la divina gracia les comunique" (CFI 59), "la prudencia que Dios nuestro Señor comunica" (CFI 114), "la gracia que la misma suma Bondad les comunica" (CFI 167).

3. Con el significado básico de *dar participación* se emplea *comunicar* tres veces referido a la autoridad*: "... autoridad* para admitir (...) a aquellas a quienes (la Superiora General) se la comunique" (CFI 5); "dicha autoridad* la tiene comunicada de modo ordinario" (CFI 6); y "la Superiora General, o aquella a quien comunique esta autoridad*" (CFI 173).

   Hay que distinguir entre la autoridad* ordinaria, que corresponde a un oficio*, y la autoridad* delegada, que se tiene no en virtud de un oficio*, sino de una delegación que da una autoridad* superior.

   En los dos primeros artículos citados la autoridad* comunicada es autoridad* ordinaria, no delegada; es una participación de la autoridad* de la Superiora General que designa a la persona para ese oficio*. Es autoridad* comunicada en cuanto que la recibe de la Superiora General por el hecho del nombramiento; si bien esa autoridad* en razón del oficio* tiene las competencias propias que marca el derecho correspondiente, por lo que no se trata de concesiones por parte de la Superiora que nombra.

En el artículo 173, por el contrario, se trata de una comunicación extraordinaria de la autoridad*, a través de una delegación; la Superiora General delega su autoridad*, en determinadas circunstancias y para un caso concreto, en una Hermana a la que por oficio* no le correspondería actuar en ese campo.

4. Con más frecuencia y aplicado a distintas dimensiones de la vida se utiliza el término *comunicar* en el sentido de *interrelación.*

- Esta comunicación, en algunos artículos, se establece *con personas de fuera de la Congregación* *. Desde la perspectiva de la misión no se trata sólo de facilidad de palabra, sino de capacidad para *transmitir*, explicar, dialogar, enseñar: "capacidad para la comunicación, tan necesaria para la relación con los prójimos" (CFI 14).

En CFI 51 la comunicación se refiere al trato encuentros, visitas, cartas, etc. por parte de las novicias con "sus parientes y amigos", es decir como *expresión de relaciones* con ellos.

- Pero la idea de comunicación aparece con mayor insistencia refiriéndose a *los miembros de la Congregación entre si*.

En bastantes casos aparece marcado el carácter de *información* * ya sea de las Hermanas a las Superioras: "comuniquen lo referente a los trabajos" (CFI 200), o de las Maestras de Formación y Superioras a sus Superioras mayores o inmediatas, ya que en va- nos artículos se habla de "frecuente comunicación" entre ellas (Cf. CFI 228. 307).

Un matiz de *diálogo* y/o *confrontación* se encuentra en otros artículos: en casos de despedir a las Hermanas: "se comunicarán con la interesada..." (CFI 41), cuando se trata de la relación de la Hermana en formación con su Maestra o Superiora: "confieran con ella (...) comunicándole libremente cuanto les parezca conveniente..." (CFI 106). La idea de este último artículo viene recogida en otros sólo con el término equivalente de conferir (Cf. CFI 163) destacando, como en éste, la actitud de sencillez, claridad, confianza.

Un significado más preciso, casi técnico, el de *consulta,* se encierra en la palabra comunicar cuando se trata de la Superiora General y de sus Consejeras (Cf. CFI 286. 289. 290). La comunicación aquí comprende el informar*, conferir, dialogar, recíprocamente.

Igualmente en las Constituciones se trata de la "mutua comunicación" entre las Hermanas, por medio del diálogo, la correspondencia epistolar (Cf. CFI 236. 326).

Y como *correspondencia epistolar* fundamentalmente hay que entender también las comunicaciones de las que se encarga más directamente la Secretaria General (Cf. CFI 298).

En síntesis, la comunicación "ad intra" habrá que entenderla siempre como esa interrelación entre todos los miembros, y a distintos niveles, que facilita la unión y la misión del cuerpo*.

BIBLIOGRAFIA

DE ALDAMA, A.M., S.L, ECC, *Proemio* (135); *Parte 1*(157); *Parte II* (221)(227); *Parte IV* (414). — 1D., *El General de la Compañía de Jesús, su persona y su gobierno*, CIS, Roma 1982, pp. 110-112; 156-177. — ID., Unir a los repartidos, CIS, Roma 1975, pp. 78-84.

CONGREGACION

1. Utilizada en dos sentidos, esta palabra, *Congregación,* se encuentra en las Constituciones más de

cien veces. Hay una nota común en todos los casos en los que aparece, siempre se referirá a *conjunto de personas*; la mayoría de las veces con un significado equivalente a *cuerpo** y, en menor número, con el sentido de *reunión*.

2. La mayoría de las veces se habla de *Congregación en sentido amplio: grupo de personas que han recibido la misma vocación*, que constituyen un cuerpo*, una familia religiosa en la Iglesia.

   Así se dice que las Hijas de Jesús son “una Congregación de derecho pontificio” (CFI 1), se habla de “mínima Congregación” (CFI 3), del “cuerpo* de la Congregación”: “lo que hace referencia a todo el cuerpo* de la Congregación (CFI 4)”, “cuerpo* universal de la Congregación” (CFI 163), “la entera Congregación” (CFI 149).

   En este sentido se interpreta Congregación en todos los artículos que se refieren tanto a formar parte de ella: “Cualquiera que quisiere pertenecer a esta Congregación...” (CFI 2), “una Hermana incorporada a la Congregación por la profesión perpetua” (CFI 36), como a abandonar la Congregación o a separarse de ella: “Si la separación de la Congregación...” (CFI 42), ‘ una Hermana quisiese abandonar la Congregación...” (CFI 37).

   También tiene el mismo significado en aquellos casos en que se trata de las que son miembros de la Congregación: “se multipliquen en la Congregación las que trabajen en la santa viña de Cristo nuestro Señor” (CFI 9), “las que forman la Congregación...” (CFI 179; Cf. CFI 121).

   De la Congregación como *cuerpo**, *grupo*, se habla también al tratar del fin: "tengan presente el fin de la Congregación..." (CFI 8; Cf. CFI 39. 96), de la misión y el servicio*: "... la Congregación pueda realizar más plenamente su misión" (CFI 173; Cf. CFI 151. 164), "El sea servido* en esta Congregación" (CFI 23) y de los trabajos propios de la Hijas de Jesús: "Ejercitarse en algunos trabajos propios de la Congregación" (CFI 113).

   En la Congregación se vive conforme al Instituto*, y así se habla “del Instituto* de la Congregación” (CFI 16. 207), ella como cuerpo* tiene “un modo de proceder propio” (CFI 180) y unas Constituciones que ayudan* a progresar en la vocación (Cf. CFI 184. 186).

   En cuanto que es un cuerpo* para la misión, la Congregación dispone y necesita medios materiales para sus miembros y el desempeño de la misión y, en este sentido,, se habla de “los bienes de la Congregación” (CFI 279; Cf. CFI 2. 147).

   Finalmente se pide a todas las Hijas de Jesús buscar “el bien de la Congregación” (CFI 118. 172).

3. El *otro sentido del término Congregación* en las Constituciones es el que tiene en toda la Parte VIII cuando se refiere a la Congregación General y a las Congregaciones Provinciales (Cf. CFI 238. 240). Congregación es aquí la *reunión de algunas Hermanas* que, en nombre de las demás, procuran la conservación y crecimiento de toda la Congregación en su buen ser, mediante la consideración* de “asuntos de mucha importancia” y la elección de personas para su buen gobierno.

   Congregación es también *expresión y manifestación de la unión* de todas las Hijas de Jesús dispersas, que se hace visible en estas reuniones, sobre todo en la Congregación General.

BIBLIOGRAFIA

DE ALDAMA, A.M., S.I., *Unir a los repartidos*. CIS, Roma 1965, pp.99-100.

CONOCER

1. Son numerosos los artículos de las Constituciones, casi cuarenta, en los que se encuentra este término, unas veces como verbo y otras como sustantivo. Objeto de este conocimiento son Dios nuestro Señor, las personas, el Instituto* y diversos tipos de saberes.

2. *Conocimiento de Dios nuestro Señor*. En este caso el término viene matizado o precisado por otros que le dan una significación especial, constituyendo una expresión característica de la espiritualidad ignaciana.

   Cuando el *conocer* se refiere a Dios, a Jesucristo, se trata de un *conocimiento interno:* "crecer en el conocimiento interno de Jesucristo" (CFI 73), de un conocimiento que va unido al amor: "conocimiento y amor de Jesucristo (CFI 86), "conocimiento y amor de Dios" (CFI 109. 124). La expresión "conoscimiento interno" de CFI 73 está tomada directamente de los Ejercicios Espirituales: "conoscimiento interno del Señor" (EE [104]). Esta forma de conocer que se encuentra en otros dos lugares claves del texto ignaciano (Cf. EE. [63. 233]), tiene una importancia fundamental en el proceso y la dinámica de los Ejercicios y en la espiritualidad que de ellos brota. Un conocimiento desde la perspectiva el enfoque subrayado por San Ignacio; se trata ante todo de sentir y gustar de las cosas internamente" (EE. [2]).

   Evidentemente no es un conocer limitado a la dimensión intelectual, puramente cognoscitivo y teórico; se trata de un *conocimiento experiencia/**, afectivo*, que radica en un nivel muy profundo. El P. Divarkar lo define como un *conocimiento personal*, "la clase de conocimiento a la que queremos aludir cuando decimos que conocemos a alguien, que es distinto de conocer acerca de alguien"[3].

   Un conocimiento que da sentido a todo lo que se vive, que despierta en la persona un dinamismo para un mayor seguimiento y servicio*: "ayudándolos* a conocer más y servir* a Dios nuestro Señor (CFI 96), ya que el conocimiento interno, como toda relación personal influye y penetra toda la existencia y consecuentemente lleva a un compromiso de vida

   Un significado semejante tiene la palabra conocer referida a la Virgen: "aprendan a conocerla y amarla (CFI 140), y a la Iglesia: "conocer y amar a la Iglesia" (CFI 117), ya que las expresiones utilizadas son casi las mismas.

3. *Conocimiento de las personas*. El conocimiento se refiere también a las personas, concretamente a los miembros de la Congregación*. Cuando se trata de las que entran o están en tiempo de formación, se habla de conocerlas y ser conocidas: "conocer y tratar a las que desean entrar" (CFI 7, Cf. CFI 23. 87) y de conocimiento mutuo, por parte de la Congregación* y por parte de las que desean pertenecer* a ella: "conocerse de una y otra par te" (CFI 120). Aunque sólo en un artículo se diga "conocimiento de ella en el Señor nuestro" (CFI 28), está claro que en todos los otros *conocer* es un *ver en profundidad*, es el fruto de una experiencia* y un diálogo realizado en clima y con actitudes de discernimiento.

   En otros artículos el objeto del conocimiento son las inclinaciones y las cualidades de las Hermanas: "considerar* las cualidades de cada una y conocer sus inclinaciones" (CFI 195; Cf. CFI 271), un conocimiento que las Superioras necesitan para mejor acertar en los envíos. Este conocer encierra las mismas características y significado que en los textos anteriormente indicados.

[3] *La Senda del conocimiento interno*, pp,32-37

4. Sólo en dos artículos el verbo conocer forma parte de una expresión que le da un significado especial: "*dándose a conocer*" (CFI 163)y "*dar a conocer* lo que siente*" (CFI 282). Su significado es *manifestar, revelar* algo propio para conferir; es un conocer que entra como elemento fundamental en un proceso de gobierno espiritual*, de discernimiento.

5. Pero el término *conocer* la mayoría de las veces viene *referido al Instituto**, las Constituciones, la Congregación*, las exigencias de la vocación de Hija de Jesús. Y de nuevo hay que afirmar que no se trata de un conocimiento adquirido por medio del puro estudio o aprendizaje de los textos. *Conocer* es *penetrar, asimilar* e incorporar a la propia vida el modo de ser y de proceder característico de las Hijas de Jesús, expresado en los escritos fundamentales y mantenido a lo largo de la historia de la Congregación *(Cf. CFI 31. 57. 331).

   Se trata de un conocimiento a la vez teórico y experiencial*. En algunos artículos vuelve a aparecer el binomio *conocer amar*; "que conozca y ame la Congregación*" (CFI 299) y en otro se habla de "conocimiento y experiencia*" (CFI 114). Lo que en estos artículos está explícito hay que interpretarlo en los otros casos para darle al término conocer toda la dimensión y profundidad que las Constituciones piden.

6. Por último, el vocablo *conocimiento,* utilizado en plural, significa en el contexto de algunos artículos *estudio, ciencia*, en definitiva, preparación necesaria para el desempeño de la misión: "conocimientos y preparación que una Hija de Jesús necesita" (CFI 15; Cf. CFI 103).

BIBLIOGRAFIA

DE ALDAMA, A.M., S.J., *ECC, Parte 1* (142) (190) (196); *Parte V* (510) (514). - ID., *La Fórmula del Instituto de la Compañía de Jesús*, CIS, Roma 1981, pp. 112-113. - DIVARKAR, P., S.I., *La Senda del conocimiento interno*, Sal Terrae 1984, pp. 30-37. - IPARRAGUIRRE, I., S.I., *VEE*, p. 36.

CONSIDERAR

1. *Considerar* es un término bastante frecuente, aparece unas treinta veces, en las Constituciones; presenta dos significados según sea el objeto al que se refiere: asuntos o personas. Su importancia es grande en cuanto que expresa actitudes y modo de proceder propios de la espiritualidad ignaciana y en cuanto que caracteriza significativamente el estilo de las Constituciones.

2. *Considerar los asuntos*: En este campo el concepto está estrecha mente relacionado con el *discernimiento*, la *discreción**, y podemos determinar su significado como *pensar, reflexionar, juzgar, ver delante de Dios.*

   Considerar detenidamente algo sobre lo que se ha de tomar una determinación es un paso necesario en cualquier proceso de discernimiento, una exigencia para quien debe actuar según la discreción*.

   La relación entre estos conceptos es tan fuerte que, a veces, se identifican y los términos llegan a emplearse casi como sinónimos.

   - Se pide consideración a *las Hermanas* cuando se trata de su propia vocación: "y delante de Dios considerar su vocación" (CFI 28; Cf. CFI 27) y en los casos en los que hayan de representar*: "Y siempre que alguna (...) tuviere algo que proponer (...) considerándolo primeramente ante Dios" (CFI 94).

   - Pero la mayoría de los artículos en los que se encuentra el término considerar se refieren a

las Superioras. Es algo necesario a la hora de admitir y de separar de la Congregación; en ambos casos "ha de procederse con mucha consideración en el Señor nuestro" (CFI 33; Cf. CFI 9. 44. 45).

También se requiere consideración cuando se trata de ayudar* a progresar a las que están en formación (Cf. CFI 50): “considerando bien las circunstancias de cada novicia” (CFI 72), “considerando de una parte las circunstancias y deseos * de cada Hermana y, de otra, la preparación...” (CFI 100; Cf. CFI 111).

La utilización más frecuente de esta palabra se da cuando se trata de la misión, tanto si se interpreta como envío: “teniendo mucha consideración en tales misiones” (CFI 190), como cuan do se refiere a los criterios relativos a lugares, medios, permanencia y desarrollo de la misión propia del Instituto*; objeto de con son las cualidades e inclinaciones de las Hermanas (Cf. CFI 191. 195); la importancia y necesidad de un servicio” y las fuerzas con que se cuenta para él (Cf. CFI 200), la diversidad de situaciones (Cf.. CFI 206). Todo ello como manifestaciones del principio básico que siempre estará presente:“considerando que la Congregación toda debe estar dispuesta a acudir allí donde más lo requiera el servicio* divino y bien universal” (CFI 197).

Igualmente se aplica el término considerar a asuntos’ de gobierno, entendidos en un sentido más amplio, como cuando se trata del oficio* de las Consejeras: “tratar asuntos de diversa índole que pidan más consideración” (CFI 289), o de la materia propia de la Congregación General: “asuntos de mucha importancia que requieran ser considerados por más personas...” (CFI 238).

En este considerar por parte de las Superioras hay una insistencia en la *atención* que debe prestarse a las diversas circunstancias (Cf. CFI 44. 72. 100. 150. 200). Se destaca también la escucha a las Hermanas: “considerar también lo que piensan las Hermanas” (CFI 203; Cf. CFI 180. 276. 312).

3. *Considerar a las personas:* Sólo en dos artículos de las Constituciones este término viene referido a las personas: En CFI 53: “de tal manera que, considerándose las unas a las otras, crezcan en devoción* y alaben a Dios nuestro Señor” y en CFI 162: “tengan gran respeto para con las Superioras, considerando y reverenciando* en ellas a Jesucristo”.

   Es evidente que aquí el significado de la palabra es distinto al indicado en el punto anterior; sin embargo, en el fondo, en ambos casos, hay una actitud común: tanto si se trata de considerar asuntos como si se trata de considerar a las personas, es necesaria una visión de fe.

   En el primer caso (CFI 53) la consideración está vinculada a la devoción*, como un medio para llegar a ella. En el segundo (CFI 162) lleva a las raíces más profundas de la obediencia y justifica actitudes de reverencia* y amor.

   En cualquiera de ellos, considerar a las personas supone *reconocerlas como imagen de Dios*, descubrir en ellas su presencia; es una forma de buscar y hallar a Dios en todas las cosas.

   BIBLIOGRAFIA

DE ALDAMA, A.M., *ECC, Parte II* (204); *Parte III* (250); *Parte VI* (551). - ID., *El General de la Compañía de Jesús, su persona y su gobierno*, CIS, Roma 1982, pp. 99; 168-169. - ID., *Unir a los repartidos* CIS, Roma 1975, p. 174.

CORRECCION

1. Es un término muy poco utilizado en las Constituciones, no llegan a diez los artículos en los que puede encontrarse. Sin embargo, los contextos en los que se emplea - gobierno formación, relaciones fraternas y acción educativa - y su estrecha relación con la idea de ayuda*, tan

fundamental en el texto constitucional, le dan una importancia significativa.

2. Desde un punto de vista lingüístico general el acto de corregir, la *corrección*, tiene un objetivo determinado: enmendar, rectificar el proceder no recto, lo que se considera errado o equivocado y esto se concreta en: *advertencia, amonestación, reprensión* o, incluso, *castigo.*

   Estas acepciones excepto la de castigo, son las que encierra el término en los distintos casos en los que se usa en las Constituciones. Pero el significado general viene matizado por algunos elementos que caracterizan el tipo de corrección: las personas que la efectúan, el modo de realizarla, la finalidad que pretende.

3. Según las Constituciones y los distintos ámbitos de la vida de las Hijas de Jesús, *a quien corresponde la corrección* es a la Superiora General y, en su grado a todas las que en la Congregación* tienen autoridad*, con una explicitación especial para la Maestra de Novicias, y a las Hermanas en general tanto en la dimensión comunitaria como en. la acción educativa.

   - Por lo que se refiere a *quienes ejercen el gobierno*:

   El capítulo 3º de la Parte IX trata "De la autoridad* y oficio* de la Superiora Generar; en él se recoge, en forma de principios todo lo que compete y obliga a la Superiora General "mirando al buen gobierno de la Congregación*" (CFI 266) y, en este marca, se encuentra el único artículo que directamente se refiere a su tarea de corregir: "A ella también le corresponderá hacer uso de la corrección que por cualquier falta le parezca conveniente..." (CFI 270). Es una referencia muy amplia, no se indica tipo o gravedad de las faltas, que debe interpretarse según la naturaleza de la autoridad* propia del Instituto* (Cf. CFI 266).

   A la Superiora General, como a las demás Superioras, corresponde realizar concretamente lo que se determina en CFI 229 en relación con quien sea causa de división: “se procurará ayudarla* con fraterna corrección”.

   E, igualmente, a todas las que tienen una responsabilidad de gobierno les compete “cualquier corrección” que se juzgue conveniente para las Hermanas (Cf. CFI 71).

   - Entre las diversas tareas que la *Maestra* debe desarrollar para la formación de las novicias, se le recomienda que considere*, según la discreta caridad*, “el modo que debe guardarse en las correcciones” (CFI 88), con lo que, indirectamente, queda dicho que la corrección es uno de los medios que debe emplear para ayuda* de las que tiene a su cargo.

   En todos los casos presentados en estos artículos (CFI 270. 229. 71. 88), la *corrección* es considerada como un *servicio* que debe llevarse a cabo en razón del oficio encomendado.

   - *Cualquier Hija de Jesús* es también sujeto activo en el campo de la corrección, ya sea hacia sus propias Hermanas o hacia aquellos a los que dirige su actividad educativa.

   En el primer caso se trata de la *corrección fraterna*: "Cada una se alegrará en el Señor de poder recibir y ofrecer a las demás una fraterna corrección..." (CFI 70). Es la corrección directa, hecha de Hermana a Hermana y recibida como ayuda* fraternal. La meta que presenta este artículo es muy alta: alegrarse en el Señor de prestar este servicio y de abrirse a este medio de crecimiento y maduración. No es algo fácil de realizar, pide una postura básica de abnegación*, no menor para ofrecer que para recibir; no excluye la repugnancia o contrariedad que naturalmente se experimenta en estos casos; lo que el texto constitucional hace es animar y exhortar a situarse en el plano de la fe, también en este aspecto de las relaciones interpersonales dentro de la Comunidad.

Un camino indirecto de corrección fraterna es el indicado en CFI 71, cuando “los errores, faltas o cualquier cosa que notaren o supiesen...” no se manifiestan directamente a la interesada, sino a través de las Superioras. De nuevo las Constituciones presentan un ideal elevado a quien recibe la corrección: “aceptar con alegría (...) de buena voluntad y con verdadero deseo de su enmienda”. Para quien realiza la corrección de esta forma ilumina siempre el principio evangélico (Cf. Mat 18, 15-17), según el cual este camino indirecto sólo debe emplearse cuando otros no sean posibles o convenientes.

La *corrección* empleada como medio *en la labor educativa* se menciona en los artículos 216: “Corregirlos cuando fuese necesario...” y 221 “Ninguna Hermana se permitirá corregir con dureza...” Es una responsabilidad de la educadora usar la corrección mirando al bien del alumno. La exclusión del castigo corporal o humillante en este tipo de corrección está claramente determinada en los "Consejos para la educación cristiana" (Cf. EC 49. 62), que en éste, como en otros aspectos de la acción educativa, iluminan las Constituciones.

4. En el *modo de llevar a cabo la corrección* reside quizá lo más significativo de las Constituciones sobre este punto y de él depende fundamentalmente su eficacia y su razón de ser.

   En la “discreta caridad*” que se recomienda a la Maestra de novicias (Cf. CH 88) y en la “prudente caridad” que se considera en la Superiora General (Cf. CFI 270) está la clave de actuación para todos los casos en los que hay que corregir.

   Una vez más, el amor, iluminado por la discreción* o prudencia es el que guía e impulsa a actuar: “todas se moverán en ello con el debido amor y caridad” (CFI 70), “las hará (las correcciones) siempre con amor...” (CFI 88), “...si se hace con amor...” (CFI 221).

   La caridad discreta* supone y requiere también la acomodación* a la diversidad de personas o circunstancias: “...teniendo en cuenta la disposición de las personas...” (CFI 88), “...con oportunidad y según el carácter de cada uno...” (CFI 221; Cf. CFI 216), “atendidas las personas y circunstancias...” (CFI 270).

   Sólo si se procede de esta forma se puede hablar de auténtica corrección; así se facilita el recibirla con el espíritu* que piden las Constituciones y se contribuye eficazmente al bien y progreso de los demás, que es lo que, sinceramente, se debe buscar.

5. La *finalidad de la corrección*, en cualquiera de la modalidades consideradas, es en último lugar procurar” la gloria*” y el “servicio* divino” y el “bien universal y particular” de los prójimos (Cf. CFI 88. 229) concretado según los distintos casos en: “ayudarse* mutuamente a progresar en el camino emprendido” (CFI 70), pues es un medio de “aprovecharse en espíritu” (CFI 71); “conservar la unidad” para bien de todo el cuerpo* (Cf. CFI 229); procurar “el bien de sus alumnos” (CFI 216) y estimularlos “a la virtud y al trabajo” para obtener “efectos saludables y benéficos”(Cf. CFI 221).

   Como queda dicho al principio, la *corrección* en las Constituciones, queda enmarcada en la exigencia y responsabilidad de la *ayuda** que las Superioras a las Hermanas, las Hermanas unas a otras, y todas a los prójimos están llamadas a dar.

BIBLIOGRAFIA

DE ALDAMA, A.M. S.I. *ECC, Parte III* (269-270); *Parte IV* (392-397). - ID., *Iniciación al estudio de las Constituciones*, CIS, Roma 1979, pp. 55-57. 176.- ID., *El General de la Compañía, su persona y su gobierno*, CIS, Roma 1982, p.43. 99.

CUERPO

1. Es más bien reducida la frecuencia de este término en las Constituciones, se encuentra unas dieciséis veces, sobre todo si se compara con la importancia de lo que la palabra significa para ser y vivir como Hijas de Jesús.

   Aparece en dos tipos de contextos y con dos sentidos distintos, puede hablarse de una perspectiva biológica y de otra sociológica.

2. Como *cuerpo físico* hay que entenderlo en un número reducido de artículos. Su sentido es obvio: *parte material o física de la persona*, elemento importante del sujeto, que hay que cuidar en la medida necesaria y conveniente para un mayor servicio*: aunque "la excesiva solicitud en lo que toca al cuerpo es reprensible" (CFI 78), "no conviene cargarse de tanto trabajo corporal que se ahogue el espíritu y reciba daño el cuerpo" (CFI 80).

   Como se ve en el artículo citado anteriormente y en algún otro, también hay que interpretar *cuerpo* como *elemento contrapuesto*, pero unido, *a la dimensión espiritual** de la persona, denominada a veces alma*.

   Este mismo significado y matices encierra el adjetivo *corporal* presente en varios artículos (Cf. CFI 81. 166. 291).

3. Considerado *sociológicamente, cuerpo* significa *grupo* de *personas vinculadas entre sí con una determinada organización y funciones*.

   En este sentido puede decirse que en las Constituciones *cuerpo* es sinónimo de *Congregación**; de hecho en un gran número de casos se utilizan las dos palabras unidas formando una expresión característica: "el cuerpo de la Congregación*" (CFI 4. 121. 163).

   A cualquier Orden o Congregación* religiosa se le puede aplicar este término de cuerpo; sin embargo, hay que subrayar que cuando en las Constituciones se habla del cuerpo de la Congregación*, o de la Congregación* como cuerpo, se están expresando además rasgos peculiares del mismo.

   Ser cuerpo quiere decir que las Hijas de Jesús se identifican como un conjunto de personas, donde existe una cabeza y unos miembros, que éstos son plurales, pero unidos por un mismo modo de ser y de proceder, para realizar una misma misión en una variedad de tareas (Cf. CFI 180).

   Un cuerpo con un sistema unitario de gobierno: "La Superiora General ayudara* para esta unión de los ánimos con (...) el modo de ejercer su oficio*, que es el de ser cabeza para con todos los miembros" (CFI 230).

   Un cuerpo único, cuyos miembros "unidos con su cabeza y entre sí están" esparcidos en diversos lugares del mundo*" (CFI 225) para cumplir con la misión propia del Instituto*. Es ésta una característica esencial del cuerpo: la misión lleva a la dispersión y requiere la agrupación de las Hermanas en comunidades y provincias; la pertenencia* primaria de la Hija de Jesús es al cuerpo universal de la Congregación*, que se expresa en las comunidades locales (Cf. CFI 176) y se estructura en provincias (Cf. CFI 275).

   De este sentido de cuerpo toma el suyo la palabra *incorporar*, que se utiliza al tratar de las distintas admisiones a lo largo del proceso para formar parte de la Congregación*: "incorporándolas a la Congregación* como miembros suyos" (CFI 120; Cf. CFI 19. 124. 127).

En el planteamiento de las Constituciones está en primer lugar la atención al cuerpo: "... en nuestra intención sea primero lo que hace referencia a todo el cuerpo de la Congregación*, cuya unión, buen gobierno y conservación en su buen ser a mayor gloria* divina se pretende..." (CFI4). Por ello, además de tratar sobre el progreso y la misión de los miembros, el texto constitucional dedica dos de sus Partes a la Congregación* considerada como cuerpo: la VIII, que trata especialmente de la unión: "Cuanto más difícil es que los miembros de esta Congregación* se mantengan unidos con su cabeza y entre sí (...) tanto más se deben buscar las ayudas* para ello..." (CF.1225), y la X: "De cómo se conservará y aumentará la Congregación* en su buen ser".

BIBLIOGRAFIA

DE ALDAMA; A.M., S.I. *ECC, Proemio* (135-136); *Parte II* (292-298); *Parte V* (511). - ID., *Iniciación al estudio de las Constituciones,* CIS, Roma 1979, pp. 252-253. - ID., *Unir a los repartidos*, CIS, Roma 1975, p. 70. - DEZZA, P., S.I *membri della Compagnia,* en *La Forma/a dell'Istituto S.I.*, CIS, Roma 1977, pp. 97-98. GIOIA,M., S.I., *Estensione dei ministeri sacerdotali*, en *La Forma/a dell'Istituto S.l.,* CIS, Roma 1977, pp. 53-54.

D

DEPENDENCIA

1. La palabra como tal aparece muy pocas veces en las Constituciones, aunque la idea se hace presente con cierta frecuencia en el conjunto del texto.

   Los tres pasajes que la utilizan explícitamente son suficientes para afirmar que la *dependencia* guarda conexión con el *reconocimiento de una autoridad** y, por otra parte, con la *subordinación** característica del modo como se estructura esa autoridad* en la Congregación *

2. Dentro de esta área concreta, los artículos que usan el término lo vinculan a dos de los consejos evangélicos: se depende en el campo de la pobreza (CFI 148) y también en el campo de la *obediencia* (Cf. CFI 230. 283), si bien no siempre será posible en la práctica deslindarlos entre sí. En todo caso, estamos ante una consecuencia de la vida comprometida con otros.

   En relación con la pobreza, la dependencia se contrapone a la autonomía en el uso y disposición de los bienes, postura característica de quien se siente propietario: "No han de tener (...) cosas como propias, de modo que puedan disponer de ellas por sí mis mas; tampoco harán nada por obtenerlas de personas de fuera con este fin; sino que cada una se contentará con lo que le sea dado de los bienes comunes para su uso personal" (CFI 148). En el origen de estas exigencias está la opción por la pobreza vivida en comunidad o, si se quiere, la concepción fraterna y apostólica del destino de los bienes. Todo lo que se reciba "entrará a formar parte de los bienes comunes" (CFI 147), los cuales, a su vez, tienen la misión como "punto de referencia que (...) permite enjuiciar su empleo" (DNC 82; Cf. CFI 2. 149). De esa opción y de esa concepción se deriva el recurso a la comunidad en la persona de las Superioras (Cf. CFI 148).

   En el campo de la obediencia propiamente dicho, depender es estar bajo las órdenes y el impulso de otra persona. La dependencia se contrapone aquí a una búsqueda del querer de Dios puramente individual. Sus exigencias derivan de la condición de miembros en una comunidad que "bajo la

autoridad de una Superiora, procura en todo discernir la divina voluntad para mejor servir* a los prójimos" (CFI 177).

A la conexión de dependencia que guardan entre sí, de modo escalonado, Hermanas, Superioras Locales, Superioras Provinciales y Superiora General, se llama ***subordinación**** (Cf. CFI 230. 283). Se trata de una estructura que, siempre en vistas a la misión, pretende conservar mejor "el amor, la obediencia y la unión entre todas" (CFI 230).

3. En los Consejos para la Educación cristiana, donde propiamente no se explicitan los principios que inspiran la obediencia, el concepto de *dependencia* adquiere una luz complementaria de la que ya tiene en las Constituciones, al quedar resaltado como condición necesaria de buena organización y *reflejo de una obra llevada en común.*

   Según este documento, las Maestras y Ayudantes "están bajo la dependencia de la Maestra Primera para la instrucción* religiosa y cuidado de la educación de las niñas" (EC [27];Cf. EC [58]).Una manifestación de esta relación de dependencia es la obligación de darle cuenta en los días determinados, recibir sus consejos y obrar bajo sus órdenes (Cf. EC [58]).

   A su vez, la Maestra Primera "observará* para con la Superiora una perfecta dependencia en todo" (EC [14];Cf. EC [20]), dándole también cuenta periódicamente del estado de las clases, la conducta de las Maestras y Ayudantes, el carácter y progreso de las niñas recibiendo su consejo y sus órdenes (Cf. EC [14]).

BIBLIOGRAFIA

BERTRAND, D., S.l., *Un corps pour l'Esprit. Essai sur l'expérience communautaire d'aprés les Constitutions de la Compagnie de Jésus*, Desclée de Brouwer — Bellarmin — CIS, Paris 1974, pp. 141-152. — COMISION PRECAPITULAR SOBRE LA ESPIRITUALIDAD DEL INSTITUTO, *.Espiritualidad de la Madre Fundadora*, Roma 1969, p. 198.

DESEO

1. La presencia del término *deseo, deseos*, en las Constituciones se concentra e intensifica especialmente en las primeras Partes, en aquellas que se dedican a la formación, y no es demasiado numerosa (dieciocho veces).

2. Por *deseo*, en general, hay que entender el *movimiento afectivo** o actitud interior que lleva a la persona a la consecución de algo que considera un bien. El deseo es *impulso y dinamismo* en la persona, está en el origen de todo esfuerzo, creación y compromiso.

   Pero, además, los deseos en la espiritualidad ignaciana tienen una profundidad y riqueza características. *Desear es querer intensa mente algo,* e intentarlo con fuerza, el deseo responde a *anhelos íntimos* de la persona y es expresión de su pensamiento y amor. Por eso los deseos son también una manifestación de devoción* y un modo de orar.

   Los *deseos* son un *reflejo de la voluntad divina* y no un voluntarismo humano. Dios pone en el corazón del hombre un deseo que le ayude a realizar el plan divino en él y en la historia; por eso los deseos suponen a veces renuncia a la propia voluntad o a otros deseos desordenados, es decir no ajustados a la voluntad de Dios.

Si los deseos son auténticos, no se quedarán en el simple deseo, llevarán a la realización, al compromiso, a poner por obra aquello que Dios ha despertado en el interior de la persona, porque el deseo es algo muy distinto del capricho o de la veleidad.

Como todo movimiento interior o moción*, los deseos deben ser discernidos: ellos son un camino para descubrir lo que Dios quiere de nosotros. Se trata de "buscar y hallar a Dios" también a través de los deseos, porque a través de ellos Dios actúa. Ante los deseos se pide, por tanto, una actitud de indiferencia* y de confianza absoluta en Dios.

3. Este es el sentido fundamental del término deseo que aparece en las Constituciones, aunque venga algo matizado por la diversidad de su objeto en los distintos artículos.

   La futura Hija de Jesús viene presentada como una persona que desea: "las que desean entrar" (CFI 7, Cf. CFI 26), "las que deseen ser admitidas en su (de la Iglesia) servicio* (CFI 11; Cf. CFI 21), y se considera en ellas lo "más importante que tengan deseos de seguir a Cristo nuestro Señor" (CFI 16).

   En las novicias se destacan los deseos "de responder fielmente a Jesús que las llamó" (CFI 63) y "de llegar a ser verdaderas Hijas de Jesús" (CFI 68).

   Estos son los deseos que se mantienen y afianzan en la que movida* del deseo de servir* a Dios (Cf. CFI 133) ha hecho los primeros votos: "progresar en el camino del Señor, de tal manera que puedan llegar a ser verdaderas Hijas de Jesús" (CFI 95).

   Como se ve hay una íntima conexión entre deseos y fidelidad en la respuesta a la vocación del Señor. No se particularizan aspectos en estos artículos, el objeto del deseo abarca la vida toda, se orienta hacia lo más radical y totalizante: "ser verdaderas Hijas de Jesús" (Cf. CFI 68. 95. 136. 140; MF II, 216. 232. 300).

   Al presentar con toda su hondura lo que para la Hija de Jesús formada supone el seguimiento de Cristo, vuelve al primer plano la importancia del desear: "cuánto ayuda* y aprovecha* (...) desear con todas las fuerzas posibles cuanto Cristo nuestro Señor ha amado y abrazado" "los que siguen de veras a Cristo nuestro Señor aman y desean intensamente (...) vestirse de la misma vestidura de su Señor", "deseen pasar injurias (...) por desear parecerse e imitar en alguna manera a nuestro Creador y Señor Jesucristo" (CFI 137). A partir de este texto el seguimiento radical de Cristo, fundamento y raíz de la vida religiosa y del ser de la Hija de Jesús, se define y expresa como un deseo, profundo, intenso, de vivirlo; casi podría concluirse que se da más importancia al desearlo que a las mismas realizaciones.

   Es también "el deseo de toda perfección* y de una mayor gloria* y alabanza de Cristo nuestro Señor y Creador" lo que ha de mover a la observancia* de las Constituciones (CFI 186), y será el deseo "de la mayor gloria* de Dios y bien de las almas*" lo que llevará a las Hermanas a entregarse- en la educación de los prójimos (CFI 21 1).

   Otros artículos en los que aparece el término deseo se refieren ya a cuestiones más concretas: desear el crecimiento de la Congregación* (Cf. CFI 8), "deseo de recibir" (CFI 9), deseos de las Hermanas: de enmienda (Cf. CFI 71), en cuanto a la vida espiritual* (Cf. CFI 100), a la misión (Cf. CFI 194), deseos de los padres de los alumnos (Cf. CFI 222).

BIBLIOGRAFIA

DE ALDAMA, A.M., S.I., *ECC, Parte 1*(156); *Parte VI* (552). - ID., *Iniciación al estudio de las Constituciones*, CIS, Roma 1979, pp. 67-69. - IPARRA GUIRRE, I., S.I, *Deseo* en *VEE*, pp. 66-70.

DEVOCIÓN

1. El término *devoción* es empleado sólo once veces en las Constituciones, en unos casos se toma de las fuentes ignacianas y en otros es original.

   El contenido o concepto correspondiente a este vocablo no es siempre el mismo; aunque tenga una raíz común y concreta, *fervor, afición*, sus aspectos y manifestaciones son variados.

2. *En san Ignacio*, desde luego, el término no es unívoco, su sentido es amplio, con acepciones más o menos cercanas.

   Ante todo hay que considerar dos cosas:

   a) La *devoción* no se refiere exclusivamente a la oración o al culto en sentido restringido, sino que se extiende a todo lo que es *servicio* divino.*

   b) Existe una diferencia entre lo que es *devoción* y el *gusto de la devoción*, aunque con relativa frecuencia se haya entendido o se entienda por devoción lo segundo.

   Cuando San Ignacio habla de "ir siempre creciendo en devoción" lo que significa esta palabra es *familiaridad con Dios* y más exactamente todavía *facilidad para encontrar a Dios*. El secreto para esta devoción está en buscar y hallar a Dios en todas las cosas. Se trata de una devoción contemplativa que encuentra a Dios en todo, en todo lo ama y sirve*, porque una auténtica devoción de afecto* lleva a una devoción efectiva. En este sentido *devoción* es también una actitud de *acatamiento y disponibilidad* ante la voluntad de Dios.

   La *devoción* como *gozo* o *consolación* no es una devoción distinta, es una gracia, un don de Dios, al que también la persona se puede disponer. La devoción por la que se llega a descubrir, amar y servir* a Dios en todo, lleva también a la persona a experimentar facilidad, prontitud, gozo y suavidad en ello.

3. *En las Constituciones* se pueden encontrar tres acepciones fundamentales de esta palabra *devoción*, que conectan más o menos directamente con la devoción ignaciana.

   - En textos propios de las Hijas de Jesús aparece la *devoción* referida a la Eucaristía: "devoción a tan gran misterio" (CFI 168), a la Virgen: "verdadera devoción a la Santísima Virgen" (CFI 209; Cf. CFI 100. 140). Su significación es la de *amor*, *veneración, confianza* en la protección que se implora, *imitación.* Una devoción que se manifiesta también en la *oración* y las celebraciones.

   - Con este primer sentido tienen relación otros artículos en los que se habla de "ejercicios espirituales* de devoción" (CFI 167), "devociones" (CFI 107), "expresiones de devoción' (CFI l00), esto es: *oraciones*, meditaciones, ejercicios de piedad, actos religiosos, celebraciones litúrgicas. En realidad aquí *devoción* es *manifestación de una actitud de fe y amor* y, al mismo tiempo, se refiere a lo que, con frecuencia, denominamos *vida espiritual**.

   - El significado más profundo y peculiar de *devoción* según la espiritualidad ignaciana está contenido en otras expresiones de las Constituciones: crecer en devoción "considerándose* las

unas a las otras" (Cf. CFI 53), que es buscar, reconocer a Dios en las demás; entregarse a los trabajos "con toda la devoción posible" (Cf. CFI 74), que supone considerar* en los prójimos al Señor; obedecer con devoción a quien con fe se reconoce como Vicario de Cristo nuestro Señor (Cf. CFI 157); procurar "la devoción que la divina gracia les comunique" (CFI 59) en las cosas espirituales*, aunque por todo lo expuesto es evidente que la devoción no deberá vincularse sólo a los ejercicios de piedad, por que lo característico de la devoción vivida en clave ignaciana es procurarla en todas las acciones y situaciones de la existencia.

BIBLIOGRAFIA

DE ALDAMA, A.M., S.I., *ECC*., *Parte I* (148); *Parte III* (250-252) (277-279) (282); *Parte V* (521); *Parte VI* (582-583).-DE LA MORA, A., S.I., *La devoción en el espíritu de San Ignacio*, CIS, Roma 1982.- GONZALEZ, L., S.I., *Prólogo* a *La devoción en el espíritu de San Ignacio*, de A. DE LA MORA, S.I., CIS, Roma 1982

DISCRECIÓN

1. En el Proemio de las Constituciones se expone la razón y el sentido de las mismas: "más que ninguna Constitución exterior, ha de ayudar para ello la ley interior de la caridad y amor que el Espíritu* Santo escribe e imprime en los corazones; no obstante (...), consideramos necesario que se escriban Constituciones, que ayuden* para mejor proceder, conforme a nuestro Instituto*, en el camino comenzado del divino servicio*" (CFI 3).

   Este enfoque de las Constituciones, inspirado en las ignacianas, ha hecho que, a veces, se las llame manual de discernimiento y, desde luego, impide reducirlas a un código de carácter universal con normas inflexibles. Esto explica que el término *discreción*, así como otras expresiones equivalentes, esté muy presente en el texto constitucional - se encuentra en más de treinta artículos - y aparezca referido a todas las Hijas de Jesús y en todos los aspectos de su vida.

2. El significado común y original de esta palabra es *prudencia y tacto para juzgar y obrar*, puede también entenderse como *mesura, ponderación* y equilibrio.*

   En la espiritualidad ignaciana tiene además unas connotaciones características, va más allá de una prudencia natural, aunque la presuponga.

   La discreción a la que tantas veces aluden las Constituciones es una *prudencia humana iluminada por la fe.* Se trata de un don que procede de lo alto: "la discreción que la Luz eterna le dé..." (CFI 269). Actuar con discreción supone *moverse bajo la dirección de Espíritu** (Cf. CFI 18. 191), iluminadas con la unción santa de la divina Sabiduría (Cf. CFI 18); por eso, a veces, se la llama "santa discreción" (CFI 64. 171).

   Discreción, prudencia, que no se queda en niveles teóricos, es un *juicio práctico*, un *modo de decidir y actuar* aplicado a las diversas y concretas realidades, ponderando* circunstancias particulares de personas, tiempos y lugares, buscando el fin que se pretende de la gloria* de Dios y servicio* de los prójimos.

   La discreción es posible cuando hay actitudes y capacidad para buscar y hallar a Dios en todas las cosas, para percibir las manifestaciones de su voluntad, porque es un *considerar* a la luz sobre natural toda la realidad.* Supone oración y apertura a la presencia y voluntad de Dios. Persona de discreción es aquella capaz de juzgar en el Señor (Cf. CFI 8. 17. 268), ver ante el Señor (Cf. CFI 32), sentir* delante de Dios (Cf. CFI 291), determinar según parezca mejor en el Señor (Cf. CFI

46. 75. 275). Para actuar con discreción se necesita también comunicación*, escucha, diálogo y consulta con quienes más puedan ayudar* en los distintos asuntos (Cf. CFI 44. 197. 200. 231. 268. 304; DNC 36. 148. 174).

3. Íntimamente relacionada con este término, las Constituciones presentan una expresión clave para la interpretación y vivencia de las mismas: se trata de la *discreta caridad*.

   Esta discreta caridad es el fruto de la *armonización del amor y de la discreción* o prudencia sobrenatural. La discreción que ordena y regula la caridad, la caridad que vivifica e ilumina la discreción. El P. Aldama ofrece una descripción sumamente clara y profunda de lo que significa esta expresión: "Caridad que sabe distinguir (...) Caridad que sabe guardar la justa medida, que no se precipita, que evita el celo excesivo. Caridad prudente, con prudencia sobrenatural..."[4].

   En síntesis, ese actuar "según la discreta caridad" (CFI 38. 172. 292) que piden las Constituciones es igualmente *dejarse regir mover por el Espíritu** que es amor.

4. *Discreción y discreta caridad* son una actitud, un principio o criterio que penetran todas las Constituciones y que están presentes en cualquiera de sus Partes.

   - Cuando se trata de *admitir*, como cuando se trata de *despedir* "se ha de proceder con discreción para admitir a las que muestran haber sido llamadas por Dios nuestro Señor a este Instituto* y para separar de la Congregación* a las que no dan señales de ello..." (CFI 50; Cf. CH 7. 38. 41. 127. 266).

   - Muy especialmente se insiste en la discreción con que han de actuar las Maestras de Novicias y de Junioras en *los distintos campos de la formación:* en lo que se refiere a la comunicación* de las novicias con otras personas (Cf. CFI 51), en todo lo referente a la vida de oración (Cf. CFI 60. 100), en las distintas experiencias* (Cf. CFI 72), trabajos (Cf. CFI 80) y mortificaciones* (Cf. CFI 81) y "el modo que debe guardarse en las correcciones" (CFI 88). También la discreción les dictará cómo han de ejercitarse las Hermanas en la vivencia de los votos (Cf. CFI 64. 89).

   Esto, lógicamente, requiere que la Maestra y quienes la ayudan* sean personas "dotadas de discreción" (CH 84. 94).

   - *Todas las Hermanas*, en general, deberán saber regirse y actuar "según la discreta caridad" para la vida de oración (CH 166); tendrán presente la "discreción y prudencia" en su labor de educadoras, especialmente en momentos más delicados (CFI 222); será "la medida de la discreción" la que oriente el nivel y modo de pobreza que ha de adoptarse (CFI 150); y a su discreción confiarán las Superioras el desempeño de tareas y el modo de proceder en distintas circunstancias (Cf. CFI 231).

   - La discreción se recomienda insistentemente a *las Superioras* de los distintos niveles en relación con todas las dimensiones propias de la vida de las Hijas de Jesús.

   En todo lo referentes a la misión, la Superiora General y quien de ella haya recibido autoridad* en las decisiones más importantes, determinarán con prudencia y discreción lo que más convenga (Cf. CH 173. 200). Será la discreta caridad la que guíe a las que ejercen la autoridad cuando se trate de elegir medios, formas u otras condiciones en el desarrollo de la misión educativa (Cf. CFI 203. 207).

[4] *ECC, Parte VI* (582)

Del mismo modo, con esta actitud se preocuparán de lo que las Hermanas puedan necesitar, tanto material como espiritualmente*: "procurarán proveer en todo según la discreta caridad, considerando* delante de Dios las circunstancias de las Hermanas y sus necesidades" (CFI 150) y "las Superioras, según la discreta caridad, (...) pondrán particular empeño en favorecer este crecimiento, de modo que (...) en todo se busque el provecho* espiritual* de las Hermanas" (CFI 172).

En la Parte X, "De cómo se conservará y aumentará la Congregación* en su buen ser", no podía faltar el principio de la discreción, una de las recomendaciones finales lo recoge: "la discreción en todo lo que se legisle (...) ayudará* para que todo este cuerpo* se mantenga en su buen ser" (CFI 327).

La discreción, como se ha podido ver, es necesaria tanto para las Superioras como para todas las Hermanas; ha de estar presente en la formación, en las exigencias personales, en la vida de comunidad, en la misión, en el gobierno. Es un criterio fundamental para el progreso de cada Hija de Jesús y de todo el cuerpo* de la Congregación*.

BIBLIOGRAFIA

DE ALDAMA, A.M., S.I., *ECC, Parte I* (142) (161) (178) (189); *Parte II* (209-211); *Parte III* (269-270); *Parte IV* (423) (428-434);*'Parte VI* (582). - GIL, D., S.I., *Discernimiento según San Ignacio*, CIS, Roma 1983, pp. 19-21. - GONZALEZ, M., S.I., *La espiritualidad ignaciana. Ensayo de síntesis*, CIS, Roma 1986, pp. 34-35; 55; 119; 142.

E

EDIFICACIÓN

1. El término *edificación* es muy poco empleado en las Constituciones, sólo en seis ocasiones; bastante menos que en las ignacianas. Aparece en distintos contextos; sin embargo, siempre encierra el mismo significado: *edificación* es a la vez *testimonio* y *ayuda**.

2. *La concepción ignaciana* del término presenta esta doble dimensión; se trata, por una parte de la abnegación*, de la búsqueda y cumplimiento de la voluntad de Dios que, constituyendo una actitud interior de la persona' se manifiesta a los demás. Y, por otra parte, se considera la repercusión apostólica de dicha actitud, por lo que *edificar* es *construir* en el sentido de ayudar* a crecer cristianamente.

   Puede decirse que la primera dimensión es la base, el fundamento para poder edificar, y la segunda, su objetivo, fin y razón de ser.

3. Las Constituciones piden a la Hija de Jesús que con la sola presencia, en la vida toda, y hasta en la enfermedad y en la muerte, procure edificar a los prójimos: "con su presencia puedan edificar a los que traten" (CFI 14), "en la enfermedad y muerte, como en la vida toda, debe cada Hermana buscar que Dios nuestro Señor sea glorificado* y servido* y los prójimos edificados..." (CFI 181).

   En este sentido, las cartas de la M. Cándida pueden iluminar el significado del término; en algunas de ellas (Cf. MF I, 138; II, 446), se vincula estrechamente la edificación y la "observancia* de las Reglas", por tanto, la llamada a *edificar* a los prójimos es una llamada a *vivir con autenticidad* la vocación recibida: sin esta actitud coherente todo trabajo apostólico quedaría vacío; también a esta

palabra *edificación* por su contenido, se le podría asimilar la de *ejemplo* que aparece en otros artículos de las Constituciones (Cf. CFI 138. 217. 282. 312).

El texto constitucional se refiere, además, a la edificación en dos campos concretos:

- La misión, en cuanto a las obras que deben elegirse: "Si hay que dejar una obra para tomar otra (...) en lo posible las personas no queden desedificadas..." (CFI 200), y en cuanto al trato con los padres de los alumnos: "... lo escucharán con humildad y mansedumbre (...) de modo que se marche edificado, aunque no se le conceda lo que pide" (CFI 222);

- la pobreza los bienes materiales, que usados según la discreción* constituyen un medio de edificación: "Actuarán en esto (...) mirando en todo la gloria* de Dios nuestro Señor y la edificación de aquellos a quienes sirven* (CFI 149., Cf. CFI 150).

4. A veces, ha podido tenerse la impresión o idea de que la edificación se refería a algo puramente exterior, visible, o incluso a actitudes que llamaban la atención; sin embargo, está claro que no se trata de apariencias, sino de interioridad y servicio* auténtico.

   Por tanto, cuando las Constituciones hablan de edificar, de que los prójimos queden edificados, lo que están pidiendo es esa disposición interior que lleva a vivir según la voluntad de Dios y entregadas al bien de los demás, "como verdaderas Hijas de Jesús".

BIBLIQGRAFIA

IPARRAGUIRRE, I., S.I., *Vencer a sí mismo* en VEE, pp. 203-204

ESPÍRITU

1. Las palabras *espíritu, espiritual,* tienen una frecuencia muy alta en las Constituciones: alrededor de sesenta veces. El estudio de su significado, dentro de un texto legislativo como es el constitucional, presenta notable interés: el término y la iluminación que esparce dan la verdadera perspectiva de este texto y el sentido de su observancia*.

   Las Constituciones usan el vocablo, en forma de sustantivo, para designar al *Espíritu Santo*; lo emplean también, como sustantivo y como adjetivo, para referirse a una *dimensión* de la persona humana; se sirven de la expresión *cosas espirituales* dándole unos contenidos determinados; y ofrecen, por último, *otras acepciones* menos representativas.

2. Hasta siete veces se refieren las Constituciones, de modo explícito, al *Espíritu Santo o Espíritu del Señor*.

   En un pasaje clave, el Proemio, de clara resonancia bíblica, se asienta el principio de que es el mismo Espíritu, con su acción interior en los corazones - la ley de la caridad y amor impresa en ellos - quien ha de llevar adelante la vida de la Congregación* en servicio* divino, más que cualquier exterior ley (Cf. CFI 3). Se trata de un importante tema que enlaza con la discreta* caridad, verdadero hilo conductor de las Constituciones: el amor cristiano es el dinamismo que nos lleva a actuar adecuadamente, y el Espíritu es quien lo suscita y lo hace crecer en nosotros. Proceder "conforme al Espíritu" es proceder en "la caridad", en "toda bondad y virtudes" (CFI 234). Ser espiritual es moverse* en todo por la caridad que viene del Espíritu (Cf. CFI 166).

El texto constitucional, al tiempo que subraya las condiciones de búsqueda y actividad personal requeridas por un continuo discernimiento, deja claro que es el Espíritu con mayúscula quien, en último término, ayuda*, guía, ilumina, enseña con su unción santa, da el sentido* de lo que conviene hacer. Todo lo cual pide una apertura y docilidad constantes. Es esa la indicación que se hace, por ejemplo, en la admisión de candidatas (Cf. CFI 18), el adentramiento en lo propio de la vocación durante el noviciado (Cf. CFI 86), la disponibilidad (Cf. DNC 94), la relación con tanta diversidad de prójimos en el ejercicio de la misión (Cf. CFI 114).

El Espíritu, en fin, es quien hace posible en nosotros la experiencia* de ser hijos (Cf. CFI 136); el que nos lleva a un modo de orar plenamente filial (Cf. DNC 97). Es necesario dejarse configurar por El, como Espíritu de Jesús (Cf. DNC 95. 97) y prestar atención constante a sus signos (Cf. DNC 115).

En su expresión escrita más espontánea, las Cartas, la M. Cándida nos ha dejado también interesantes referencias al Espíritu Santo. Los fragmentos de su correspondencia que se refieren a El tienen el acento común de la súplica. Lo que pide y espera del Santo Espíritu, para sí y para las Hermanas, es luz (Cf. MF 1, 1, 40. 90), amor (Cf. MF 1, 4. 40. 142), conversión (Cf. MF 1, 40), humildad* y devoción* (Cf. MF 1, 41), fuerza para afrontar el sufrimiento (Cf. MF 1, 1) fuerza para evangelizar (Cf. MF 1, 142). El Espíritu recibe el nombre de Consolador (Cf. MF 1, 4), y es invocado en circunstancias que, sin El, serían de desolación: la experiencia* personal de pobreza, dada por la enfermedad, y el sentido* del pecado (Cf. MF 1, 40). Pero este Espíritu del Señor, según la M. Fundadora, no es una gracia para la pura consolación personal. Es luz que ilumina para discernir (Cf. MF 1, 40. 90) y es, sobre todo, el don pascual que lanza a la misión (Cf. MF 1, 40. 142).

3. Bastantes pasajes de las Constituciones se refieren también a un *espíritu* con minúscula; *algo que está en las personas, como una cualidad o dimensión suya.*

   Las Hermanas que se admiten a la profesión perpetua deben ser “personas probadas* en espíritu y criterios” (CFI 324); en la Superiora General se suponen, como cualidades básicas, “su mucho espíritu y virtudes” (CFI 283); las junioras “se conservarán con más espíritu” manteniendo “la unión de un mismo sentir* y querer” y “la debida sumisión” (CFI 105); el espíritu, además, no debe ahogarse por un exceso de trabajo corporal (Cf. CFI 80).

   A través de numerosos textos, resalta con fuerza, relacionado con esta dimensión, el tema del crecimiento o aprovechamiento*. Se crece, se aprovecha, se va adelante en espíritu, en la vida del espíritu, en el camino del espíritu.

   Las novicias deben ir “adelante (...) en espíritu y virtudes” (CFI 50), “avanzar en el camino del espíritu”, apartándose “de todo lo que pueda impedir su aprovechamiento” (CFI 51). En ese aprovechamiento* espiritual de sus miembros más jóvenes “se basa la esperanza de la Congregación* (CFI 93). Las junioras, por su parte, han de procurar “el progreso en el espíritu (...) juntamente con el de las letras” (CFI 100), y recibir ayuda* (...) para su progreso espiritual y apostólico” (CFI 97).

   Pero este enfoque no es exclusivo de los tiempos de probación*. El crecimiento espiritual se propone como objetivo en la formación permanente (Cf. CFI 172); a él debe atenderse en las misiones o destinos de las Hermanas, tanto por parte de la que envía (Cf. CFI 195) como de la que es enviada (Cf. CFI 213).

En todo caso, se presentan como especialmente importantes para crecer en espíritu las virtudes o las experiencias* relacionadas con la abnegación* y desinstalación de una misma: humildad*, pobreza obediencia, disponibilidad (Cf. CH 71. 89. 137. 138. 150).

El bien o provecho* de los prójimos que, junto con el de las Hermanas, constituye para la Congregación* un solo y único fin, es también espiritual (Cf. CFI 2). Expresándose así, las Constituciones precisan el tipo de crecimiento que se pretende en todos los casos: no un crecimiento cualquiera sino un crecimiento según el Espíritu (Cf. CFI 104. 161. 203); el bien de la persona como tal, el provecho* espiritual que se contrapone al puro "bienestar o utilidad temporal" (Cf. CFI 2).

Más explícitamente ese espíritu con minúscula al que tanta importancia conceden lo textos cuando se refieren tanto a las Hijas de Jesús como a los destinatarios de la misión, podría definirse como todo aquello que en la persona humana es *apertura o capacidad de acogida al Espíritu* con mayúscula, al Espíritu del Señor y sus mociones*.

Por eso, para describir a las Hijas de Jesús en la madurez de su fe, se habla de "personas espirituales", es decir, personas dóciles, en una actitud de discernimiento, a la actuación del Espíritu; personas a las que, por consiguiente, no habría que dar reglas, porque se las supone capaces de proceder en todo según lo que dicta la discreta* caridad, en una búsqueda sincera garantizada por la comunicación* (Cf. CFI 166).

4. La expresión *cosas espirituales*, que se encuentra en diversos artículos a lo largo de las Constituciones, tiene un contenido que debe ser matizado según los contextos.

   En varias ocasiones, estos términos parecen referirse claramente a lo que en algún otro pasaje se llama "*ejercicios espirituales de devoción**" (Cf. CFI 59. 124. 167-170). Serviría en este caso la definición ignaciana de los mismos ejercicios espirituales: "todo modo de examinar la conciencia, de meditar, de contemplar, de orar vocal y mental, y de otras espirituales operaciones" (EE [1])

   En otros lugares, sin embargo, la expresión tiene *un significado más amplio*. Dentro de la Parte IV, "las cosas espirituales" se relacionan con "las sólidas virtudes y vida religiosa" (CFI 99), "la abnegación* de sí mismas", "la recta intención en los estudios y trabajos", "todas las virtudes" (CFI 117). La misma amplitud de significado, si bien con un matiz peculiar, parecen indicar los textos que sitúan la experiencia* en las cosas espirituales como una cualidad requerida en las Superioras: se trata de una experiencia* en la vida según el Espíritu, que les permita "discernir y aconsejar" (CFI 262; Cf. CFI 84. 312), que las haga capaces de un gobierno espiritual, es decir, atento a las mociones* del Espíritu en todos los campos (Cf. DNC 143. 144).

   En resumen, la expresión *cosas espirituales* dentro de las Constituciones, significa, en algunos casos, las llamadas prácticas de pie dad. En otros, se referiría más bien a toda actitud y/o actividad personal expresamente relacionada con el Espíritu, explícitamente dirigida a prestarle atención y a darle respuesta, poniendo en juego esa dimensión personal que se llama *espíritu.*

   A diferencia de las Constituciones de la Compañía de Jesús, no parece haberse recogido en las nuestras acepción específica de *cosas espirituales* como ministerios apostólicos (Cf. SI [153. 816]).

5. Pequeños grupos de textos, por último, emplean la palabra *espíritu* dándole otros significados, existentes también en la lengua castellana.

En el sentido de *esencia íntima de una cosa* se emplea el término cuando se habla del "espíritu de las Constituciones" (CFI 314) o "espíritu del Instituto" (DNC 139. 180; Cf. DNC 235).

En el sentido de virtudes o actitudes específicas, allí donde se dice "espíritu de unión y caridad" (CFI 313), "espíritu de fe y de amor" (DNC 91), "espíritu litúrgico" (DNC 108), "espíritu evangélico" (DNC 174).

BIBLIOGRAFIA

COSTA M., S.I., *Legge religiosa e discernimento spirituale celle Costituzioni della Compagnia di Gesú*, Paideia, Brescia 1973. - DE ALDAMA, A.M., S.I., *ECC*., *Proemio* (134); *Parte I* (153); *Parte II* (209;211) (218-219); *Parte III* (243) (253) (260); *Parte IV* (340-34 1) (398-399) (414); *Parte V* (516) C; *Parte VI* (547. 549. 550) (582-583) (591-592). - ID., *El General de la Compañía de Jesús, su persona y su gobierno*, CIS, Roma 1982, pp. 50-51, - ID., *Unir a los repartidos*, CIS, Roma 1975, pp. 70-75. - GIBLET, J., *Espíritu* en *VTB*, pp. 255-256. - ID., *Espíritu de Dios*, en *VTB*, pp. 256-264. - GOMES, M.L., F.I., *La antítesis "espíritu-carne" en las Epístolas de San Pablo.* Tesis presentada en el Pontificium Institutum "Regina Mundi", Roma 1958. - RUIZ JURADO, M., S.I., *El Espíritu Santo en las Constituciones de la Compañía de Jesús*, en *Manresa* 56 (1984) 219-228.

EXPERIENCIA

1. De experiencia hablan las Constituciones unas dieciseis veces, la mayoría en artículos pertenecientes a las Partes que tratan de la formación y también en algunos otros artículos de la Parte IX.

   A partir de estos textos se pueden establecer tres acepciones, o mejor matices, de significado, según el objeto y el sujeto de la experiencia.

2. *Experiencia en la formación.* Se encuentran en primer lugar las *experiencias del noviciado*: "Durante el noviciado se requieren tres experiencias principales" (CFI 72). Son algo característico y presentan un significado específico en una doble dirección: a) la de *experimentar, probar*, comprobar* la capacidad e idoneidad de la novicia para el modo de vida propio de las Hijas de Jesús; y b) la de *iniciarse, aprender, entrenarse* en esta forma de vida. La experiencia contribuye a que la formación no sea algo solamente teórico, sino que tenga una dimensión práctica, ya que se trata de aprender y de ejercitarse en lo aprendido (Cf. CFI 58).

   Esta experiencia, que comprende todo lo que es el noviciado, se centra en tres aspectos fundamentales: experiencia de Dios (Cf. CFI 73), experiencia de misión (Cf. CFI 75) y experiencia de abnegación* (Cf. CFI 74). Experiencias que no son una prueba* de resistencia, pero que suponen una disposición interior de renuncia y abnegación*[5].

   Las junioras también tienen como elemento importante de su formación la experiencia. Aunque igualmente haya que entenderla como experimentar de forma "más completa la vida de la Congregación*" (DNC 59), de modo más específico, en esta etapa, el término se utiliza como distinto y complementario de la formación intelectual, teórica: "doctrina y experiencia" (CFI 93), "conocimiento* y experiencia" (CFI 114). En este sentido *experiencia* significa *actividad apostólica*, participación en tareas educativas propias de la misión del Instituto*. (Cf. DNC 47. 53. 57).

3. *Experiencia espiritual**. Se trata ahora de la *experiencia referida a las cosas espirituales** (Cf. CFI

[5] Cf. A.M. DE ALDAMA,*Iniciación al estudio de las Constituciones*, p. 56

84. 262. 312), a los dones (Cf. CFI l0) o a Dios mismo (Cf. CFI 86).

La experiencia en este sentido está muy relacionada con el *sentir** ignaciano con esa sabiduría que llega a un nivel más profundo que el intelectual, diríamos que es *tener conocimiento* interno*. Tener experiencia en este campo es también algo más que tener práctica, pero supone también un recorrido, una *destreza* y discreción* en todo lo referente a la vida interior, a lo que suele, generalmente llamarse vida espiritual*.

4. *Experiencia como cualidad* o condición que se pide a determinadas personas en concreto a quienes tienen una especial responsabilidad en la formación: "una Maestra de novicias, para que las enseñe y estimule con su experiencia" (CFI 82), "cuente con la experiencia necesaria" (CFI 125), y en el gobierno: "Debe estar (la Superiora General) dotada de (...) experiencia" (CFI 262), "que tenga experiencia tanto en las cosas prácticas como en las espirituales* (la Superiora Local)" (CFI 312).

   El significado del término en este contexto en cuanto se refiere a cosas espirituales*. es el que se ha indicado anteriormente; cuando no especifica o se refiere a cosas prácticas, se ha de entender también como *conocimiento*, destreza, costumbre adquirida* en todo aquello que constituye la vida propia de una Hija de Jesús.

BIBLIOGRAFIA

DE ALDAMA, A.M., S.I., *Iniciación al estudio de las Constituciones*, CIS, Roma 1979, pp. 58-59. – IPARRAGUIRRE, I., S.I., *Sentir*, en *VEE*, pp. 193-196.

F

FAMILIARIDAD

1. Además del artículo 87 donde, significativamente, el adjetivo *familiar* es empleado para calificar la relación de la Maestra con las novicias, el término *familiaridad*, referido a Dios, aparece sólo tres veces en las Constituciones: *como aspiración o llamada* para toda Hija de Jesús (Cf. CFI 167); como uno de los "*medios que unen al instrumento* con Dios* y lo disponen para que se deje guiar de su divina mano" (CFI 319); como dimensión en la que se debe crecer para permanecer *abiertas al don de la castidad* (Cf. CFI 143).

   Todavía menos lo usan las Constituciones ignacianas. En la Parte X encontramos la expresión "familiaridad con Dios nuestro Señor" (SI [813]) dentro del texto que da origen a CFI 319, con el mismo sentido que tiene en este artículo, es decir, como uno de los "medios que juntan al instrumento* con Dios"; y "familiar con Dios nuestro Señor" (SI [723]) encabezando la enumeración de cualidades que componen la descripción del General hecha al comienzo de la Parte IX.

   A pesar de estas contadas apariciones, el término tiene importancia, especialmente por la manera como se usa en el texto constitucional de las Hijas de Jesús y por las connotaciones que adquiere dentro de su espiritualidad.

2. Originariamente la expresión se refiere, con toda probabilidad, al *trato familiar con Dios en la oración* y, en general, en los "ejercicios espirituales* de devoción*" (SI [813]). Indicaría, por

tanto, un hábito de oración explícita y, al mismo tiempo una madurez alcanzada en ese trato o relación familiar con Dios que se da dentro de los tiempos expresamente dedicados a la oración misma en sus diversas formas.

Sin embargo, ya en el texto ignaciano la idea parece estar matiza da o completada en la Parte IX, cuando se pone, como primera actitud pedida al General, que "sea muy unido con Dios nuestro Señor y familiar en la oración y todas sus operaciones" (SI [723]). La familiaridad con Dios está aquí referida, como parece deducirse del conjunto de la frase, no sólo a la oración explícita sino a todo el hacer, a *toda la vida de la persona*: "la oración y todas sus operaciones". Por Otra parte, *Unión con Dios y familiaridad* con El son ideas que aparecen significativamente juntas, como sirviendo de explicación la una a la otra.

Dentro de las Constituciones de las Hijas de Jesús, el contenido se precisa aún más y la expresión "familiaridad con Dios" toma unos matices inequívocos.

En el artículo 319 nos encontramos con que han desaparecido las palabras del texto ignaciano que circunscribían su contenido a los "ejercicios espirituales* de devoción* (SI [813]). La familiaridad con Dios nuestro Señor pierde así en este contexto su delimitación y adquiere un carácter más global: "Tales medios (que unen el instrumento* con Dios) son la bondad y la virtud, especialmente la caridad, la pura intención del divino servicio*, la familiaridad con Dios nuestro Señor y el deseo* sincero del bien de las almas* (CFI 319).

La Parte IX, por otro lado, al hablar de las cualidades que son de desear en la Superiora General, resume en la frase "sea muy unida a Dios en la oración y en todas sus obras" (CFI 259) el correspondiente artículo de la ignaciana (Cf. SI [723]), inspirándose en el estilo sintético que tienen las Constituciones primitivas en esta sección.

Pero, sobre todo, existen en las Constituciones dos pasajes originales que hablan claramente del sentido dado a la expresión los artículos 167 y 143. El primero sirve de transición entre el 166, donde se enuncia el principio de la discreta* caridad, aplicado a la vida de oración y penitencia, y el grupo de artículos siguientes (168-170), que van a detallar modalidades y tiempos. Haciendo de pórtico a esos tres últimos artículos, el 167 establece la afirmación a la luz de la cual debe entenderse todo en esta materia: "las Hermanas (...) han sido llamadas a vivir una intensa familiaridad con Dios" o, lo que es lo mismo, a "esforzarse por buscarlo en todas las cosas y amarlo en todas ellas". Se trata de un don que viene de la divina Bondad y abarca la vida toda. Para disponerse a él están los ejercicios espirituales* de devoción, que quedan así situados en su verdadera perspectiva.

El mismo sentido parece tener la expresión en el artículo 143, donde la familiaridad con Dios se menciona en primer lugar al enumerar actitudes propias de quien se dispone a acoger y vivir cada día el don de la castidad: "Para que Dios nuestro Señor les dé la gracia de conservar la castidad, recurrirán a todo aquello que las ayude a crecer en familiaridad con El..."

Así pues, se trata de una "*experiencia* integradora"*, (DNC 96). De la misma manera que no debe hallarse "menos devoción* en cualquier obra de caridad y obediencia que en la oración o meditación" (CI 65), así también la familiaridad con Dios debe tener lugar tanto en los espacios de oración expresa como en las más diversas actividades. Se trata de la experiencia* de Dios, que desborda todo esquema y que, comprendiendo los momentos de oración o meditación formal, va más allá de sus límites.

3. Puede ser iluminador la relación, con base en diversos textos ignacianos (Cf. SI [723. 813]; CFI 319), entre este tema y el de la unión con Dios, que fundamentalmente consiste en el amor o cari

dad (Cf. SI [671. 813]; CFI 234. 319; CI 13. 26).

En el lenguaje de la M. Cándida, permanecer unidas a Dios o a Jesús es no dejar de levantar el corazón y la mente al cielo (Cf. MF 1, 4; II, 219; AE 4), amarlo con todo el corazón (Cf. MF 1, 208). Es también hacer todas las cosas por Dios y para Dios (Cf. II, 445), no separar de Él el corazón y no dejar de suplicarle "ni por la hora, ni por el tiempo, ni por las ocupaciones, ni por el sitio, ni por la compañía" (AE 4).

4. Finalmente, *familiaridad y actitud filial* se reclaman entre sí. Vivir la familiaridad con Dios es relacionarse con El a través de un trato semejante al que nos une con los familiares más cercanos. La llaneza, confianza y sencillez de la auténtica relación familiar tienen aquí su propio puesto. Se trata, simplemente de "tener ante los ojos a Dios como Padre" (CFI 136). Es, por tanto, dejarse "conducir por el Espíritu* hacia una configuración siempre mayor con Jesús, en una manera de orar plenamente filial" (DNC 97). Pero no sólo eso; es vivir "como quien sabe que Dios es Padre" (CFI 153) y, desde esta experiencia*, que está en el origen mismo de la propia vocación (Cf. CFI 86), "buscar y hallar en todas las cosas los signos de su presencia y de su amor" (DNC 96).

BIBLIOGRAFIA

DE ALDAMA, A.M., S.I., *El General de la Compañía de Jesús, su persona y su gobierno*, CIS, Roma 1982, pp. 32-33.

G

GLORIA

1. Pocos términos como éste ponen de relieve en las Constituciones la herencia ignaciana que es su sustrato más importante.

   La *gloria de Dios* es mencionada más de cincuenta veces, además de algunas ocasiones en que se usa el verbo glorificar. Pero la categoría singular de la expresión no le viene solamente de su frecuencia; reside en lo importante de la *experiencia* de fe* que ella traduce.

   Para poner de manifiesto su significado total es preciso relacionarla con *otros términos* de los que están también sembrados los escritos ignacianos: la gloria de Dios junto al honor, la alabanza, el cumplimiento de su voluntad y, sobre todo, el servicio*.

   Los comentarios coinciden en afirmar que no respondería exactamente a la intención de San Ignacio el querer atribuir a cada uno de estos vocablos un sentido muy específico y diferenciado. Más bien parece que fueron empleados según lo requerido por el contexto y, en realidad, el mensaje unificado que todos ellos entregan, cada uno con su propia resonancia, es el puesto incomparable que ocupa Dios en una vida conforme a las Constituciones, *la orientación teocéntrica* que constituye lo más medular del texto.

2. Evitando, pues, el contradistinguir en exceso unas y otras expresiones, lo cual resultaría artificioso, cabe preguntarse por el con tenido que en las Constituciones tiene esta palabra quizás la más usada en relación Con Dios después de servicio*, y formular algunas ideas que a través de ella, se ponen

de relieve.

Indudablemente entre todos los vocablos enumerados anteriormente es éste el que más directamente parece fijarse en el ser mismo de Dios, revelando una postura que podemos llamar extática: estamos dentro de una espiritualidad que impulsa a salir de uno mismo para volverse totalmente hacia Dios y hacia la persona humana. Se trata de que Dios sea Dios, de que aparezca como Dios para los hombres. Entroncando con el concepto bíblico del término, procurar esta gloria y trabajar por ella sería pretender siempre que El sea conocido y amado; que se manifieste en todos su grandeza, su bondad, su presencia salvadora.

3. En el texto constitucional la gloria de Dios es el móvil de todo proceder, la intención ultima de todo cuanto se hace. Ella es el objetivo que se tiene delante en los más diversos momentos y sectores de la vida: el modo de actuar con las postulantes (Cf. CFI 7); los estudios, el modo de estudiar, la forma como se plantea el preparar en general para la misión (Cf. CFI 16. 77. 98. 111); la renovación de los votos (Cf. CFI 135); la corrección fraterna (Cf. CFI 88); el ayudarse* mutuamente para progresar en la abnegación (Cf. CFI 138); la humildad y sencillez procurada en el modo de vestir (Cf. CFI 152); la actitud que se pide a las Hermanas enfermas (Cf. CFI 181); la observancia de las Constituciones (Cf. CFI 186), la orientación y organización de las escuelas (Cf. CFI 223), las ayudas* que se dan a la Superiora General (Cf. CFI 299); la búsqueda del bien y crecimiento de la Congregación* (Cf. CFI 4. 281).

   La gloria de Dios es en realidad una manera de formular el fin último de la Congregación (Cf. CFI 225). Más explícitamente "la gloria y servicio* de Dios nuestro Padre" (CFI 329).

4. El verdadero alcance de esta gloria se clarifica todavía más atendiendo a otras expresiones que se le yuxtaponen frecuentemente. Son los famosos binomios ignacianos que en este caso, repiten bajo distintas palabras el mismo concepto: *gloria de Dios y ayuda* de las almas*.*

   El segundo elemento del binomio presenta distintas variantes:"bien de nuestros prójimos" (CFI 2); "salvación de los prójimos" (CFI 10); "servicio* de los prójimos" (CFI 69); "bien espiritual de los prójimos" (CFI 161); "ayuda* de los prójimos" (CFI 172); "bien de las almas*" (CFI 211); "edificación* de aquellos a quienes sirven*" (CFI 149).

   Habría que interpretar estas construcciones como significativas de la estrecha relación, o más bien coincidencia, entre la gloria de Dios y el bien o salvación de la persona humana. Es la intuición de la M. Cándida, tantas veces reflejada en su correspondencia: "Bendito sea el Señor, y se extienda su gloria por todo el mundo* y se salven las almas* todas" (MF 1, 138; Cf. MF 1, 46. 63. 147; II 471, etc.); lo que ella expresó en términos concisos, relacionándolo con la respuesta auténtica a Dios en la Congregación*: "... el Señor le dé su gracia para saber cumplir en todo su santa voluntad, siendo fiel y observante* de las Constituciones y Reglas, como verdadera Hija de Jesús, trabajando incesantemente por la gloria de Dios y en bien de las almas*" (MF II, 328).

   Las mismas ideas se recogen en textos tan nucleares como el que encabeza la Parte VI: "... estarán siempre dispuestas para hacer en todo su voluntad (...) y para trabajar a mayor gloria divina en bien de los prójimos" (CFI 136). Otros artículos las corroboran y explicitan: "ayudar* a otros, a gloria de Dios nuestro Señor" (CFI 124; Cf. CFI 104); "educación cristiana de los prójimos para ayudarlos* en su salvación y perfección*, a mayor gloria divina" (CFI 280); "el deseo* sincero del bien de las almas*, por la gloria* del que las creó y redimió" (CFI 319).

5. En algunos casos, el segundo elemento del binomio es el *bien de la Iglesia* (Cf. CFI 13. 179) o el *bien universal* (Cf. CFI 199. 200). Y en determinadas ocasiones, a los dos elementos habituales se

añade un tercero, referente al *bien o salvación de la propia persona*.

Esto último sucede cuando se tocan puntos como la motivación de las candidatas al pedir la admisión: "si (...) siente y juzga que, para mayor gloria de Dios, salvación propia y ayuda* de los prójimos, debe entrar en la Congregación (CFI 27); los criterios para despedir a una Hermana, "gloria de Dios, bien de la propia Hermana y ayuda* de los prójimos" (CFI 40); la actitud de indiferencia* ante cualquier trabajo, "atendiendo (...) a la mayor gloria de Dios, bien de las almas* y aprovechamiento espiritual propio" (CFI 213).

6. Repetidas veces la expresión *gloria de Dios* se sitúa en contextos que evocan más o menos directamente la *discreción* o el discernimiento.* Se trata entonces de un modo de formular la verdadera orientación de ese discernimiento: la gloria de Dios es el criterio que debe iluminar las elecciones de todo tipo.

   Las expresiones son abundantes en este campo. La línea de actuación viene marcada por lo que se "juzgue más conveniente a gloria divina" (CFI 232; Cf. CFI 197); lo que "se viese que es para gloria de Dios nuestro Señor" (CFI 20); lo que "convenga a gloria de Dios y bien de la Congregación (CFI 83; Cf. CFI 42).

7. Un número elevado de artículos entre los que contienen la palabra se refieren a la *mayor* gloria y, en algún caso, a glorificar *más*.

   En algunas ocasiones, el empleo de tales partículas parece hacer aún más patente el aspecto ya subrayado de la gloria como criterio de discernimiento. El "más" y el "mayor" tendrían en estos casos un matiz comparativo: de entre varias opciones posibles se prefiere aquella que se juzga o siente* ser para mayor gloria de Dios (Cf. CFI 81 120. 198.314).

   En otros muchos casos las partículas tendrían un carácter intensivo: expresarían ese caminar continuo que se sigue de la inadecuación entre lo que es la manifestación del ser de Dios y lo que nosotros podemos realizar, el dinamismo constante, siempre en búsqueda de la mayor gloria posible o de la gloria cada vez mayor.

BIBLIOGRAFIA

COMISION PRECAPITULAR SOBRE LA ESPIRITUALIDAD DEL INSTITUTO, *Espiritualidad de la Madre Fundadora*, Capítulo General Especial, Roma 1969, pp. 92-93. - DE ALDAMA, A.M., S.I. *ECC, Proemio* (134). - DE GUIBERT, J., S.I., *La espiritualidad de la Compañía de Jesús*, Sal Terrae, Santander 1955, pp. 13. 16. 51. 91. - DUMEIGE, G., S.I., *Ignace de Loyola en Dictionnaire de Spiritualité*. Beauchesne, Paris, 1971, vol. VII 2, col. 1286-1288. - GONZALEZ, M., S.I., *La espiritualidad ignaciana. Ensayo de síntesis*, CIS, Roma 1986, pp. 18-25. - IPARRAGUIRRE, I., S.I., *Dios*, en *VEE*, pp. 74-83. - LASO, I., F.I., - LINDE, M.P., F.I. *Iluminación sobre el cristocentrismo y la filiaci6n en nuestra vocación de Hijas de Jesús*. Roma 1983, pp. 26-27. - MOLLAT, D., S.I., *Gloria*, en *VTB*, pp. 314-318.

H

HUMILDAD

1. El término, generalmente en forma de sustantivo, tiene una presencia que puede considerarse

significativa en las Constituciones. En ellas se encuentra unas diecisiete veces, dentro de pasajes en su mayoría tomados de las Constituciones de la Compañía de Jesús.

Su sentido responde con fidelidad al que tiene la palabra en este texto ignaciano aunque siempre se puedan percibir en ella resonancias de los Ejercicios. Conviene además no perder de vista el realce que adquiere dentro de la espiritualidad de la M. Cándida, en la que tanto se destaca la entrega confiada y filial, desde la conciencia de la propia pobreza.

2. Atendiendo a algunos textos, puede decirse que la *humildad* forma parte de un determinado *comportamiento* que se pide a las Hermanas en relación con oficios* o sectores concretos de su actividad.

   A la Superiora se le indica que "obre con toda benevolencia, humildad y caridad" (CFI 231), y a todas en general que, desde el noviciado, "obedezcan (...) con la fortaleza y humildad debidas" (CFI 65), representando* con toda humildad aquello en que sientan* de modo distinto (Cf. CFI 105). Por su parte las Consejeras "en toda su actuación darán muestras de caridad y humildad respecto a las Hermanas, pero muy singularmente hacia la Superiora General" (CFI 288).

   La humildad debe estar presente en la corrección fraterna, lo mismo cuando se recibe (Cf. CFI 71) que cuando se ofrece (Cf. CFI 292).

   Las conversaciones, a través de las cuales "cuando se ofrezca ocasión todas deben hacer el bien a los prójimos", habrán de practicarse "cuidando mucho el modo, prudencia y humildad en sus palabras" (CFI 208). Y "cuando alguno (de los padres de los alumnos) venga con quejas o exigencias, lo escucharán con humildad y mansedumbre" (CFI 222).

3. Pero las Constituciones suponen, además, otro plano más básico que fundamenta lo anterior: la *humildad* en su sentido profundo es *una determinada actitud de todo el ser ante Dios*, la que corresponde a la criatura ante su Creador. Y es también, correlativamente, *una actitud respecto a las demás personas.*

   Recogiendo lo más nuclear del mensaje evangélico, el término expresa unas relaciones características en una y otra dirección. Ser humilde es ocupar el propio puesto ante El, conociendo* nuestra pequeñez y pobreza frente a su grandeza inmensa (Cf. EE [258]) Y es también un modo de entregarse a la misión (Cf. CFI 26), adoptando un estilo peculiar que es la sencillez, la ausencia de poder y dominio: "cada una procure servir* a los prójimos conforme a la humildad y sencillez que pide nuestra profesión" (CFI 323). Es ésta la "verdadera humildad de su alma*" en la que cada una debe también mantenerse en el ámbito de la comunidad para desde ahí "dar ventaja en todo a las demás", "tratándolas exteriormente con respeto y sencillez" como quien reconoce en el otro la imagen de Dios (CFI 53).

4. En casi todos los contextos, la palabra humildad se presenta unida a otras que, en definitiva, vienen a ser nombres distintos de la misma postura interior.

   - *Humildad, obediencia abnegación** (Cf. CFI 65. 74. 124.312): Al poner a Dios en el lugar único que le corresponde, la humildad, como la obediencia y la abnegación*, le da preferencia a El en toda circunstancia; no se ata a nada que no sea Dios y su voluntad, significando así la suprema libertad, "la maduración de la indiferencia" [6]

   - *Humildad, paz, mansedumbre, modestia* (Cf. CFI 53. 22. 292) se relacionan entre sí, ofreciendo en términos constitucionales. "el ideal de aquellos 'pobres' (...) alabado por nuestro

[6] I. IARRAGUIRRE, *humildad*, en *VEE*, p. 129

Señor en las bienaventuranzas"[7].

- *Humildad, caridad, servicio** (Cf. CFI 26. 74. 231. 259. 288. 323). La humildad va siempre unida al amor y nada es sin él. Respecto a Dios significa sumisión y confiada docilidad a ese amor. Respecto a los otros, es el amor que se abaja, como lo hizo Jesús, para servir*.

5. Aunque en esto como en todo, Jesús es el ejemplo que debemos "imitar y seguir" (CFI 137), *María es el modelo de humildad* más explícitamente presentado por las Constituciones: "Imitándola en sus virtudes, particularmente en la humildad que tanto la engrandeció a los ojos de Dios, dejarán que Ella les enseñe a ser verdaderas Hijas de Jesús" (CFI 140).

6. Como rasgo de la vida en misión propia del Instituto, la humildad se propone desde el primer momento a la consideración* de la aspirante. Las que se admiten en la Congregación* deben ser personas "dispuestas, con toda la humildad y caridad posibles, a entregarse a la misión propia del Instituto*" (CFI 26).

   El aprendizaje vital de esta humildad, el crecimiento en ella, tiene lugar fundamentalmente a través de experiencias* que son indispensables en los tiempos de probación: "las novicias se emplearán con mas intensidad por algún tiempo, en trabajos en que se ejerciten más la humildad y la caridad" (CFI 74; Cf. CFI 90); las que participan en la última probación* se ejercitarán "en las cosas espirituales y corporales que más humildad y abnegación* (…) puedan causarles" (CFI 124).

7. La M. Cándida expresa insistentemente en su correspondencia el deseo de que las Hermanas sean humildes (Cf. MF 1, 12. 21. 41), a ejemplo de Jesús y María (Cf. MF II, 329. 470), a quienes pide la gracia de esta imitación (Cf. MF 1, 200; II 346).

   Las Cartas muestran una preferencia por la humildad, que aparece con muchísima frecuencia, cada vez que la M. Fundadora exhorta a "agradar a (...) Jesús y ser verdadera hija suya practicando sus virtudes" (MF II, 402).

   La verdadera, fiel Hija de Jesús, debe ser "muy humilde" (MF II, 300), "profundamente humilde" (MF I, 163), "muy humilde y llena de caridad" (MF I, 122) o, con otras palabras, "entregada a Dios a quien va con sencillez en la confesión y comunión", "entregada a sus Hermanas, con quienes se porta como si realmente fuese la última de todas" (MF II, 449).

BIBLIOGRAFIA

CLÉMENCE, J., S.I, *Rythme et structure du progrés spirituel d'après les exercices ignatiens*, CIS, Roma 1982, pp. 47, 83. - COMISION PRECAPITULAR SOBRE LA ESPIRITUALIDAD DEL INSTITUTO, *Espiritualidad de la Madre Fundadora*, Roma 1969, pp. 206-209. - DE ALDAMA, A.M., S.I. *ECC, Parte III* (250-252) (282-283). - ID, *El general de la Compañía de Jesús, su persona y su gobierno*, CIS, Roma 1982, pp. 36-37. - ID., *Unir a los repartidos*, CIS, Roma 1975, p. 14. - IPARRAGUIRRE I., S.I., *Humildad*, en *VEE*, pp. 128-135. - ID, *Pobreza*, en *VEE*, pp. 183-190. - LACAN, M.F., O.S.B., *Humildad* en *VTB*, pp. 353-355. - ROY, L., O.S.B., *Pobres*, en *VTB*, pp. 620-623.

I

[7] A.M. DE ALDAMA, *ECC, Parte III* (250-252)

INDIFERENCIA

1. La *indiferencia* aparece explícitamente mencionada sólo dos veces en las Constituciones y siempre relacionada con los trabajos que pueden confiarse a las Hermanas. Esto no quiere decir que la indiferencia se reduzca a este campo; por el contrario, esta actitud es básica en la respuesta a la vocación de Hija de Jesús y, de hecho, pueden encontrarse referencias implícitas a ella en otros artículos, aunque no se emplee directamente la palabra (Cf. CFI 65. 195. 212).

   En el uso corriente de la lengua se entiende por *indiferente* el que *no está determinado* por sí a una cosa más que a otra, o aquello que *puede hacerse de una u otra forma.*

2. En la espiritualidad ignaciana el empleo de este término adquiere una significación peculiar. Este concepto y su expresión tienen origen en el Principio y Fundamento: "por lo cual es menester hacernos indiferentes a todas las cosas criadas" (EE [23]). El único fin total y definitivo de la persona sólo puede ser Dios, y las demás criaturas son usadas, amadas, en tanto en cuanto ayudan* al fin; se trata del ideal de querer o no querer lo que Dios quiere o no quiere, porque lo importante es aquello que constituye gloria* y servicio* de Dios nuestro Señor.

   La *indiferencia* aparece también en los Ejercicios en contexto de elección: "es necesario que todas cosas, de las cuales queremos hacer elección, sean indiferentes o buenas en sí..." (EE [170]) y hallarme indiferente sin affección* alguna dessordenada" (EE [179]). En el primer texto se pone de relieve la *relatividad* de las cosas creadas; en el segundo la indiferencia es un *estado de ánimo de equilibrio,* y, en ese sentido, el que se halla indiferente está en situación de moverse* o inclinarse por algo que claramente se le presente como voluntad de Dios.

   En la *indiferencia* no se trata de la desvalorización de las criaturas, o de una ausencia de sensibilidad, sino de una *apertura acogida al querer divino* y de un acto libre de la voluntad que elige o se adhiere a ese querer.

3. *En las Constituciones* esta postura interior, este modo de situarse la persona ante la voluntad de Dios y ante la realidad circundante se pide expresamente, como se ha dicho, en un contexto de obediencia-misión: "Estén indiferentes para emplearse en cualquier trabajo que les quieran confiar..." (CFI 158). "Estén indiferentes para cualquier trabajo que les confíen..." (CFI 213).

   La indiferencia excluye pretensiones e intereses personales o ajenos al plan de Dios; reconoce que esa voluntad divina se manifiesta a través de la mediación humana de las Superioras y lleva a realizar aquello encomendado "con exactitud y alegría" (CFI 158).

   En los Ejercicios no se habla de ser indiferentes, sino de "hacerse indiferentes" y de "hallarse indiferentes"; las Constituciones recomiendan "estar indiferentes", es decir, una actitud a la que se llega cuando se reconoce y se vive como primer valor, como sentido último de la propia existencia, la gloria* de Dios y la salvación de las almas*.

BIBLIOGRAFIA

CALVERAS, J., S.I., *Tecnicismos explanados en Manresa* 6 (1930) 195-201; .303-313; 7 (1931) 3-10; 8 (1932) 289-300.- DE ALDAMA, A.M., S.I., *Iniciación al estudio de las Constituciones*, CIS, Roma 1979, pp. 238. 241.- IGLESIAS, E., S.I., *El principio y fundamento en Manresa* 6 (1930) pp. 289-302.- IGLESIAS, I., S.I., *La contemplazione e la disponibilitá en Lo spirito della Compagnia*, CIS, Roma 1978, p. 51.- IPARRAGUIRRE, I., S.I., *Aborrecimiento* en VEE, pp.6-7*; Afección*, en VEE, pp.7-11; *Humildad*, en VEE, p.129. - PALMES, C., S.I., *Del discernimiento a la obediencia ignaciana*, CIS, Roma 1988, pp. 183-186

INFORMACIÓN

1. La palabra, en forma de verbo o sustantivo, aparece en el texto constitucional con una relativa frecuencia (diecisiete veces).

   Su sentido, en todos los casos, es el que ordinariamente tiene en el lenguaje común; *informar* es *enterar, dar noticia de una cosa; informe es la noticia o instrucción* * que se da acerca de un negocio o suceso, o bien acerca de una persona.

   Esta importante forma de comunicación* está prevista en dos direcciones; a) de las Hermanas en general hacia las que ejercen la autoridad*; b) de éstas hacia las Hermanas. El texto constitucional habla propiamente de la primera, a la vez que supone la segunda, dando pie a las explicitaciones consiguientes en las Directrices y Normas Complementarias.

   Si nos atenemos al sentido corriente de la palabra ya indicado, también constituyen una información las noticias en general trasmitidas entre las Hermanas, casas o provincias, ya sea de modo informal, ya de modo organizado. Sin embargo, no trataremos de ellas aquí, dado que no se las designa propiamente con este nombre (Cf. DNC 154).

2. La *información que deben recibir las Superioras*, por las características peculiares del oficio* que les está encomendado, aparece especialmente destacada en los textos. La importancia de esta información se deduce de una doble afirmación implícita: la obligación de decidir, propia de quien tiene la autoridad* y la necesidad de completar el conocimiento* personal, que suele ser insuficiente, con el conocimiento* de otros.

   Estando informadas, las que ejercen la autoridad* podrán juzgar y decidir de modo más adecuado, "ordenar y proveer lo que conviene" (CFI 163; Cf. CFI 67. 282); reducir el riesgo de error, siempre presente en la actuación humana (Cf. SI [231]).

   Por esta razón, se pide una postura activa a todas en cuanto a dar informaciones (Cf. CFI 307; DNC 36. 71. 154); se supone también en las Superioras la misma postura en cuanto a tomarlas e incluso buscarlas positivamente, ampliando, conforme a la trascendencia del asunto, el círculo de informantes, e incluyendo en él cuando sea necesario a "personas de fuera de la Congregación' (CFI 25) "que puedan ayudarlas*" (CFI 197).

   La información, en estos casos, está concebida siempre como factor de discernimiento. Su papel es ayudar a sentir* la voluntad de Dios, aportando datos de la realidad en la que El deja oír su voz.

   La materia sobre la que se informa es múltiple y puede referirse a las personas (Cf. CFI 2. 126. 127. etc.), al área donde se desarrolla la vida y misión de las comunidades (Cf. CFI 197. 282. 307), a cualquier asunto que, en un determinado momento, esté pidiendo la aportación de nuevos datos (Cf. CFI 67).

   Analógicamente, también la *Congregación General*, al ejercer de modo extraordinario la suprema autoridad* en la Congregación (Cf. CFI 238), necesita de las informaciones oportunas; ellas constituyen, en gran parte, la fuente del conocimiento* requerido en las graves deliberaciones que le competen (Cf. CFI 241. 245. 246. DNC 161).

3. Una especial atención está dedicada al tema de la *información sobre personas.*

   Los textos la explicitan en algunos casos determinados; cuando se trata de las sucesivas admisiones a la Congregación; cuando se plantea una posible separación de la misma; cuando debe hacerse la designación de Hermanas para determinados oficios*.

- En las *sucesivas admisiones a la Congregación,* las informaciones aparecen relacionadas, una vez más, con el conocimiento* de la persona imprescindible para que la Superiora competente puedas en la admisión inicial, proceder con "más claridad y satisfacción" (CFI 7) o, en el caso de los votos, dar su aprobación a una Hermana como Hija de Jesús (Cf. CFI 126-128).

Este conocimiento se obtiene, ante todo, por el trato directo con la persona interesada: de algún modo, la primera información debe darla cada Hermana sobre sí misma. Se obtiene también sirviéndose de la perspectiva de otras personas sobre las que recae la obligación de informar: la Maestra o responsable directa de cada tiempo de probación*; los miembros del equipo provincial de formación y de la comunidad formadora. Las Superioras, en fin, pueden ampliar sus datos con otras consultas que juzguen oportuno hacer (Cf. DNC 36).

- A propósito de los *casos de separación*, en los que deben extremarse, si cabe, las condiciones favorecedoras del discernimiento (Cf. CFI 33), se vuelve a explicitar la necesidad de considerar* las informaciones, previstas más o menos en los mismos niveles ya señalados (Cf. CFI 44. 45; DNC 14).

- Los informes, finalmente, aparecen invariablemente propuestos a la consideración* de quienes deben decidir, cuando se trata de la *designación de personas para determinados oficios**, cualquiera que sea el procedimiento utilizado: nombramiento o elección.

Un documento tan básico como la Fórmula del Instituto*, en el que éste aparece dibujado en sus grandes trazos característicos, prescribe ya los informes que debe recibir la Superiora General para el *nombramiento* de Superioras Provinciales y Locales, así como las Provinciales para el nombramiento de Consejeras Locales: "...la cual Superiora (General) deberá, previos los informes de sus hijas o hermanas (...) elegir Provinciales y Superioras de las casas o colegios, y asimismo las Provinciales, previos los informes que recibieren de sus hijas, elegirán las Oficiales que deben ayudar* a la Superiora Local en el cumplimiento de su oficio*" (CFI 2). La información está también detrás de la consulta establecida en bastantes textos para la adjudicación de éstos y otros oficios* (Cf. CFI 276; DNC 176. 195. 200. 209. 211. 213. 218. 226).

En cuanto al procedimiento de *elección*, en el caso de la Superiora General y sus Consejeras, el dinamismo del discernimiento que las Constituciones encomiendan especialmente a los miembros de la Congregación General, se inicia, de algún modo, con las informaciones que todas las Hijas de Jesús son invitadas a proporcionarles (Cf. DNC 161). El mismo discernimiento, ya en el ámbito de la Congregación General, concede gran importancia al intercambio de informaciones entre las electoras (Cf. CFI 245); y las informaciones con que éstas cuentan pesan manifiestamente en la determinación que cada una de ellas toma ante Dios para dar su voto (Cf. CFI 246).

4. Por lo que se refiere a la información que sigue la dirección inversa, es decir, *de las Superioras a las Hermanas,* ya en el postulantado, se deben dar las condiciones necesarias para que la postulante "se informe mejor de las cosas de la Congregación*"(CFI 28; Cf. CFI 29).

   En otro orden de cosas, las Hijas de Jesús deben ser informadas de lo referente a la vida de la Congregación*, particularmente en sus momentos más significativos, como puede ser la preparación y celebración de la Congregación* General (Cf. DNC 163) o de la Congregación* Provincial (Cf. DNC 173).

   La información a las Hermanas, por último, es presentada como un deber de las Superioras a cualquier nivel y un medio de favorecer la colaboración activa y responsable de todas (Cf. DNC 174).

BIBLIOGRAFIA

DE ALDAMA, A.M., S.I., *ECC, Parte I* (190-191).- ID., *El General de la Compañía de Jesús, su persona y su gobierno*, CIS, Roma 1982, pp. 157-158.- ID., *Unir a los repartidos*, CIS, Roma 1975, pp. 84-85; 136; 204; 221.

INSTITUTO

1. Este término que aparece con bastante frecuencia, unas treinta 'veces, se encuentra en pasajes fundamentales de las Constituciones, con él vienen determinadas ellas mismas: “Constituciones del Instituto de las Hijas de Jesús”. Puede decirse que su frecuencia y su localización corresponden adecuadamente a su significado.

2. La palabra se encuentra relacionada en algunos casos con la de Congregación* “abracen con particular amor el Instituto de la Congregación* (CFI 16), conozca* bien el Instituto de la Congregación” (CFI 84). Estos mismos textos ponen de manifiesto que hay una diferencia de significado entre los dos términos.

   Cuando se habla de *Instituto,* las Constituciones se refieren a *lo que constituye v define a las Hijas de Jesús* como Congregación*, como familia religiosa en la Iglesia; es *la propia forma de ser y de proceder*: “seguir la vida propia de nuestro Instituto” (CFI 13), “modo de proceder conforme al Instituto” (CFI 288).

   El Instituto viene expresado básicamente, en las Constituciones: “necesario que se escriban Constituciones que ayuden* para mejor proceder conforme a nuestro Instituto” (CFI 3) y también en otros documentos que las interpretan precisan y desarrollan: “normas propias del Instituto” (CFI 49), “otros documentos importantes del Instituto” (CFI 57), “la legislación del Instituto” (CFI 290).[8]

   Así, de un modo amplio y genérico se encuentran expresiones como “lo referente a nuestro Instituto” (CFI 29), “lo que pide nuestro Instituto” (CFI 34. 124. 289), “según el Instituto” (CFI 166), “propio del Instituto” (CFI 68. 85. 117). “cosas sustanciales del Instituto” (CFI 180).

   También hay referencias al Instituto en aspectos más concretos, como la misión: “entregarse a la misión propia del Instituto” (CFI 26.Cf. CFI 172. 320), “el fin del Instituto” (CFI 75); la idoneidad necesaria: “parezcan idóneas según el Instituto” (CFI 267. Cf. CFI 324); la obediencia: “la importancia que tiene la obediencia en el Instituto” (CFI 67); y especial hincapié se hace en la instrucción* y formación: “la formación en las exigencias de la vida religiosa y en las propias del Instituto” (CFI 85), “se dedicarán (...) al estudio e inteligencia de las Constituciones y de todo lo perteneciente* al Instituto” (CFI 124. Cf. CFI 29. 57. 84).

   Como actitud básica, a todas las Hijas de Jesús se les pide “amor al Instituto de la Congregación*” (CFI 16) y no permitir cambios que atenten a su integridad: “...no se haga en el Instituto ningún cambio...” (CFI 154), es decir, vivir con fidelidad y amor la propia vocación. Y a aquellas que, en nombre de todas, se reúnen en Congregación* General se les recomienda “procurar que la entera Congregación* permanezca en su buen ser conforme al Instituto” (CFI 238).

BIBLIOGRAFIA

DE ALDAMA, A.M., S.I., *ECC Parte VI* (602).

[8] Cf. *Congregación General XXXI de la Compañía de Jesús,* Decreto 4

INSTRUCCIÓN

1. Sólo son nueve los artículos de las Constituciones en los que se encuentra esta palabra. A pesar de la reducida frecuencia, la importancia es grande por el significado que encierra y por los contextos en los que se emplea, ya que viene referida a tres tipos de personas: los prójimos, las Hermanas en formación y las Hermanas con tareas de gobierno.

   En cualquiera de los casos, *instrucción* significa básicamente *enseñanza, información*, transmisión de conocimientos* y principios*. Sin embargo, conviene precisar esta significación en los distintos contextos constitucionales, ya que en ellos hay matices específicos.

2. *La instrucción de los prójimos.* El empleo de esta palabra se circunscribe al campo religioso: "instrucción en la fe" (CFI 203), "sólida instrucción religiosa" (CFI 204). La explicitación que en el artículo 204 se presenta es la mejor aclaración sobre el sentido del término: "darles una sólida instrucción religiosa, de forma que, además de bien fundados en las verdades de la fe, estimen la frecuencia de sacramentos y adquieran las costumbres propias de un cristiano..." Se trata indudablemente de una *enseñanza doctrinal* seria, pero además de una formación teórica se busca la *formación total de la persona*, para que llegue a actuaciones cristianas. Instruir a los prójimos es, en palabras de la M. Cándida, *formarlos en la virtud y en el saber*; y esto no sólo con la transmisión de ideas, sino también fomentando y desarrollando comportamientos cristianos (Cf. MF I 123. 145; II 439).

   Instruir a los prójimos es, desde la perspectiva de la Hija de Jesús que lo realiza, *educarlos con la palabra y el ejemplo* (Cf. CFI 217), o con el testimonio de vida, en palabras de hoy.

3. *Instrucción de las Hermanas en formación.* La instrucción de estas Hermanas, desde el postulantado hasta la ultima probación*, tiene un objetivo: "llegar a ser verdaderas Hijas de Jesús" (CFI 95) y "así podrán ayudar* a otros a gloria* de Dios nuestro Señor" (CFI 124). De acuerdo con los objetivos, tiene unos contenidos concretos que pueden sintetizarse en "lo referente a nuestro Instituto* y modo de proceder" (CFI 29).

   Así, el significado de instrucción no es otro que el de *formación espiritual* intelectual y pastoral*. Una formación que, según las Directrices pedagógicas indicadas en DNC 30-35, comprende la dimensión teórica y la experiencial; no trata de dar fórmulas para cada situación, sino que pretende desarrollar todos los recursos y posibilidades de la persona, ofrece unos criterios fundamentales y ayuda* a adquirir la discreción* necesaria para actuar en "tan diferentes lugares" y "con tanta diversidad de personas" (CFI 114).

4. *Instrucción en las Hermanas con tareas de gobierno.* Las Constituciones presentan las cualidades que Formadoras y Superioras deben poseer; entre ellas está la de ser instruidas. Los textos en los que se utiliza esta expresión se refieren únicamente al campo de la misión, aunque se entiende que no puede limitarse a ella (Cf. CFI 288. 312).

   Instrucción en estos artículos significa, en primer lugar, *información*, conocimiento**, pero deben llegar también a tener una preparación y haber adquirido experiencia* en el campo de la enseñanza y educación.

BIBLIOGRAFIA

DE ALDAMA, A.M., S.I., *ECC, Parte IV* (414).- ID., *Iniciación al estudio de las Constituciones* CIS, Roma 1979, pp. 128. 139. 154. 158. 168-169.

INSTRUMENTO

1. Este término se encuentra muy pocas veces en las Constituciones; aparece seis veces; su escasa presencia no guarda proporción con la importancia que este concepto tiene en la espiritualidad ignaciana y, consecuentemente, en la de las Hijas de Jesús.

2. Por *instrumento*, generalmente, se entiende *algo que sirve para realizar una cosa o conseguir un fin. En la concepción de San Ignacio* esta palabra tiene una riqueza mucho mayor; expresa una idea clave en su espiritualidad apostólica: el hombre es considerado como instrumento de Dios en la realización de sus planes. La eficacia y autenticidad del servicio*, de la misión, depende, en gran parte, de la conciencia y vivencia que la persona tenga de su condición de instrumento, es decir, de que su trabajo es una colaboración subordinada al plan de Dios; ser *instrumento* en este sentido es ser *colaborador* en la extensión del Reino; significa trabajar por la gloria* de Dios-salvación del hombre, dejándose conducir por su voluntad y apoyado en su gracia.

   Actitudes fundamentales en quien ha sido elegido como instrumento son la unión y familiaridad* con Dios, la oblación* de la propia persona dones y cualidades, la docilidad para dejarse mover* por Dios nuestro Señor y por quienes hacen sus veces, el interés por hacerse cada vez instrumento más apto en la misión encomendada.

3. *En las Constituciones* se habla de la Hija de Jesús como "instrumento de Dios nuestro Señor" (CFI 320), instrumento "para bien de toda la Iglesia" (CFI 30) y "en bien de los prójimos" (CFI 61, Cf. CFI 165); la Maestra de Novicias debe "hacerse instrumento apto para ayuda* de sus Hermanas" (CFI 93).

   A la Hija de Jesús como instrumento se le piden las mismas actitudes que se han señalado antes y que vienen expresadas en las Constituciones:

   - Mantenerse unida a Dios nuestro Señor, cuya "mano omnipotente" es la que mueve* al instrumento, de quien recibe la gracia y en quien pone su confianza (Cf. CFI 318. 319) y crecer en familiaridad* con El (Cf. CFI 320).

   - Estar enteramente disponible a su voluntad (Cf. CFI 161. 165) y a la de aquéllas que están en su lugar (Cf. CFI 159. 192), lo que equivale a no actuar según "su propio arbitrio y decisión", sino en virtud de la misión recibida (CFI 192).

   - Procurar crecer en aptitud e idoneidad, ya que debe actuar como instrumento libre e inteligente. Sobre este punto hay una insistencia en las Constituciones: "hacerse instrumentos más idóneos" (CFI 30), "hacerlas mejores instrumentos" (CFI 61), "hacerse instrumento apto" (CFI 93; Cf. CFI 165)

   Esto significa "cooperar (...) con el esfuerzo y trabajo propio" ya desde el comienzo de la formación (Cf. CFI 30. 61), adaptarse a las condiciones de "aquéllos a los que son enviadas" (CFI 165; Cf. CFI 214-215), procurar "los medios que unen el instrumento con Dios" (CFI 319) y también "los medios naturales, adquiriendo, principalmente, una preparación sólida" (CFI 320).

   En conclusión, el termino instrumento está lejos de significar pasividad, como lo está de significar activismo, en el desarrollo de la misión. Ser instrumento es ponerse en las manos de Dios nuestro Señor y cooperar con todas las posibilidades en su obra salvífica.

BIBLIOGRAFIA

DE ALDAMA, A.M., SI., *Iniciación al estudio de la., Constituciones* CIS, Roma 1979, pp. 286-294. GONZALEZ, M., S.I., *La espiritualidad ignaciana. Ensayo de síntesis*, CIS, Roma 1968, pp. 167-169.- IGLESIAS, I. S.I., *La contemplazione e la disponibilita*, en *Lo spiritu . della Compagnia* CIS, Roma 1978, pp. 62-63 PALMES, C., S.I. *Del discernimiento, a la obediencia Ignaciana*, CIS, Roma 1988, pp. 133-136.

M

MOCIÓN

1. El sentido original del término que, en forma de sustantivo o verbo, aparece unas once veces en las Constituciones hay que buscarlo necesariamente en los Ejercicios Espirituales.

   La trayectoria del ejercitante en lo relativo a la elección se basa sobre la realidad de las *mociones: impulsos, fuerzas, atracciones que, con signo diverso, tienen lugar en el interior de la persona*. Experimentarlas equivale a ser movido pasivamente a recibir un movimiento de otro.

   San Ignacio presenta en el libro de los Ejercicios una descripción existencial de las mociones en la que a veces parece distinguirse y a veces no entre estos dos elementos: el contenido conceptual de la moción - un pensamiento, una imagen que sobreviene - y la situación interior - consolación, desolación - que aquél provoca. En algunos lugares es propiamente ese estado interior que se produce lo que recibe el nombre de moción (Cf. EE [6. 317. 330]); en otros, el término parece estar indicando el elemento conceptual (Cf. EE [3l6. 329]).

   En todo caso, las mociones interpelan, tocan, golpean, en su campo propio que es el interior de la persona' "la ánima" (EE [313])Pero ellas provienen de toda la realidad nuestro propio yo, el contexto eclesial y humano que nos rodea. Somos movidos por Dios a través de su palabra a través de la comunidad cristiana, a través de nuestras propias facultades y experiencias*

   Esta resonancia interior de la acción de Dios o, en su caso, de las fuerzas del pecado puede presentar dos signos contrarios: la *consolación*, un dinamismo de comunión, de armonía consigo mismo, con Dios y con las criaturas (Cf. EE [316]); la *desolación*, un dinamismo de ruptura, de aislamiento, de separación (Cf. EE [317]).

   Desde la perspectiva ignaciana, la importancia de estos movimientos que en el alma "se causan" (EE [313]), pero que no tienen su origen en la propia libertad, reside en que ellos ayudan* a descubrir la acción de Dios y, sobre todo, su voluntad, el camino por donde él conduce a cada ser humano desde lo más profundo de sí mismo.

   Discernir es precisamente esto: sentir* en sí las mociones, percibirlas, prestarles atención; saber distinguir su valor, en cuanto indicadoras o no de la voluntad divina, para acogerlas o rechazarlas según los casos (Cf. EE 313); adherirse libremente a esa voluntad o, más exactamente, dar curso abierto a la acción de Dios en nosotros.

2. La *atención a las mociones* que, en el tiempo de los Ejercicios, se hace por lo común más explícita y detenida, ocupa siempre un lugar en el modo de vivir globalmente considerado que de ellos se deriva.

Las Constituciones, que son una expresión de ese modo de vivir, no se entienden sin una consideración* de las mociones a nivel personal, comunitario, apostólico, de gobierno, de formación. En definitiva, esa atención constante es un modo de siempre "tener ante los ojos a Dios como Padre" y un camino para "hacer en todo su voluntad, encontrando en ella la alegría" (CFI 136).

Se sigue, por tanto, un particular acento en la educación para el *discernimiento*, subrayada en las etapas de probación (Cf. DNC 45); una constante llamada a la apertura respecto al Espíritu* (Cf. CFI3. 18. 114. 191. 234; DNC78. 94. 95. 97); unos tiempos, los exámenes, (Cf. CFI 59. 100. 168), explícitamente dedicados para atender a su acción.

Las novicias deben aprender "a guardarse de ilusiones en la vida espiritual*", "a comportarse en la tentación", a reaccionar ante las muchas o pocas "consolaciones espirituales* (CFI 54). Aprender también a ayudarse* de la comunicación* clara y sencilla con la Maestra para reconocer la actuación de Dios, marcada por "el consuelo y la paz" (CFI 55. Cf. CFI 106. 163).

Las mociones juegan su papel en el proceso de la obediencia de cara a las misiones o destinos: "si en algo sintiesen* de otro modo (...) representarán* sus mociones y pensamiento" (CFI 193).

Incluso en el caso de abandono de la Congregación*, tratado igualmente bajo la óptica de la atención a las mociones (Cf. CFI 44. 45), debe procederse de modo que los signos de la consolación confirmen la elección bien hecha: "...la Hermana que vuelva a la vida seglar lo haga con amor y caridad hacia la Congregación*, y con toda la consolación en el Señor que sea posible" (CFI 46); "se debe procurare en lo posible, que nadie quede turbado interiormente" (CFI 47).

3. *La vocación de cada Hija de Jesús es una moción de Dios* (Cf. CFI 9) o, si se quiere, una serie de mociones que empiezan a sentirse* en un momento dado de la propia vida (Cf. CFI 24) y son correspondidas hasta la oblación* de los votos (Cf. CFI 133).

   Por parte de la Congregación*, cooperar a esta "moción y vocación divina" (CFI 9) es participar de diversos modos en una pastoral adecuada, secundando así "la acción del Señor, que sigue llamando" (DNC 233). Por parte de las que sienten* la vocación, es recorrer un camino definido como "relación dialogal entre el Señor, que configura a quien El llama (...) y la persona que, respondiendo a esta actuación de Dios, se abre a ella y la se cunda" (DNC 23). Dios mismo aparece así como el principal protagonista en todo el proceso: El es quien mueve a la persona en su servicio* y quien da a la vez la gracia de la respuesta (Cf. CFI l33; AE 1).

4. Una referencia a las *buenas y malas mociones*, e incluso unos criterios para discernirlas, pueden verse en las expresiones de algunos artículos que hablan de cosas por las que las Hermanas deben moverse y cosas por las que no.

   "No se han de mover por recompensas humanas" "en su dedicación a los trabajos propios de su vocación" (CFI 145); ni dejarse llevar de pasiones en el trato con los alumnos (Cf. CFI 218) o en las actuaciones de gobierno (Cf. CFI 260. 312); "no se moverán por el temor" en la observancia* de las Constituciones (CFI 186).

   En cambio "se moverán (...) con el debido amor y caridad" en la corrección fraterna (CFI 70); "según la discreta* caridad", en la vida de oración y penitencia (CFI 166); "por el amor, el deseo de toda perfección* y de una mayor gloria* y alabanza de Cristo" en la observancia* de las Constituciones (CFI 186); "por el amor y la razón", en el trato con los alumnos (CFI 218); "por la equidad y caridad evangélica", al proporcionar eventualmente un apoyo económico a quien deja la Congregación* (CFI 46).

5. Finalmente, como instrumentos* que son “de la divina gracia en bien de los prójimos” (CFI 61, Cf. CFI 30. 165), las Hermanas pueden ser el medio por el que Dios *mueva a otros* a su amor y servicio* (Cf. CFI 208).

   Y, en el ámbito de la Congregación*, todas pueden ser vehículo de la consolación al comunicarse* mutuamente lo que en cada parte ocurre (Cf. CFI 236; MF I, 136; II, 316. 367).

BIBLIOGRAFIA

DE ALDAMA, A.M., S.I, *ECC, Parte I* (143-144), *Parte V* (516).- FONT, J., S.I., *Discernimiento de espíritus. Ensayo de interpretación psicológica,* en *Manresa* 59 (1987) 127-147.- GIL, D., S.I, *Discernimiento según san Ignacio*, CIS, Roma 1983.- GIULIANI, M., S.I., *Las mociones del Espíritu*, Secretariado de Ejercicios, Madrid 1979.- IPARRAGUIRRE, I., S.I., *Espíritu* en *VEE,* pp. 102-112.- JUANES, B., S.I, *La elección ignaciana por el segundo y tercer tiempo,* CIS, Roma 1980.- LOPEZ COMBARROS, F., S.I, *Encontrar a Dios en la oscuridad de la vida. Dos reglas de los E.E. ignacianos* en *Manresa* 59 (1987)161-169.

MORTIFICACIÓN

1. La palabra *mortificación* se encuentra en las Constituciones alrededor de ocho veces. A pesar de su reducida frecuencia, puede considerarse significativa aunque no esté en la primera línea como término clave del texto constitucional.

   En algunos lugares aparece vinculada a la abnegación* y a la penitencia. Importa esclarecer las relaciones entre todos estos términos, teniendo presente que el contenido dado a cada uno de ellos es en parte convencional y varía con los distintos autores o escuelas de espiritualidad.

   Mortificación, en general, equivale a *una pena o privación que afecta, al cuerpo* o al espíritu**. Las Constituciones inciden sobre estas dos dimensiones presentes en el lenguaje común: la *mortificación externa* o, mejor aún, las mortificaciones, en plural, que en algunos casos tienen como sinónimo la penitencia, las penitencias; la *mortificación interna*, que en realidad no es otra cosa que la abnegación*. Conviene tener en cuenta, a propósito de esta última acepción, el modo de expresarse que las Constituciones heredan de San Ignacio: abnegación* y mortificación son un caso más de esas palabras que se explican mutuamente al ir unidas en pareja por una conjunción (Cf. CFI 138. SI [103.297]).

2. Un artículo perteneciente al Noviciado explica con claridad a que se refieren las palabras “mortificación corporal*” o “penitencias exteriores”. Son, según los ejemplos concretos que se enumeran, las “abstinencias, vigilias (...), otras penitencias exteriores y trabajos” (CFI 81). El texto de los Ejercicios Espirituales es también explícito en este punto: “la (penitencia) externa (...) principalmente se toma en tres maneras: la primera es cerca del comer (...); la segunda, cerca del modo de dormir (...); la tercera, castigar la carne, es a saber, dándole dolor sensible...” (EE [82-85]

   El sentido de estas mortificaciones o penitencias, que tienen innumerables traducciones en lo concreto de la vida ordinaria, podría traducirse sí, iluminándolo desde otro pasaje de los Ejercicios.

   Ellas son una manera de expresar ante Dios cuánto querríamos ofrecerle, hasta qué punto lo buscamos, hasta qué punto estamos dispuestos a renunciar a todo lo que no sea su plan sobre nosotros y sobre el mundo. Se trata, en realidad, de una manifestación, un signo de amor gratuito, el amor que faltó en los “pecados pasados” (EE [87 § 1]).

Son también un modo de ejercitarse, de hacer una determinada experiencia*: prescindir de algunas cosas para no sentirse dominado por ellas; dar paso a esa armonía personal querida por Dios para sus hijos, en la que "todas partes inferiores estén más subyectas a las superiores" (EE [87 § 2]); una armonía en la que, en definitiva, todo esté subordinado al amor, haciendo así posible la abnegación en su verdadero sentido.

Son, por fin, un modo de expresar intensamente la súplica de alguna gracia; un poner toda la persona, espíritu* y cuerpo*, en estado de súplica, como apertura a esa gracia (Cf. EE [87 §§ 3-4]).

3. Lo característico del texto constitucional, al tratar de la mortificación en la más pura línea ignaciana, podría resumirse así:

   a. La mayor parte de las veces que se toca el tema es para advertir sobre el principio de *moderación o discreción*, teniendo en cuenta el fin apostólico de la Congregación y las circunstancias personales. Esta advertencia es particularmente clara en los artículos que se refieren al noviciado y al juniorado (Cf. CFI 81. 91. 99. 107), pero está presente también de algún modo en los de la Parte VI que enuncian de modo más formal el estilo propio de las Hijas de Jesús en este punto (Cf. CFI 166. 171).

      Todo ello está diciendo que la mortificación es algo subordinado a otra cosa, un "valor funcional"[9]; algo en dependencia de valores más importantes, que deberán tomarse en mayor o menor medida, conforme ayude o entorpezca en la consecución de los mismos.

      Esos valores a los que la mortificación se subordina giran todos, de un modo u otro, en torno a la misión. Los textos hablan de no impedir mayores bienes (Cf. CFI 81); de "la obligación que tienen todas de conservar las fuerzas para emplearse mejor en los trabajos de la obediencia en bien de los prójimos" (CFI 91); de no perjudicar, sino ayudar, en la preparación que se pretende alcanzar en el juniorado (Cf. CFI 107); de proceder "en el modo adecuado a la disposición corporal* y ocupaciones exteriores de caridad y obediencia" (CFI 166).

   b. Sin embargo, la mortificación *tiene su propio puesto*. Un puesto humilde, secundario, pero que no debe menospreciarse. Esta afirmación queda apoyada por el hecho mismo de que las Constituciones no ignoren el tema e incluso lo traten junto con el de la oración, confiando al discernimiento en confrontación el dar con la medida y las modalidades oportunas (Cf. CFI 81. 166. 171).

4. Puede decirse que la M. Cándida usa con bastante frecuencia en sus Cartas las palabras *mortificación, mortificada*.

   Son contados, sin embargo, los contextos que indican claramente una *privación de carácter corporal**: en dos de ellos se trata de aceptar incomodidades que sobrevienen (Cf. MF II, 219. 339); otro es precisamente un consejo, en la línea de la misión, para no extremarse en el "poner raya a la comida" (Cf. MF II, 292) y el último es una invitación a la mortificación del espíritu* cuando la salud no permite la del cuerpo* (Cf. MF II, 329).

   En las Cartas restantes que tocan este punto, parece claro que la M. Fundadora usa la palabra para referirse principalmente a la mortificación interna o, si se prefieres como sinónimo de abnegación*. Para ella, se trata de un espíritu", una actitud en la vida toda: "...un espíritu* de verdadera humildad* y mortificación" (MF I, 21); "mortificándose en todo" (MF II, 268); "procure

[9] I. IPARRAGUIRRE, *Penitencia*, en *VEE*, p. 177

adquirir el espíritu* de mortificación, abnegación* y sacrificio, ofreciéndose muy de veras a Jesús" (MF II, 375); "muy mortificada en todo" (MF II, 452).

De todo el conjunto (unas 18 cartas en total) se desprende que ella da preferencia a la mortificación de la voluntad y el amor propio, tal como aparece, también, en los Consejos para la Formación (Cf. CFI 13. EC [49]).

Varias veces, la exhortación a mortificarse se refiere a aceptar con amor, paz y esperanza los trabajos y contrariedades que aparecen en nuestra vida (Cf. MF I, 36. II, 260. 268. 329). Y, al menos una vez, el término mortificación está relacionado con el acompañar a Jesús y María en su sufrimiento por nosotros (Cf. MF II, 260).

La M. Cándida menciona la mortificación junto a la humildad* (Cf. MF I, 21. 36. 39. 186; II, 397. 402), la observancia* (Cf. MF 1, 36. 39; II, 219. 268. 343. 397. 402. 438. 452), la caridad y el servicio* (Cf. MF I, 36; II, 343. 402), la obediencia (Cf. MF I, 39. 186; II 343. 397. 402. 438), la paciencia (Cf. MF I, 186), el silencio (Cf. II, 343. 397. 452), la pobreza (Cf. MF II, 402), la unión con Jesús (Cf. MF I, 208). Es la misma línea de los Apuntes Espirituales: "...tienes que ser muy humilde*, obediente, mortificada y sufrida. Cuanto más pobre, despreciada y desconocida seas, y sufras por mi amor, estarás más segura y cerca de mí' (AE [17] Cf. AE [6. 8]).

Por último, es interesante observar que el adjetivo *mortificada* entra frecuentemente en esas descripciones densas y sintéticas de lo que es ser verdaderas Hijas de Jesús, tan típicas de su correspondencia (Cf. MF II, 268. 343. 402. 438. 452).

BIBLIOGRAFIA

COMISION PRECAPITULAR SOBRE LA ESPIRITUALIDAD DEL INSTITUTO, *Espiritualidad de la Madre Fundadora*, Capítulo General Especial 1969, pp. 205-206.- DE ALDAMA, A.M., S.I., *ECC, Parte 1V* (340) (362).- IPARRAGUIRRE, I., S.I., *Penitencia*, en *VEE*, pp. 174-182.

MUNDO

1. El término, relativamente frecuente en las Constituciones (unas dieciséis veces) tiene en ellas una importancia capital, por su valor significativo en cuanto a la vocación según el Instituto*.

   Su contenido responde en líneas generales al uso corriente, aun que merecen atención los matices que ofrece dentro del texto constitucional.

2. Un primer significado, el más frecuente, revela la conexión estrecha de este término con la misión: *mundo* es *la tierra habitada* que constituye el *ámbito de la misión*, que se ofrece a ella como vasto campo. Cada una de las Hijas de Jesús sabe que su vocación es "para discurrir y vivir en cualquier parte del mundo donde se espere mayor servicio* de Dios y ayuda* de las almas" (CFI 189); la disponibilidad en este sentido es tan nuclear que constituye el objeto de un cuarto voto, característico del Instituto* (Cf. CFI 130. 164).

   En relación inseparable con lo espacial, se hace patente enseguida otro significado: *mundo* es, sobre todo, *la gran familia humana en la que se inserta Jesús*, el conjunto de hombres y mujeres a los que El ha sido enviado por el Padre y a quienes, a la vez, nos envía. Es el mundo contemplado por Dios con amor y compasión, el mundo que Jesús vino a salvar, enseñando a todos el camino que conduce a la vida; el mundo que redimió, entregándose por él, hasta la muerte (Cf. CFI 139. 165. 188; EE [102]).

En estos contextos, la palabra tiene una fuerte connotación de *universalidad*. Potencialmente al menos, la misión abarca todo el mundo, cualquier parte del mundo, cualquier grupo humano. Asemejándose a Jesús, enviado para salvar a todos, las Hijas de Jesús no deben hacer acepción de personas ni de lugares (Cf. CFI 164. 165. 189; DNC 126). La Congregación* es descrita como un conjunto que se diversifica al esparcirse e insertarse en la amplia variedad de los contextos geográficos y humanos (Cf. CFI 225). Cada Hermana y cada comunidad están llamadas a hacer auténtica esta apertura a todos inculturándose realmente en los diferentes campos de la misión, llegando a "ser instrumentos* aptos en bien de aquéllos a quienes son enviadas" (CFI 165; Cf. DNC 95). La misma formación, ya desde los comienzos, debe estar orientada en este sentido, pues "la vida que han de tener como Hijas de Jesús es (...) extenderse por unas y otras partes del mundo para dedicarse a educar cristianamente" (CFI 1 17; Cf. CFI 31. 68).

Este mundo, conjunto de seres humanos, es un lugar de necesidades y, por tanto, un lugar de llamadas. El discernimiento, a partir de las diversas circunstancias, debe conducir a un Constante dinamismo en la respuesta evangélica de la Congregación* (Cf. DNC 122. 126. 130).

3. En otros contextos, la palabra tiene un sentido diferente: es sinónimo de un determinado *conjunto de valores y criterios* opuestos al Evangelio. Ser mundano significa adherirse a esos valores y seguir los criterios que conducen al éxito según el mundo en seña: buscar la propia riqueza, popularidad y valoración, llegar a sentirse importante. "Los que siguen al mundo aman y buscan (...) honores, fama y estimación de mucho nombre en la tierra..." (CFI 137; Cf. EE [142]). Es el estilo del mundo "perverso" (MF II, 220. 373) y "engañador" (MF II, 359), estructurado sobre la farsa y la mentira (Cf. MF I, 201).

   En contraste con todo ello, Cristo, el único y verdadero camino que conduce a los hombres a la Vida, presenta su estilo pobre y humilde*. Seguirlo es tomar un camino del todo contrapuesto al mundo, abrazando lo que él también ha abrazado: el despojo, la abnegación* y el servicio* propios de nuestra profesión (Cf. CFI 137. 323). Es el estilo característico de las obras de Dios, que no se fundamentan sobre el poder y la riqueza de este mundo (Cf. AE [1]).

4. En algunos lugares, junto a este último significado, abiertamente negativo, la palabra alude también al *determinado status familiar* y social - no necesariamente de pecado - que la persona tenía antes de optar por la vida religiosa y que queda atrás cuando ésta decide responder a la vocación (Cf. CFI 26. 52). Dejar el mundo o desasirse del mundo son expresiones que pueden tener, por tanto, un doble sentido: dejar materialmente la propia familia y cuanto se podía tener, para comenzar unas nuevas condiciones de existencia, ante la llamada de Cristo que pasa a serlo todo para la persona; pero también, y principa1mente cambiar la escala de valores, los criterios, la vida. En definitiva, "desasirse del mundo" coincide con la decisión de servir* a Dios total mente" (CFI 26) y estar "muerta al mundo" es morir al egoísmo: adquirir una nueva mentalidad, un amor y unos comportamientos nuevos hacia todos (Cf. CFI 52).

   Las expresiones, en cambio, no significan nunca distanciarse o desentenderse de la comunidad humana. La Hija de Jesús, por el contrario, debe mantenerse cercana a ella y, como miembro de una Iglesia que sirve* en el mundo, debe conocerlo e interesarse por sus problemas (Cf. DNC 53). Viviendo en este mundo, marcado por la injusticia, debe comprometerse en su trasformación (Cf. DNC 88. 125); anunciar y difundir una concepción diferente del mismo, la concepción cristiana (Cf. DNC 123. 133); colaborar "con todos aquellos que, por la educación, quieren hacer de nuestro mundo una tierra de personas libres, que buscan la verdad y la justicia en la fraternidad" (DNC 128).

BIBLIOGRAFIA

IPARRAGUIRRE I. S.I., *Aborrecimiento* en *VEE* pp. 57 - LESQU1VIT, C., O.S.B., - GRELOT, P., *Mundo* en *VTB*, pp. 503-508. - MATEOS, J.,S.I., *Mundo*, en *Nuevo Testamento*, Cristiandad, Madrid 1982, pp. 640-641. - RUIZ JURADO, M. S.I, *La perspectiva de San Ignacio en su visión del mundo y su influjo en el modo de ser de la Compañía*, en *Manresa* 45 (1973), 241-262.

O

OBLACIÓN

1. Sólo dos veces aparece el término en el texto constitucional: *oblación*, dentro de la fórmula de los votos temporales (CFI 133), traduciendo "holocaustum" de SI [540] y "sacrificio" de FI [398]; entera oblación, por referencia a la actitud de disponibilidad en la misión, en un contexto donde se exhorta a señalarse en la obediencia (Cf. CH 139).

   Los dos artículos de las Constituciones ignacianas que usan propiamente el término (SI [98. 119]) no tienen que ver de modo directo con los de las Constituciones de las Hijas de Jesús antes citados. Sirven, sin embargo, para iluminar la estrecha relación que, dentro de los textos constitucionales, puede percibirse entre el concepto de oblación y el de votos religiosos.

   En todo caso, el significado de oblación es siempre el mismo: *entrega total, ofrenda de la propia persona,* que sólo a Dios puede hacerse.

   La palabra es de indudable interés, a pesar de su escaso empleo, por la importancia de los lugares donde se encuentra y, en particular, por la resonancia de los Ejercicios Espirituales que lleva consigo.

2. En los Ejercicios, la oblación significa, en primer lugar, *una forma de respuesta* ante el llamamiento de Cristo, que el ejercitante percibe en la meditación del Reino. Pero no una forma de respuesta cualquiera, sino la de aquellos que, queriéndose mas afectar* y señalar en su servicio*, le hacen el don de sí mismos para seguirlo en su camino de abnegación* y pobreza (Cf. EE [97.98]).

   Por otra parte, la oblación es también el momento o el acto en que culmina todo proceso de *elección* (Cf. EE [183]); incluso, de algún modo, hacer oblación es hacer propiamente elección (Cf. EE [188]).

3. El empleo del término en la fórmula de los *primeros votos* responde exactamente a los aspectos señalados: "... movida* con deseo" de servirte*, hago voto (...) de castidad, pobreza y obediencia (...). Te suplico humildemente* (...) que quieras aceptar con agrado esta oblación..." (CFI 133).

   Las palabras de quien así se compromete tienen detrás *un proceso de elección.* Proceso que, en este caso, ha desembocado en una decisión concreta: seguir a Jesús en la pobreza, la castidad y la obediencia. Se trata, por tanto, de una forma específica de oblación: el ofrecimiento de sí, en estrecha afinidad con la oblación del Reino, que se expresa en el acto mismo de emitir los votos.

   No en vano existe un acentuado paralelismo, en el plano estructural y en el ideológico, entre la fórmula de los votos temporales (Cf. CFI 133) y las palabras con las que finaliza la meditación del Reino (Cf. EE [98]). Los elementos sustanciales coinciden: invocación a Dios; expresión de la

propia ofrenda en seguimiento de Jesús, hecha en la divina presencia, ante toda la comunidad de los santos en la que María ocupa su puesto singular; decisión personal firme; súplica humilde* y confiada para que El confirme la oblación.

4. La pa1abra, como ya se ha indicado, aparece por segunda vez en el artículo 139 para designar, como uno de los rasgos característicos en las Hijas de Jesús, la obediencia llevada hasta la *disponibilidad total:* "Haciendo entera oblación de sí mismas a Dios nuestro Señor, acogerán como de su mano todo lo que sea determinado por aquellas que tienen su lugar; y, en especial, estarán dispuestas a ir a cualquier parte del mundo adonde sean enviadas en cumplimiento de la misión propia del Instituto*" (CFI 139).

   Al designar la obediencia como "entera oblación de sí mismas a Dios nuestro Señor", el texto se inspira claramente en una de las Cartas de san Ignacio más conocidas sobre el tema, la llamada Carta de la Obediencia (Cf. CI 86). Oblación está aquí evocando las líneas más notables de esa carta, presentes también, por otra parte, en las Constituciones: se trata de la *entrega libre, sin reservas,* de los niveles más nobles de la personalidad al obedecer, queriéndose más guiar por la divina voluntad que por la propia.

   El comienzo del artículo ofrece, una vez más, la perspectiva justa de la oblación: "por más parecerse e imitar a Jesús" que en la obediencia "nos precedió con el ejemplo y se entregó por la redención del mundo" (CFI 139).

BIBLIOGRAFIA

DE ALDAMA, A.M., S.I., *ECC, Parte V* (537-541)

OBSERVANCIA

1. El vocablo aparece en las Constituciones con una cierta frecuencia (diez veces), bajo la forma de verbo o de sustantivo.

   Atendiendo al significado original propio de la palabra, *observar algo mandado es guardarlo con exactitud;* la observancia de una ley es su *cumplimiento íntegro*. Lo mismo podría decirse en nuestro caso, cuando se trata de la observancia del texto constitucional.

   Con todo, es preciso entender ese cumplimiento en su verdadero sentido, iluminándolo desde lo que es la naturaleza misma de esa ley que llamamos Constituciones.

2. La observancia se refiere generalmente a *las Constituciones* como tales (Cf. CFI 24. 186. 331). Alguna vez, sin embargo, se relaciona con los votos (Cf. CFI 102) o va enlazada con una expresión más global: las exigencias de la *vida religiosa* y las propias del *Instituto** (Cf. CFI 85). En una ocasión, el objetivo está implícito: como uno de los medios para conservar a la Congregación* en su buen ser, se habla sin más de mantener "en su buen ser y observancia las casas de probación* (CFI 321).

3. Esta observancia se cuenta entre aquellas cosas a las que debe estar determinada la candidata ya en el momento mismo de su entrada en la Congregación* (Cf. CFI 24); entra en la disposición que se pide a las postulantes al tiempo de ser admitidas en el noviciado (Cf. CFI 31); debe ser cultivada en los tiempos de probación* (Cf. CFI 85. 102); se requiere de las Hermanas en general "conforme a lo que prometieron al hacer su profesión religiosa" (CFI 186; Cf. CFI 130. 133); y es

encomendada especial mente a la solicitud* de las Superioras, a todos los niveles (Cf. CFI 282. 305. 313).

4. Ahora bien, la observancia tan encarecidamente propuesta está lejos de ser una pura adhesión a la literalidad de las Constituciones. Según el mismo texto constitucional, por encima de la ley exterior está "la ley interior de la caridad y amor que el Espíritu* Santo escribe e imprime en los corazones" (CFI 3). Es ella la que principalmente impulsará a la Congregación para que progrese en el divino servicio* (Cf. CFI 3) y a cada Hija de Jesús para que, dócil al Espíritu* y atenta al discernimiento, pueda "avanzar por el camino de Cristo nuestro Señor, en el modo adecuado a su disposición corporal* y ocupaciones exteriores de caridad y obediencia" (CFI 166).

   Según esta perspectiva, las Constituciones son algo que está *subordinado a valores superiores*, una ayuda* en el camino (Cf. CFI 3), una "luz y guía" en ese camino (CFI 331), que, en último término, es Cristo mismo (Cf. CFI 137).

   La ley en este caso, precisamente por su condición de ayuda*. (Cf. CFI 186), deberá ser aplicada y observada conforme a la discreción*, lo cual pide una atención constante a las circunstancias de tiempos, lugares y personas (Cf. CFI 269). La observancia, por consiguiente, será tanto más plena cuanto más acierte a situarse en el punto justo dictado por el discernimiento[10]. Una vez más, el amor y no el temor, habrá de ser el verdadero móvil de actuación (Cf. CFI 186).

5. En sus Cartas, la M. Cándida da a la observancia un enfoque abiertamente existencial.

   Dentro de estos escritos, la palabra, de uso muy frecuente, indica, entre otras cosas, una *relación con la persona de Jesús* que nos ama y que se nos propone como ejemplo a seguir (Cf. MF II, 402).

   Las Constituciones, en el sentir* de la M. Fundadora, son una especie de concreción del ideal evangélico, que en ellas toma cuerpo adquiriendo contornos precisos para las Hijas de Jesús (Cf. MF II, 346). Por eso mismo, observándolas se está en el camino de la santidad (Cf. MF I, 5. 63; MF II, 320) y se es verdadera Hija de Jesús (Cf. MF I, 122; MF II, 207. 346. 355. 382).

   Determinadas virtudes, que la M. Cándida parece preferir, se mencionan insistentemente junto a la observancia, constituyendo así puntos que se destacan en esa propuesta evangélica. Son, sobretodo, la humildad* (Cf. MF I, 12. 36. 39. 122. 186; MF II, 228. 402), la caridad (Cf. MF I, 12. 36. 122. 157; MF II, 402), la obediencia (Cf. MF I, 5. 12. 39. 186; MF II, 402), la mortificación (Cf. MF I, 36. 39. 186; MF II, 402. 452).

   La *observancia* de las Constituciones es, por tanto, cuestión de *amor*, de respuesta a una llamada, de agradecimiento, de correspondencia fiel (Cf. MF I, 68. 137. 163; MF II, 398). Seguirlas es seguir "las huellas que nuestro divino Salvador nos trazó (MF II, 458), vivir la vida nueva de la resurrección (Cf. MF I, 68; MF II, 273. 317), comenzar ya aquí lo que será una felicidad eterna junto a El (Cf. MF I, 132. 163. 189).

   El amor y la alegría, por último, son notas en la experiencia* interior de la M. Cándida, reflejada en sus apuntes espirituales, en relación con el guardar las Constituciones (Cf. AE [10]).

BIBLIOGRAFIA

COMISION PRECAPITULAR SOBRE LA ESPIRITUALIDAD DEL INSTITUTO. *Espiritualidad de la Madre Fundadora*. Roma 1969, pp. 209-212. - COSTA, M., S.I., *Legge religiosa e discernimento spirituale nelle Costitucioni*

[10] Cf. M. COSTA, *Legge religiosa e discernimento spirituale*, p. 339

della Compagnia di Gesú Paideia, Brescia 1973. - DE ALDAMA, A.M., S.I., *ECC, Proemio* (136); *Parte VI* (602). - ID., *El General de la Compañía de Jesús, su persona y su gobierno,* CIS, Roma 1982, pp. 87-93; 155-156.

OFICIO

1. La palabra oficio aparece un gran número de veces en las Constituciones, casi cincuenta; se encuentra presente en las distintas partes de las mismas y tiene una significación muy amplia. Genéricamente oficio se puede interpretar *como ocupación u ocupaciones habituales de una persona.*

   Bajo esta palabra queda comprendida una extensa gama de *trabajos o tareas* que se refiere a todos y a los distintos miembros de la Congregación*: "Debiendo todas las que pertenezcan* a esta Congregación estar dispuestas para ir a cumplir sus oficios..." (CFI 2); "... comunidades formadas por personas que tienen dones y oficios diversos..." (CFI 237).

   Dentro de esta diversidad, puede decirse que se habla de oficios .fundamentalmente en tres campos: misión, formación y gobierno.

2. *Misión.* Cuando el término aparece en contexto de misión hay que entenderlo como *trabajos, tareas* que se encomiendan y asumen *para realizar el fin propio del Instituto**: entregarse a la misión propia del Instituto* y cumplir todos los oficios que para ello se le encargasen" (CFI 26). Que estos oficios *son trabajos propios de la educación cristiana,* orientados a ella, se expresa en algunos otros textos con mayor claridad, como ocurre en el artículo 2, correspondiente a la Fórmula del Instituto*: "cumplir sus oficios en los pueblos que fueren más necesitados de nuestras escuelas" y en la fórmula de la profesión perpetua: "enseñar el catecismo de la doctrina cristiana y cumplir los demás oficios propios de la misma Congregación* "(CFI 130), y más concretamente en el articulo 306: oficios principales en las comunidades y obras apostólicas. Oficios o trabajos desempeñados siempre "en bien de los prójimos" (Cf. CFI 293).

   A lo largo de las Constituciones se pueden encontrar los criterios de actuación, las indicaciones sobre el modo de proceder en el cumplimiento de este oficio de educar, pero allí donde se encuentra expuesto con mayor profundidad y exigencia es el Capítulo 3° de la Parte VII: "Modo de proceder las Hermanas en la educación de los prójimos".

   Hay sólo dos casos en los que se habla de oficios referidos a la comunidad: quiénes deben encargarse de los oficios principales en las comunidades y obras apostólicas (Cf. CFI 306) y "distribuirá entre las Hermanas los diferentes oficios de la comunidad, así como los trabajos de las escuelas y demás obras..." (CFI 314). En ambos artículos la aplicación del término vincula dos dimensiones que no pueden separarse, Comunidad y Misión. Puede afirmarse que aquí *oficio* tiene el significado de *cualquier tarea desarrollada en el seno de la comunidad.*

3. *Formación.* Este *oficio, tarea o responsabilidad* de la formación se encomienda a la Encargada de las Postulantes (Cf. CFI 29) a la Maestra de Novicias (Cf. CFI 83), a la Maestra de Junioras (Cf. CFI 115. 116) y a la Instructora de la última probación* (Cf. CFI 125).

   El oficio de estas Hermanas viene formulado con distintas expresiones, según se trate de las distintas etapas: "dar a conocer el Instituto*" y "ayudarlas* a que se afirmen en su vocación" cuando se trata de las postulantes (CFI 29); formar a "las novicias en las exigencias de la vida religiosa y en las propias del Instituto*" (CFI 85), *contribuir al progreso* de las que tiene a su

cargo (junioras) para mayor servicio* de Dios nuestro Señor" (CFI 119) y *servirlas* de guía* durante la última probación* (Cf. CFI 125).

En varios textos (Cf. CFI 29. 93) se destaca la importancia suma de este oficio en la Congregación*, por su repercusión en el crecimiento y en el buen ser y proceder de la misma.

A todas las que se les ha confiado esta tarea se les pide frecuente comunicación* con las Superioras Mayores (Cf. CFI 92. 118), especialmente con la Superiora General, que tiene la última responsabilidad en este campo, a quien "darán cuenta de su oficio del modo más adecuado" (CFI 268).

4. *Gobierno.* La mayor parte de los artículos que incluyen la palabra oficio relacionada con el gobierno se refieren a la Superiora General y en su medida a las otras Superioras - Provinciales y Locales - y a las Hermanas que, según las Constituciones, colaboran con ellas, les sirven* de ayuda*: Consejeras, Secretaria y Ecónoma.

   El oficio de gobierno que debe entenderse y desempeñarse como *un servicio* a las Hermanas,* y, en último término, *a la Congregación* "atiendan al bien universal" (CFI 256), viene considerado como un *oficio de autoridad* y de unidad,* destacado especialmente cuando se refiere a la Superiora General: "tenga por oficio mantenerla (a la Congregación*) en la unidad" (CFI 256; Cf. CFI 305. 313). La Superiora General tendrá "toda autoridad* para el bien"; es la autoridad* característica de su oficio, que ejercerá por sí o por otras" (CFI 266).

   Lo que corresponde al oficio propio de la Superiora General está descrito de forma detallada y completa en el capítulo 3° de la Parte IX, pero de forma sintética y fundamental lo expresan el artículo 230: "*ser cabeza* para con todos los miembros de la Congregación*, de quien dimane el impulso necesario para alcanzar el fin que ésta pretende", y el 281: "*gobernar todo el cuerpo** de la Congregación*, de manera que se conserve y aumente con la divina gracia en su buen ser y proceder, para gloria* de Dios nuestro Señor".

   Las Superioras Provinciales y Locales realizan su oficio en dependencia* de la Superiora General, a quienes ella comunica* autoridad*, y que básicamente consiste en ocuparse de *tareas de gobierno* en ámbitos más particulares y en determinados lugares de la Congregación* (Cf. CFI 283).

   Las Constituciones se refieren a otros oficios o responsabilidades en el campo del gobierno: el de las Consejeras que es "*compartir el trabajo y responsabilidad"* de las Superioras prestando su *ayuda** y *colaboración* (Cf. CFI 286. 309. 317). El de las Secretarias y Ecónomas en los distintos niveles, cuyo oficio y trabajo queda determinado a campos más concretos (Cf. CFI 298. 300. 310).

5. En ocasiones por oficio se entendió sólo el trabajo manual, otras veces ha sido utilizado como sinónimo de cargo superior. Después del recorrido hecho por las Constituciones, queda claro que en los tres campos indicados el término *oficio* encierra o supone una postura de servicio*. Un *servicio** realizado en el ámbito de la comunidad, Congregación, misión, porque el oficio de la Hija de Jesús, cualquiera que sea, siempre tiene como objetivo el bien y ayuda* de los otros.

   En uno de los últimos artículos en que aparece esta palabra se dice que "lejos de pretender cargos u oficios que puedan parecer importantes, cada una procure servir* a los prójimos conforme a la humildad* y sencillez que pide nuestra profesión" (CFI 323) y esto es lo que debe entenderse en las expresiones repetidas veces utilizadas de "cumplir su oficio" (CFI 2. 26. 130. 313) "hacer bien su oficio" (CFI 116. Parte IX, Título del cap. 4°) "desempeñar el oficio" (CFI 119), "ejercer su oficio" (CFI 230).

BIBLIOGRAFIA

DE ALDAMA, A.M., S.I, *ECC, Parte II* (292); *Parte IV* (424) (428). - ID *El General de la Compañía de Jesús, su persona y su gobierno*, CIS, Roma 1982, pp. 16-17; 82; 113; 154; 166.

P

PERFECCIÓN

1. La palabra en forma de sustantivo, adjetivo o verbo, aparece con una frecuencia significativa en las Constituciones. Frecuencia, sin embargo, no muy alta (once veces) si se compara con la de otros vocablos.

   Básicamente nos encontramos siempre con una misma nota: más que la idea de acabado o acabamiento perfecto que puede evocar el lenguaje común, los distintos contextos revelan un concepto dinámico que no se refiere en ningún caso a la meta alcanzada de una vez por todas. Nunca se es perfecto; siempre se está en camino hacia la utopía anunciada en el evangelio.

   Perfección, perfeccionamiento o perfeccionarse, tienen que ver con las ideas claramente ignacianas de *progreso o crecimiento*; con ese avanzar o madurar de las cosas y más aún de las personas en niveles de bondad, según lo que ellas mismas son.

2. En los Ejercicios Espirituales la perfección se relaciona con el seguimiento de Jesús y *es propuesta a todo cristiano* "en cualquier estado de vida" (EE [135]; Cf. EE [l46.l47]). El término aparece en contexto de elección donde viene a significar respuesta leal a Dios, adhesión libre a aquello que en el terreno de lo concreto, nos parezca ser para su mayor gloria* (Cf. EE [l 85. 339]).

   Junto a todo ello la expresión que algunas veces se utiliza, "perfección evangélica" es sinónimo de la *opción por los consejos evangélicos* profesados de un modo más explícito (Cf. EE [15. 357]); opción por una vida conforme a la buena noticia, siguiendo la palabra de Jesús de manera permanente y, en cierto sentido, extremada: ser libres, como El, para el puro servicio* del Padre (Cf. EE [135]).

3. Esta *plenitud o radicalidad en el seguimiento de Jesús* es, desde el punto de vista numérico, el primer significado de la palabra en las Constituciones. Para llegar a ese nivel de seguimiento, a ese "grado de perfección, tan precioso en la vida espiritual*" (CFI 138; Cf. CFI 137), es preciso preferir a Cristo antes que todas las cosas, incluso antes que a una misma (Cf. CFI 52) o, en otras palabras, vivir la abnegación* en su verdadero sentido (Cf. CFI 138).

   El vocablo puede interpretarse también en la misma línea dentro de otros artículos donde la idea se aplica al cumplimiento de las Constituciones y modo nuestro de proceder en el Señor (Cf. CFI 156. 186). Planteamiento muy presente, por otra parte, en las Cartas de la M. Cándida, que ve en la observancia* de las Constituciones un medio concreto para seguir las huellas del Jesús del evangelio (Cf. MF I, 36; II, 248. 458. 461).

4. Junto a la perfección en el seguimiento o, si se prefiere, la perfección en la vida conforme a las Constituciones, encontramos otro sentido de la palabra, muy vinculado al primero y presente también en los Ejercicios: *la perfección o el perfeccionamiento de la persona como tal* (Cf. EE

[185. 339]).

La idea se encuentra en el enunciado del fin de la Congregación que es “no solamente atender con la gracia divina a la salvación y perfección de sus propios miembros, sino también, con la misma gracia, procurar intensamente ayudar* a la salvación y perfección de los prójimos” (CFI 187; Cf. CFI 280). Es el doble empeño que compromete a toda Hija de Jesús según la Fórmula del Instituto*, donde los mismos contenidos vienen expresados en términos de santidad propia y provecho* espiritual* de las almas* (Cf. CFI 2).

Se trata, por tanto, de un compromiso que, en la línea del crecimiento cristiano o apertura cada vez mayor a la salvación, atañe tanto a la respuesta personal como a la ayuda* prestada a otros. Ayuda* que se lleva a cabo en la educación, ya sea por medio de la evangelización y la catequesis (Cf. CFI 203), ya por medio de la “cristiana y completa educación” (CFI 204), sin perder nunca de vista “el progreso y perfeccionamiento de la entera persona, de modo que puedan llegar a ser miembros útiles en la Iglesia y en la sociedad” (CFI 204).

5. El texto constitucional da un cierto relieve a las “*virtudes sólidas y perfectas*” (CFI 319) o, lo que es lo mismo, a las “verdaderas y sólidas virtudes” (CFI 54). Se está hablando, no de unas virtudes específicas que serían más cotizadas en comparación con otras, sino de la virtud o las virtudes en general, cuando han ido madurando por la acción de Dios en el interior de la persona, de modo que no se conmueven a la primera situación adversa. Las virtudes perfectas serían, por tanto, actitudes sólidamente asentadas, que permanecen “ya sea con muchas consolaciones espirituales, ya sea con menos” (CFI 54).

   Son estas virtudes las que aparecen valoradas por encima de “las letras y otros dones naturales y humanos” (CFI 319), e incluso por encima del gusto y consuelo en la oración (Cf. CFI 54). Sin olvidar, tampoco aquí, que estamos en el terreno del constante darse (Cf. CFI 319), del constante aprender (CFI 54).

6. Por último, la perfección se relaciona con la *preparación profesional* que cada Hija de Jesús debe continuamente procurar, mirando a la tarea que le haya correspondido dentro de la misión.

   Durante el tiempo del juniorado es preciso imponerse “con toda la perfección que cada una pueda, en el conocimiento de las letras, ciencias y otros medios que se requieren para el fin” de la Congregación* (CFI 96); “todas han de prepararse lo mejor posible” (CFI 111).

   Pero esta nota de tender a la mejor preparación posible permanece a lo largo de la vida: hay que perfeccionarse constantemente, procurando no estacionarse en ningún momento (Cf. CFI 158; DNC 230.231).

BIBLIOGRAFIA

CLEMENCE, S.I., *Rythme et stucture du progrès spirituel d’apris les Exercices ignatiens*, CIS, Roma 1982. - GONZALEZ, L., S.I., La *“perfección cristiana” en San Ignacio*, en *Manresa* 58 (1986) 329-361. - IPARRAGUIRRE, I., S.I, *Ordenar* en *VEE* pp. 157-163.

PERTENECER

1. El término, empleado unas ocho veces, es original en las Constituciones, que no siguen en esto el léxico de su fuente habitual más importante: las Constituciones de la Compañía de Jesús. Esta circunstancia, y el hecho de que la palabra se encuentre varias veces en lugares clave del texto

constitucional, justifican su estudio.

2. Fuera de dos casos en los que pertenecer equivale llanamente a *corresponder* o *ser propio de* (Cf. CFI 5. 124), la palabra se emplea para *cualificar o definir a la persona por referencia a la Congregación**. Una Hija de Jesús es alguien que quiere pertenecer o, mejor, que ha decidido pertenecer a ella, sintiéndose interpelada por las palabras con que se abre la Fórmula del Instituto* - "Cualquiera que quisiere pertenecer a esta nuestra Congregación*..." (CFI 2) - y haciendo suyo el proyecto de vida sintéticamente presentado en este texto básico.

   Pertenecer a la Congregación* es lo mismo que formar parte de ella, estarle incorporada, *estar vinculada a ella en calidad de miembro suyo* (Cf. CFI 120. 121). Y, de acuerdo con la Fórmula, lo mismo que "servir* en ella a Dios nuestro Señor" (CFI 2). Estamos ante dos aspectos de una misma realidad que se enlazan entre sí: el pertenecer reclama el servir*; y un servicio* a Dios en la Congregación es el modo auténtico de vivir perteneciendo.

3. A la voluntad de pertenecer es preciso que correspondan en la persona determinadas *características y cualidades* (Cf. CFI 17), aunque, en último término, las que tienen autoridad* para admitir deberán juzgar de todo ello en el Señor, dejándose guiar por el Espíritu* (Cf. CFI 17. 18).

4. El mismo *enfoque personalizado* con que se abre la Fórmula del Instituto* (Cf. CFI 2) vuelve a aparecer en las Constituciones cuando se toca específicamente al tema de la incorporación (Cf. CFI 121). Cambiando la perspectiva del pasaje ignaciano homólogo, donde la Compañía es propiamente el sujeto gramatical (Cf. SI [511]), nuestro texto desarrolla el artículo fijándose más directamente en quiénes son las que pertenecen a la Congregación* y de qué distintos modos pertenecen.

   Hay en este pertenecer *niveles progresivos*, como progresiva es la incorporación, que se va haciendo por pasos hasta el momento de la profesión perpetua. Se trata de una gradación, de un itinerario cuyas etapas guardan continuidad entre sí: cada persona las recorrerá todas, hasta llegar a la profesión perpetua por la cual se pasa a pertenecer a la Congregación* del modo "más pleno" (CFI 121; Cf. DNC 5). Planteamiento que no coincide exactamente con el de las Constituciones de la Compañía donde no todos los miembros llegarán a ser profesos (Cf. SI [511).

   Yendo de menos a más, el primer modo de pertenecer, el "modo amplio" que mayor número de personas comprende, se define por una abierta referencia a la idea de cuerpo*, en la figura de quien tiene la responsabilidad de gobierno sobre la comunidad total: se sitúan aquí "todas las que viven bajo la obediencia de la Superiora General, aun las novicias y postulantes" (CFI 121). Son aquellas de las que el texto constitucional dice que se han sentido movidas* a entrar en la Congregación*, y tienen, ya en este momento inicial, la "determinación deliberada de vivir y morir en ella" (CFI 24).

   Sigue la delimitación de otro círculo, dentro del primero, en el cual el pertenecer se intensifica: "de un segundo modo, más restringido, pertenecen a ella las que han hecho los votos temporales" (CFI 121). Son aquellas de quienes se cree que "pueden permanecer en la Congregación* y servir en ella a la Iglesia" (CFI 128).

   Finalmente, el núcleo central está formado por las que pertenecen a la Congregación* "de un tercer modo, el más pleno": son las Hermanas "que más propiamente la constituyen", "las que han hecho la profesión perpetua" (CFI 121).

El texto constitucional recuerda a todas las que pertenecen a la Congregación* la llamada a ser verdaderas Hijas de Jesús (Cf. CFI 136), al tiempo que supone una gradualidad en el vivir esta experiencia (Cf. CFI 121; DNC 5).

5. *La Congregación** es la comunidad a la que *primaria y fundamentalmente se pertenece* (Cf. DNC 111), si bien este pertenecer "se expresa y concreta en las distintas comunidades locales, que se configuran según el espíritu* del Instituto*" (DNC 139).

   Aunque los textos no hablan nunca de pertenecer cuando se trata del nivel local, cada Hermana queda vinculada a una determinada comunidad por el envío recibido dentro del cuerpo* total (Cf. DNC 111). Las comunidades locales, en consecuencia, están constituidas por las Hermanas enviadas a un mismo lugar, con el fin de realizar juntas una determinada misión (Cf. CFI 196), supuesta la disponibilidad que todas deben tener dentro del cuerpo* (Cf. CFI 164). Pertenencia, cuerpo* total y disponibilidad son, por tanto, conceptos estrechamente relacionados entre sí, con una conexión que arranca ya del texto de la Fórmula (Cf. CFI 2).

   En otro orden de cosas, las Directrices y Normas Complementarias emplean el término a propósito de las provincias. "Las Hermanas pertenecen por origen a la provincia en cuyo territorio hayan residido habitualmente hasta su entrada en la Congregación' (DNC 142; Cf. DNC 21). Pertenecer por origen se diferencia de estar asignada a una provincia, condición que sobreviene cuando se es destinada a ella por tiempo ilimitado (Cf. DNC 142). Se percibe, sin embargo, que estamos en el terreno de lo administrativo u organizativo: la pertenencia radical a la Congregación* se mantiene intacta y cada Hermana debe, en todo caso, permanecer disponible para el envío a cualquier provincia (Cf. DNC 142).

BIBLIOGRAFIA

COMISION ESPECIAL SOBRE LA ESPIRITUALIDAD DE LA CONGREGACION, *Estudio de la Fórmula de la Congregación*, XI Capítulo General, Roma 1977, pp. 27-28.

PONDERAR

1. *Ponderar* es un término que aparece unas cinco veces en las Constituciones. Guarda una estrecha relación con otros que, igual mente, expresan una característica del estilo ignaciano y de su espiritualidad.

2. Cuatro de estas veces podríamos decir que se encuentra en un contexto de discernimiento, pues se trata de una acción o actividad que debe realizarse antes de llegar a una decisión.

   En los artículos 42 y 44 se trata de la separación de la Congregación*: "Y finalmente, después de ponderarlo todo delante de Dios... decida" (CFI 44).

   Los, otros dos artículos se refieren a la misión, a los envíos que corresponden a la Superiora General: "habiendo ponderado las diversas circunstancias..." (CFI 271), o a las decisiones que "ponderadas todas las cosas" (CFI 314), son competencia de la Superiora Local.

   Su significado es claramente el de *reflexionar o pensar detenidamente sobre algo,* prácticamente la palabra es un sinónimo de *considerar** y está muy relacionado con *discreción**.

3. Sin perder este significado básico, el término ponderar aparece en el artículo 137 con un matiz nuevo. En la opción por el seguimiento radical de Cristo se debe "ponderar mucho delante de

nuestro Creador y Señor" qué camino se va a tomar, cómo es cada uno de los que se presentan, el del mundo* y el de Cristo, y cuáles son sus valores.

En este sentido, *ponderar* es algo más que considerar*, supone un *contrapesar*, un juzgar o ponerse delante de Dios frente a dos situaciones opuestas o contrarias.

BIBLIOGRAFIA

DE ALDAMA, A.M., S.I., *ECC, Parte II* (222); *Parte IV* (437).

PROBACIÓN

1. El texto constitucional ha conservado en la mayor parte de los casos esta antigua denominación, típica de las fuentes, que es en realidad sinónimo de *prueba.* El término, en forma de verbo o sustantivo, es bastante frecuente (unas dieciocho veces), y su significado, aunque fundamentalmente sea siempre el mismo, se relaciona, según los casos, con la *experiencia** o el ejercicio de alguna cosa; con la madurez a que esta experiencia* da lugar; con los diferente *tiempos o etapas* precedentes a la incorporación definitiva a la Congregación*.

2. En su sentido más básico, *probar,* dentro de las Constituciones, es sinónimo de *experimentar* alguna cosa* o de *ejercitarse en ella*.

   Probar algo es conocerlo*, no tanto teóricamente cuanto a partir de lo vivido; adquirir el tipo de saber que sólo por ese camino puede obtenerse y que es siempre de algún modo nuevo, al menos en su intensidad.

   Las expresiones portadoras de este significado están en línea con el uso que tiene la palabra en el lenguaje corriente. En el postulantado, por ejemplo, la persona comienza a "probar la vida propia de una Hija de Jesús" (CFI 28); en el noviciado, se trata de sentir* los efectos de la pobreza o, lo que es lo mismo, probarla, llegar a saber lo que es y supone realmente en la práctica, no usando las cosas como propias, poniéndolo todo al servicio de las demás, no disponiendo de nada al propio arbitrio (Cf. CFI 64).

3. La palabra no designa solamente el encuentro existencial con la práctica de virtudes determinadas. Se utiliza también para indicar *unas etapas con características propias*, entre las cuales precisamente la experiencia*, con todas las connotaciones indicadas, tiene un peso primordial. Son los "tiempos de probación" (CFI 321; Cf. CFI 39. 57; DNC 21) o simplemente, las "probaciones", con un sentido de totalidad (CFI 49).

   A diferencia de las Constituciones de la Compañía de Jesús, que propiamente hablan sólo de tres probaciones, sin incluir bajo este concepto los años dedicados al estudio o, si se quiere, el tiempo de votos simples de los Escolares, en las Constituciones de las Hijas de Jesús, aparecen claramente cuatro etapas sucesivas de probación: postulantado, noviciado, juniorado y última probación, que precede más o menos inmediatamente a la profesión perpetua.

   Las cuatro probaciones que, reflejando la vida, se suceden como pasos de un itinerario (Cf. DNC 4. 5) en el texto constitucional, presentan en éste características distintas con un fondo común.

   - En el *postulantado* sobresalen algunos rasgos que, en distintos grados, permanecerán en las etapas siguientes. El probar, en su sentido hondo, es mutuo: la postulante y la Congregación* se encuentran con una cierta profundidad y deben manifestarse la una a la otra clara y sinceramente,

para llegar al necesario conocimiento* por ambas partes (Cf. CFI 28. 29).

- En cuanto al *noviciado*, considerado en las Constituciones como tiempo fundamental y, bajo diversos aspectos, tipo o ejemplar, el concepto de prueba puede aplicarse no solamente a la etapa en su conjunto sino también, regresando al sentido más elemental de la palabra, a las experiencias* características de este tiempo (Cf. CFI 72-75). Es el término que emplean exactamente los Consejos para la Formación al referirse a algunas de ellas: la participación en actividades de educación cristiana (Cf. CF. 1); el trabajo corporal* como servicio* humilde* y abnegado* (Cf. CF.3. 11).

En estas pruebas o experiencias* típicas del noviciado, tal como son presentadas por el texto constitucional, está presente la idea de aprendizaje y en algún caso, dentro de ella, la de probar en la propia persona las cosas, en algún modo difíciles, que se habrán de vivir después (Cf. CFI 74. 75. 77).

Con todo, la prueba se considera siempre como una oportunidad de maduración. Se trata de ayudar* a la persona en su crecimiento, no de medir el límite de sus fuerzas (Cf. CFI 89). Por eso, la discreción* ignaciana se impone aquí una vez más: mirar siempre las circunstancias personales (Cf. CFI 72. 75) y no ir más allá de lo que cada una pueda llevar con amor (Cf. CFI 89. 163).

- El *juniorado* se incluye también entre los tiempos de probación previstos por el texto constitucional (Cf. 39. 321). Aunque la persona haya dado un paso importante en la incorporación (Cf. CFI 121), los votos temporales "tienen el carácter de prueba" (DNC 59), y la etapa que ellos abren se concibe como una "experiencia* más completa de la vida en la Congregación* (...) que permite comprobar la coincidencia de la vocación personal con el proyecto del Instituto*" (DNC 59).

- En la *última probación* - la cuarta en realidad, aunque no se haga enumeración explícita - los caracteres básicos permanecen: profundización en el conocimiento* mutuo que un día comenzó y, sobre todo, insistencia en la escuela del afecto*: se repiten con especial densidad algunas de la pruebas del noviciado para crecer así en las actitudes profundas del corazón (Cf. CFI 124).

4. Por último, *probada* es quien ha vivido durante años una experiencia* auténtica en la Congregación*; quien ha probado en sí misma situaciones diversas que la han ayudado a madurar como Hija de Jesús. Una persona que ha adquirido, en las distintas áreas de su vida religiosa, el conocimiento* peculiar que da lo experimentado y, a la vez, se ha dado a conocer ahí, ha mostrado, viviendo, lo que realmente es: la persona prueba una determinada realidad y es probada por esa realidad.

   De la Superiora Local en concreto se requiere que sea "especial mente probada en la obediencia y humildad*" (CFI 312) y de todas las Hijas de Jesús, llegadas a la profesión perpetua, se dice que deben ser "personas probadas en espíritu* y criterios, de conocida virtud y abnegación*" (CFI 324; Cf. CFI 120. 126). De ellas se espera, supuestas las etapas de probación recorridas, que serán "personas espirituales* y preparadas para avanzar por el camino de Cristo nuestro Señor" (CFI 166), capaces de discernir (Cf. CFI 166) y de ayudar* a otros (Cf. CFI 124. 127).

BIBLIOGRAFIA

DE ALDAMA, A.M., S.I., *ECC, Parte I* (190-191); *Parte III* (243) (285-286) (296); *Parte V* (514-515) (516).

R

REPRESENTAR

1. El verbo *representar* aparece expresamente sólo en tres artículos de las Constituciones: al hablar de la obediencia en las Partes III y IV, y en la Parte VII, al referirse a la actitud de las Hermanas cuando reciben un envío.

   Sin embargo, a pesar de su escasa presencia, la importancia del término es grande; la naturaleza de la representación ofrece una característica fundamental de la obediencia y del ejercicio del gobierno, tal y como fue concebido por san Ignacio y adoptado por la M. Cándida.

2. *Representar*, expresión casi técnica en la espiritualidad ignaciana, significa: *manifestar, comunicar*, proponer*, sin pretender persuadir ni contestar.

   En los escritos ignacianos este término se utiliza tanto cuando el hecho de la representación precede a la decisión del Superior, como cuando es posterior a la misma. En las Constituciones se emplea únicamente para los casos en que una Hermana tiene algo que proponer después de la decisión de la Superiora: "y cuando en algo que ha sido determinado, el Señor les diera a sentir* que otra cosa sería más de su agrado (...) y sintiendo* que lo deben representar lo hagan" (CFI 67), "verdadera obediencia (...) pero cuando en algo sientan* ante el Señor de modo distinto, lo representarán" (CFI 105), "tuviesen diverso parecer del de la Superiora (...) representarán" (CFI 193).

   Las Constituciones no ignoran o excluyen la aportación y colaboración de las Hermanas con sus Superioras antes de llegar a una decisión, pero para ello se utilizan otras expresiones como avisar, exponer, proponer (Cf. CEE 160. 194).

3. Para captar toda la significación de la representación ignaciana hay que precisar su objeto, el modo de hacerla y su finalidad.

   Representar no es manifestar cualquier idea, deseo o voluntad, sino" las mociones* y pensamientos" (CFI 193), lo que el Señor haya dado a sentir* (Cf. CFI 67. 105), ante las determinaciones de las Superioras, lo que se percibe como llamada interior, esas inspiraciones con las que el Señor puede dar a conocer su voluntad.

   El representar así es fruto de un discernimiento y va precedido siempre de la oración: "se recojan a hacer oración" (CFI 67), "después de hecha oración" (CFI 193).

   Una representación de este tipo es un exponer "con toda humildad*" (CFI 105), sin persuasiones ni quejas, aunque san Ignacio admite en algunas circunstancias la insistencia (Cf. Instrucción sobre el modo de tratar o negociar con cualquier superior, CI, 149).

   En todo momento se pide una actitud interna de indiferencia*, dejando "el cuidado de sí mismas a la que ocupa el lugar de Cristo nuestro Señor" (CFI 67) o en palabras de san Ignacio "con ánimo quieto seguir la vía que le será mostrada y mandada" (CI, 17).

   Y es que la razón o finalidad del representar no es imponer los propios intereses o intenciones no rectas; lo que debe motivar la representación es la búsqueda de lo más conveniente para la gloria* y servicio* de Dios, el bien de los prójimos y el bien de cada una en el Señor nuestro (Cf. CFI 67. 105).

La *representación* es, en cierto sentido, *una forma de diálogo*, una contribución al gobierno en discernimiento. No es una condescendencia con la debilidad humana, ni disminuye la radicalidad y autenticidad de la obediencia; al contrario, este modo de obedecer supone una exigencia mayor que la de una obediencia puramente material o de ejecución, porque pide la entrega de toda la persona, desde una profunda actitud de fe y de corresponsabilidad, con el deseo del mayor servicio*.

BIBLIOGRAFIA

DE ALDAMA, A.M., S.I., *ECC, Parte III* (292-293); *Parte V* (542-543). - ID., *Iniciación al estudio de las Constituciones* CIS, Roma 1979, p. 241. - ID., *Repartiéndose en la viña de Cristo*, CIS, Roma 1973, pp. 141- 143. - PALMES, C., S.I., *Del discernimiento a la obediencia Ignaciana*, CIS, Roma 1988, pp. 173- 183.

REVERENCIA

1. La sobriedad con que se usa este término, que se encuentra en el texto constitucional unas siete veces, está compensada por la fuerza que él imprime a determinados temas, propios de los pasajes donde aparece.

   Supuestas las Constituciones de la Compañía de Jesús, fuente inmediata de esos pasajes, hay que acudir también a otros documentos ignacianos para entender su sentido original: los Ejercicios Espirituales y, sobre todo, el Diario Espiritual. Dentro de este último, la palabra es usada abundantemente en una etapa concreta del año 1544 (Cf. DE 27/2 al 1/4), reflejando una experiencia* de Dios que Ignacio considera como la gracia más valiosa entre las recibidas.

   Cada uno de estos tres documentos - Constituciones, Ejercicios, Diario - contribuye a la iluminación del término, revelando perspectivas convergentes que se complementan entre sí.

2. La palabra expresa siempre, en todas las fuentes indicadas, *una determinada reacción ante lo trascendente*.

   En los Ejercicios, la vocación fundamental del hombre, resumida en términos de servicio*, amor y reverencia, es el tema con que se inician las meditaciones de la Primera Semana (Cf. EE [23]), en palabras que la M. Cándida hace suyas dentro de los Apuntes Espirituales: “Dios me crió de la nada, y ¿para qué me crió? Para servirle*, amarle y reverenciarle sobre todas las cosas, y así salvar mi alma*” (AE [18]).

   El Diario Espiritual, por otra parte, revela que este modo de situarse ante Dios nace de una profunda experiencia* contemplativa; sentirse* tomado por El, por su presencia que se nos impone, por su amor que trae consigo la paz, la alegría, la confirmación en la búsqueda. En respuesta, la actitud reverencial es, a la vez, un amor humilde* que acoge el don de Dios en la propia pequeñez; un acatamiento ante la inmensidad de esa presencia sobrecogedora y atrayente, una entrega de todo el ser al servicio* (Cf. DE 27/2 al 1/4 de 1544).

   La misma línea se descubre en las Constituciones ignacianas, donde la reverencia hacia nuestro Criador y Señor, junto con el servicio*, la alabanza, la humildad* o el amor, motivan la actitud de indiferencia* ante cualquier oficio* (Cf. SI [111. 130]), la aceptación gustosa de tareas humildes* (Cf. SI [114. 118]), y, sobre todo, el seguimiento de Cristo hasta las últimas consecuencias (Cf. SI [101]).

   Como expresión de la actitud contemplativa, la reverencia tiene el mismo objeto que es propio de la contemplación en la espiritualidad ignaciana: Dios, en primer lugar, pero también el mundo*,

las cosas creadas por El y, sobre todo, las demás personas (Cf. EE [38. 39]); DE 30/3/1544). El respeto y devoción* ante esa imagen viva de Dios que es cada ser humano, son la otra vertiente de la actitud contemplativa de reverencia (Cf. SI [250]; CFI 53).

La trascendencia, por fin, percibida a través de las mediaciones de la obediencia, suscita también la actitud reverente (Cf. SI [284.551.765]).

3. Dentro de las Constituciones, el concepto se relaciona directamente con *la persona de Cristo* al comienzo de la Parte VI. La reverencia en el amor o el amor reverente es lo que impulsa a quienes "crecen en espíritu* y siguen de veras a Cristo nuestro Señor" a adoptar su estilo de humildad* y sencillez abnegada*: "vestirse de la misma vestidura de su Señor, por su divino amor y reverencia" (CH 137).

   Los demás artículos que contienen la palabra tratan de la *obediencia a las Superioras.* La reverencia en este tema no es sino la concreción, dentro de un campo determinado, de las actitudes ya descritas.

   Por su oficio*, a la Superiora compete guiar a la comunidad en el discernimiento de la voluntad divina (Cf. CFI 177), "promover (este) discernimiento y asumir el deber de la última decisión" (DNC 174). Ella es, por tanto, alguien que formula en palabras humanas lo que debe hacerse aquí y ahora como una pequeña parte en e1 cumplimiento de esa voluntad salvadora (Cf. CFI 161. 192). Es este carácter de mediación, puesto de relieve en la frase "tiene el lugar de Cristo nuestro Señor" (CFI 105. 280; Cf. CFI 65), el que la hace acreedora de reverencia.

   La *reverencia* hacia las Superioras que debe tenerse sobre todo en el interior, está hecha de *amor y respeto* (Cf. CFI 65. 162). El amor y reverencia a Jesucristo es el motivo para confiarse a sus decisiones (Cf. CFI 160). Y en el mismo Jesucristo, presente en las Superioras, termina la actitud reverente: "tengan gran respeto para con las. Superioras considerando y reverenciando en ellas a Jesucristo y muy de corazón las amen en El" (CFI 162).

BIBLIOGRAFIA

DE ALDAMA, A.M., S.I., ECC; *Parte III* (284-286), *Parte IV* (424-427); *Parte VI* (547, 549, 550) (551). - ID., *Unir a los repartidos*, CIS, Roma 1975, p. 232. - DECLOUX, S., S.I., *Comentario a las Cartas y Diario Espiritual de S. Ignacio de Loyola*, CIS, Roma 1982, 118-120. - DUMEIGE, G., S.I., *El misterio de la Trinidad en la vida de Ignacio,* en *La Trinidad en el carisma Ignaciano*, CIS, Roma 1982, pp. 68-102. - GONZALEZ, M., *La espiritualidad ignaciana. Ensayo de síntesis*, CIS, Roma 1986, pp. 14-18. - RUIZ JURADO, M., S.I., *En torno a la gracia de acatamiento amoroso,* en *Manresa,* 35 (1963) 145-154

S

SENTIR

1. Las Constituciones emplean con una frecuencia bastante alta (unas veinticinco veces) esta palabra, que ocupa un puesto destacado en el vocabulario característico de san Ignacio.

   A partir del sentido usual de la lengua, el término adquiere connotaciones propias dentro de las obras ignacianas. En determinados lugares significa sencillamente *advertir algo* en sí mismo o en

los demás, notar o descubrir alguna cosa (Cf. EE [6. 27. 334. 347]; SI [823]). En otros, sirve para designar el *juicio, parecer u opinión* que uno se forma (Cf. SI [38. 47. 184]). Otros, en fin, revelan el sentido principal el más característicamente ignaciano; en estos últimos, el término se refiere a una especie de *conocimiento* de orden afectivo**, intuitivo; el conocimiento interno que consiste no en una captación puramente intelectual de proposiciones abstractas, sino en una experiencia* humana total de comprensión, con toda su resonancia emocional (Cf. EE [2. 179]; SI [211. 437. 624]).

Esta densidad de contenido puede reconocerse igualmente en las Constituciones. El texto constitucional ofrece una muestra significativa de las distintas acepciones indicadas, sin desprenderse totalmente, en ningún caso, del significado más típicamente ignaciano de la palabra. Encontramos, además, algunas variantes expresivas.

2. En algunos contextos, *sentir* equivale simplemente a *notar, darse cuenta o descubrir,* con un matiz concreto de experiencia*, ya sea ésta exterior ya interior, aunque no sea fácil distinguir las fronteras entre una y otra.

   Se sienten o experimentan*, por ejemplo, los efectos de la pobreza (Cf. CFI 64. 153); en cada nueva fundación, la Congregación* deberá sentirse ayudada* y no entorpecida, en el trabajar libremente por el divino servicio* (Cf. CFI 274); la misma ayuda* para progresar en el camino del divino servicio* sentirán en sí las Hermanas a través de la observancia* de las Constituciones rectamente entendida (Cf. CFI 186); y todas han de sentirse o percibirse a sí mismas como miembros de un solo cuerpo* (Cf. CFI 180).

   Un matiz particularmente interesante, en torno a este significado, aparece al describir la figura de la Superiora General, tipo de todas las que ejercen autoridad*: ella debe ser capaz de "sentir lo que pide el bien de los prójimos en las diversas regiones y lugares" (CFI 262).

3. Mayor proximidad al significado principal de la palabra indicado al comienzo, se da en contextos relacionados con la *conciencia de la acción de Dios* en el propio interior o con el *discernimiento de su voluntad.*

   En estos casos, lo que se siente puede ser una moción* (Cf. CFI 24. 31. 45. 67. 193), o un juicio que llega a formularse en una atmósfera de discreción, "después de haberlo mirado y encomendado mucho a Dios nuestro Señor" (CFI 248; Cf. CFI 27. 282).

   Todo ello aparece aún más claro cuando se emplean fórmulas como sentir "en el Señor" (CFI 31. 271) o "ante el Señor" (CFI 105), sentir "delante de su Creador y Señor" (CFI 291), sentir lo que "es más agradable a la divina y suma Bondad" (CFI 314).

   Este sentir, este parecer ponderado* a la luz de Dios, es lo que se incorpora al discernimiento cuando se tratan asuntos en las Congregaciones* Generales (Cf. CFI 248), o se aporta en el dinamismo de la obediencia (Cf. CFI 67. 105. 193), cooperando así "para que mejor se pueda discernir en todo la divina voluntad" (CFI 160). Es el sentir que las Superioras deben acoger y considerar* como algo más que una mera opinión (Cf. CFI 271).

4. Ayuda a *sentir la divina voluntad* el considerar* o ponderar* datos y circunstancias (Cf. CFI 27. 314), el recogerse a hacer oración, mirándolo todo delante de Dios (Cf. CFI 41. 45. 67. 193. 248), el consultar a otros (Cf. CFI 41). Y en esta línea, cuanto mayor es la trascendencia del asunto, con más fuerza se insiste en el empleo de tales ayudas*.

Pero los textos descubren también otra perspectiva: en último término, el *sentir*, en su significado profundo, más que un fruto de la búsqueda humana, constituye *un don*: el Señor mismo es quien "da a sentir" (Cf. CFI 45. 67).

5. La verdadera atención al sentir, como un medio a través del cual puede rastrearse el querer de Dios, conduce a una actuación que tiene como distintivo la *libertad cristiana*. En este ambiente deben hablar y actuar las Consejeras Generales en su delicada misión junto a la Superiora General: "en este punto, (...), harán y dirán cuanto sientan delante de su Creador y Señor que es para mayor gloria* suya" (CFI 291); las que tienen autoridad* y las que examinan a las candidatas, cuando se trata de admitir a la Congregación* (Cf. CFI 8); cada Hija de Jesús cuando incorpora su propio sentir al discernimiento, lo cual aparece con particular claridad en el marco de la representación*: "cuando, en algo que ha sido determinado, el Señor les diera asentir que otra cosa sería más de su agrado, lo propondrán..." (CFI 67; Cf. CFI 105. 193).

   Los textos, sin embargo, *no caen en el subjetivismo*. Subrayan, por el contrario, lo relativo de la búsqueda individual, al expresar que el propio sentir debe proponerse "con sencillez" (CFI 67), "con toda humildad*" (CFI 105), conformándolo, en último término, con el sentir formulado en la decisión de "aquélla que está en el lugar de Cristo nuestro Señor" (CFI 193; Cf. CFI 65), o aceptando, como de la mano de Dios, las conclusiones de la Congregación General en cuyo discernimiento se ha participado (Cf. CFI 248). La búsqueda del querer de Dios propia de "la comunidad en misión que formamos" debe ser "conjunta" (DNC 115; Cf. DNC 91). Y a la Superiora, bajo cuya autoridad cada comunidad "procura en todo discernir la divina voluntad para mejor servir* a los prójimos" (CFI 177), compete proveer siempre "lo que, ponderadas* todas las cosas, sienta que es más agradable a la divina y suma Bondad y mayor servicio* y gloria* suya" (CFI 314).

6. La expresión "*sea uno mismo el sentir*" (CFI 235; Cf. CFI 175), conservando la huella de sus orígenes ignacianos, encierra dos contenidos complementarios: intelectual y afectivo. Se trata, por una parte, de que "no se admitan principios diferentes en cuanto a los trabajos de la educación y, en general, en todo nuestro modo de proceder" (CFI 235). Pero, también, de "procurar muy diligentemente crecer en la unión de unas con otras para que, con el vínculo de la caridad fraterna, puedan mejor y más eficazmente emplearse en el servicio* de Dios y ayuda* de los prójimos" (CFI 175).

   Comparando con la fuente ignaciana, se diría que hay en este pasaje de las Constituciones un acento más explicito puesto sobre la diversidad o variedad requerida por las circunstancias de tiempos, lugares y personas. Una diversidad que, asentada sobre el mismo sentir y parecer en las cosas sustanciales, no contradice ni perjudica la unión de la caridad, sino que la hace crecer (Cf. CFI 180. 235).

   El texto constitucional, finalmente, se hace eco de las famosas Reglas ignacianas para sentir con la Iglesia, (Cf. EE [352-370]), sir- viéndose de la expresión para significar una unión de doctrina, afecto y obediencia: "... al ponerse enteramente al servicio de la Iglesia, deben en todo sentir con la misma Iglesia y (...) mantenerse unidas al sumo Pastor (...) obedeciéndole con devoción*" (CFI 57).

   Podría decirse, resumiendo, que el "mismo sentir" o el "sentir con" de estos últimos textos significa el acuerdo profundo en la fe, la perspectiva espiritual única desde donde se busca y se de sea lo mismo; el punto de partida para caminar en unidad hacia los mismos objetivos. Estamos ante

un modo de expresar, en el lenguaje propio de las Constituciones, la comunión en el ámbito de la Congregación y de la Iglesia.

BIBLIOGRAFIA

BERNARD, C., S.I., *Teologia affettiva*, Paoline, Milano 1985. - CAL VERAS, S.I.., *Notas exegéticas sobre el texto de los Ejercicios,* en *Manresa* 24 (1952) 367-392 - DE ALDAMA, A.M., SI., ECC, *Parte VI* (547, 549, 550). - FUTRELL, J.C.., S.I., *El discernimiento espiritual,* Sal Terrae, Santander 1984, pp.. 46-49. - HERNANDEZ, M., S.I., *Sentir en el estilo literario de Ignacio de Loyola* en *Manresa* 38 (1966) 349-370; 39 (1967) 5-18. - IPARRAGUIRRE. I., S.I., *Sentir* en *VEE,* pp. 192-197. - MAGAÑA, J., S.I., *"Sentir" con la Iglesia hoy,* en *Manresa* 57 (1985) 183-192. - MARIN, F., S.I., *Sentir a Dios*, en *Manresa* 36 (1964) 393-402. - RASCO, E., S.I., *"Idem sapiamus, idem dicamus omnes": una cita de Pablo?* Archivurn Historicum 5.1., Extractum e vol XLVI Roma 1977. - SEGURA, F., S.I., *Las reglas ignacianas para sentir con la Iglesia (352ss),* en *Manresa* 58 (1986) 199-208. - VV.AA., *"Sentire cum Ecclesia"* CIS, Roma 1983.

SERVICIO

1. Son muy numerosos los artículos de las Constituciones (alrededor de cien) en los que aparece la idea de *servicio*. Esto es algo lógico' si se tiene en cuenta que la espiritualidad ignaciana es fundamentalmente una espiritualidad de servicio por amor y con amor[11]. El servicio es para san Ignacio idea clave y eje de la existencia humana.

   El término *servicio* se encuentra en las Constituciones en distintos contextos. La mayoría de las veces, con mucha diferencia, se aplica al "servicio de Dios nuestro Señor"; siguen las referencias al "servicio de los prójimos" y "servicio a la Iglesia"; sólo en dos casos se trata del servicio a las Hermanas y en otros dos artículos el servicio redunda en bien de todo el cuerpo*.

2. El significado básico y general de esta palabra en su forma verbal va en una doble dirección: a) *ser útil o adecuado para algo* y b) *estar a las órdenes de una persona, en dependencia* de ella y empleándose en beneficio de la misma*.

   Una significación que adquiere matices y dimensiones nuevas y variadas en los textos constitucionales, según la utilización que del término se haga en ellos.

3. *Servicio de Dios nuestro Señor*. Esta es la expresión más frecuente en las Constituciones. Una expresión que tiene su raíz en el Principio y Fundamento de los Ejercicios: "El hombre es criado para alabar, hacer reverencia* y servir a Dios nuestro Señor y, mediante esto salvar su ánima* (EE [23]). El fin del hombre no es otro que el servicio divino y ésta es la única forma de alcanzar la salvación.

   Para san Ignacio servir es la mejor manera que tiene el hombre de *expresar a Dios su amor, entrega, dependencia* y reconocimiento*; el *servicio divino* que se entiende como una *manifestación de culto a Dios* implica la actitud interior y la acción de la persona que tiene como primer valor y absoluto de su vida a Dios.

   - Cuando las Constituciones, en la Fórmula del Instituto*, presentan lo más esencial de la vocación de la Hija de Jesús, ponen de manifiesto que ésta es una llamada para el servicio: "Cualquiera que quisiere pertenecer* a esta Congregación* (...) y servir en ella a Dios nuestro Señor..." (CFI 2).

[11] Cf. A. M. DE ALDAMA, *ECC*, P*roemio* (134)

Esto explica que, repetidas veces, se hable del "camino del divino servicio". Responder a la propia vocación puede, en este sentido, definirse como progresar en este camino (Cf. CFI 3. 4. 186. 305), avanzar por él (Cf. CFI 93), "ir adelante" (Cf. CFI 50. 54. 163). "Servir a Dios nuestro Señor" no es otra cosa que recorrer este camino en seguimiento de Jesús; es, para la Hija de Jesús, una realidad existencial e inseparable de la vivencia de la filiación y el cristocentrismo (Cf. CFI 136).

- En un importante número de artículos el *servicio divino* está en conexión, vinculado, con la *mayor gloria* de Dios*. Se encuentran expresiones como éstas: "desear* la mayor gloria* y servicio de Dios" (CFI 8); hacer lo más "conveniente para mayor ser vicio y gloria* de Dios nuestro Señor" (CFI 120; Cf. CFI 292); "buscar que Dios nuestro Señor sea servido y glorificado*" (CFI 181).

San Ignacio usa indistintamente y, por tanto, une e identifica muchas veces la gloria* de Dios y el servicio. Las Constituciones recogen esta íntima relación, ya que, en el fondo, constituyen una postura básica ante Dios: *actitud de acatamiento amor, de oblación y alabanza* y son norma suprema de actuación y de respuesta a la voluntad de Dios.

- El *servicio divino* se dirige y orienta a la *salvación de las al mas**, por ello son muchos los artículos en los que se encuentra este otro tipo de expresiones: "servicio de Dios nuestro Señor y ayuda* de los prójimos" (CFI 33. 68. 175...), "mayor servicio de Dios y bien de los prójimos" (CFI 238. 274...). Queda claro en las Constituciones que la *entrega a la misión* es una forma concreta de servir a Dios: "para que ayudando* a los demás sirvan a Dios nuestro Señor" (CFI 196).

- En esta misma línea están los textos que unen el *servicio de Dios y bien de la Iglesia*: "a fin de que todo se haga como conviene para su mayor servicio y bien de la Iglesia universal" (CFI 244).

- El *servicio de Dios nuestro Señor* está considerado en las Constituciones desde la óptica del *magis*, de la radicalidad, de la totalidad; por esto se ha de mirar y buscar siempre "el mayor servicio de Dios nuestro Señor" (CFI 5. 41. 119. 198...), lo que conviene para "mejor servir a Dios nuestro Señor" (CFI 76), lo que "será más servicio de Dios nuestro Señor" (CFI 233).

- Queda por indicar una última e importante característica de este servir a Dios nuestro Señor, según las Constituciones: es su *carácter corporativo*. Se trata de un servicio que no se realiza a título individual o de modo independiente; se sirve a Dios conforme a la vocación recibida, como miembros del cuerpo* de la Congregación*: "Cualquiera que quisiere pertenecer* a esta Congregación*... y *servir en ella* a Dios nuestro Señor..." (CFI 2), y como miembros de la Iglesia: "ir adelante según la vocación con que el Señor las ha llamado a *servirlo* en su Iglesia..." (CFI 58).

4. *Servicio de los prójimos*. El término servicio referido a los prójimos no se encuentra en muchos artículos de las Constituciones, aun que su presencia sea mayor que en las ignacianas; esta idea se expresa en otras ocasiones como *ayuda*, bien o provecho** de los prójimos y éste es su significado fundamental.

   - El *servicio de los prójimos* tiene su raíz en el servicio de Dios nuestro Señor, hay diversos modos de servirlo y cada forma de vida religiosa tiene el suyo propio; y ésta es la característica de una vocación apostólica, que el servicio divino se proyecta y expresa en el servicio a los demás: "una vida consagrada a Dios en servicio de los prójimos" (CFI 77).

   Se realiza este servicio teniendo delante el amor a Jesucristo y el amor que El tiene a todos, con una conciencia clara de que "la entrega a Jesucristo nuestro Señor" se vive "sirviendo y amando

con caridad fraterna a los prójimos" (CFI 209) y de que "sirviendo y amando a estos sirven y honran más particularmente a Jesús" (CFI 219).

- La llamada a servir a Dios nuestro Señor para la Hija de Jesús tiene un carácter de misión, de envío; sobre el fundamento de la espiritualidad ignaciana, el servir en misión es elemento nuclear del Instituto*.

Este *servicio* reviste modalidades propias. Servir a los prójimos es entregarse a la *misión educativa* del Instituto: "y con el mismo empeño debe procurar el provecho* espiritual* de las almas* y educación católica de los pueblos" (CFI 2). Por ello se pide a quien quiere pertenecer* a la Congregación* "firme voluntad de emplearse en el servicio de los prójimos y clara inclinación a la misión de educar" (CFI 16).

Por *servicio a los prójimos* hay que entender, por tanto, cualquiera de las *tareas educativas* propias del Instituto*; "instrucción de los prójimos en la fe cristiana" (CFI 203), "cristiana y completa educación de los prójimos" (CFI 204), "hacer el bien a los prójimos, moviéndolos* al amor y servicio de Dios nuestro Señor, aconsejándolos y exhortándolos a las buenas obras" (CFI 208).

- El servicio a los prójimos es punto de referencia, criterio y motivación para las distintas dimensiones de la vida de la Hija de Jesús. Debe estar presente en la formación, durante las distintas etapas: "ayudándose* unas a otras a crecer en toda virtud.., para mejor entregarse al servicio de los prójimos" (CFI 69), "trabajos en que se ejerciten más la humildad* y la caridad, buscando la verdadera abnegación de sí mismas y el servicio a los demás" (CFI 74), "Es necesario que se impongan en otras materias..., mirando lo que pide el servicio de los prójimos" (CFI 111).

Al discernir sobre los diversos aspectos de la vida de una Comunidad, debe considerarse lo que será más conveniente "para mejor servir a los prójimos" (CFI 177).

Y en todo caso este servicio a los prójimos deberá realizarse "conforme a la humildad* y sencillez que pide nuestra profesión" (CFI 323).

5. *Servicio a la Iglesia*. En la vocación de la Hija de Jesús es funda mental el servicio a la Iglesia (Cf. CFI 11. 58. 117). Servir a Jesucristo es servir a la Iglesia, es continuar en ella la misión por Él comenzada.

   Son pocos los artículos de las Constituciones que explicitan el servicio a la Iglesia, generalmente viene unido al servicio de Dios nuestro Señor: "para mejor servir a Dios nuestro Señor y a su Iglesia santa" (CFI 256; Cf. CFI 318). Y en algunos textos se señala que este servicio se realiza desde y en la Congregación conforme a su misión propia. "Para que la Congregación* pueda más plenamente realizar su misión y servir mejor con ella a la santa Iglesia" (CFI 173; Cf. CFI 128).

   El concepto que encierra aquí el término servicio es lógicamente el mismo que tiene en la expresión antes considerada de servicio a los prójimos.

6. *Servicio a las Hermanas*. Sólo dos artículos presentan el término *servicio* referido a las Hermanas. En el primero de ellos encierra la idea de *compartir* o de poner los bienes en común: "poner al servicio de las demás todo lo que han recibido" (CFI 64). El otro artículo, (CFI 304), se refiere al modo de ejercer la Superiora Provincial su oficio*: "sea entre las Hermanas como quien sirve", claramente se refiere a una actitud evangélica de ***humildad* y sencillez*** a imitación de Jesucristo, venido para servir y no para ser servido.

7. *Servicio al cuerpo* de la Congregación*. Bajo este epígrafe pueden englobarse dos artículos en los que el término servir tiene el significado básico de *ser útil o conveniente para un fin*. El artículo

236 se refiere a la comunicación* que puede “servir a todas de consuelo, edificación* y progreso en la caridad mutua”. Y a mantener el Cuerpo* en su buen ser “servirá* que la Congregación no tenga parcialidad alguna respecto a las distintas naciones o grupos de personas” (CFI 328).

BIBLIOGRAFIA

ARRUPE, P., S.I, *Soli Domino ac Ecclesiae... servire*, en *Lo spirito della Compagnia* , CIS, Roma, 1978, pp. 111 ss. - BOTTEREAU, G., S.I, *Il fine della compagnia di Gesú*, en *La Formula dell’Istituto S.I*., CIS, Roma 1977, pp. 42-57. - COMISION ESPECIAL SOBRE LA ESPIRITUALIDAD DE LA CONGREGACION, *Estudio de la Fórmula de nuestra Congregación*, XI Capítulo General Roma 1977, pp. 41-42; 48; 59-60. - DE ALDAMA, A.M., S.I., ECC, *proemio* (134); *Parte 1* (143) (163) (189); *Parte II* (204); *Parte III* (260) (288); *parte IV* (307); *Parte VI* (593) (595). - ID., *El General de la Compañía de Jesús, su persona y su gobierno*, CIS, Roma 1982, pp. 92-93. - ID., *Iniciación al estudio de las Constituciones*, CIS, Roma 1979, pp. 41; 285-287. - ID., *Repartiéndose en la viña de Cristo*, CIS, Roma 1973, pp. 87-140. - GONZALEZ, M., S.I., *La espiritualidad ignaciana. Ensayo de síntesis*, CIS, Roma 1968, pp. 19-22; 67-71; 77-78. - IPARRAGUIRRE, I., S.I, *Bondad* en *VEE*, p. 41. - *Dios*, en *VEE*, pp. 77-78.

SOLICITUD

1. Los términos *solícita, solicitud*, usados con cierta frecuencia en las Constituciones (unas quince veces), presentan siempre en ellas un significado único, aunque revistan matices diferentes según los casos.

   Puede ser iluminadora la comparación con los lugares paralelos en la fuente ignaciana: en ella, solicitud corresponde, bien al término idéntico (Cf. SI [292. 790]; CFI 78. 282), bien a los términos “cuidado” o “providencia” (Cf. SI [667. 776]; CFI 231. 291); “solícita” responde igualmente a “cuidadosa” (Cf. SI [423. 730]; CFI 312. 263).

   Se trata, pues, de una determinada actitud que podría definirse como *atención cuidadosa hacia asuntos y personas.* Una disposición activa, la disposición de quien, a partir de una mirada atenta a la realidad, sabe captar la necesidad concreta y buscar lo que es más oportuno hacer, pronta a ofrecer el servicio* o la ayuda* precisos en cada circunstancia.

2. *De todas en general se requiere una actitud solícita* en relación con dos temas centrales: *la misión y la unidad*.

   Las Hermanas deben entregarse con “todo amor y solicitud” a la “cristiana y completa educación de los prójimos” (CFI 204). Deben, más en concreto, “buscar con todo esmero y solicitud el bien de sus alumnos” (CFI 216), para lo cual tendrán que conocerlos bien, a fin de aconsejarlos y corregirlos oportunamente según el carácter de cada uno (Cf. CFI 216). Es, por otra parte, la misma actitud propuesta a las Maestras en los Consejos para la Educación Cristiana, si bien bajo un vocabulario diverso: vigilancia, cuidado, celo (Cf. EC [1. 37. 57]).

   Se pide igualmente a todas que, como miembros corresponsables de la Congregación*, sean solícitas en mantenerla unida, poniendo los medios que para ello sean necesarios. Solicitud que llega hasta la práctica de la corrección fraterna, si se viese que alguna es causa de división, e incluso hasta la actuación diligente de quien tenga el cargo con otros remedios de más envergadura (Cf. CFI 229).

3. Hay un acento particular cuando se habla de la *actitud solícita referida a las Superioras,* supuesto el sentido y el alcance del oficio* que se les encomienda.

La solicitud ocupa su propio puesto en la descripción que la Parte IX hace de la persona y oficio* de la Superiora General. Es un dato que merece notarse, sabiendo que estos textos constituyen una especie de retrato tipo de toda Superiora a cualquier nivel y, en cierto modo, de toda Hija de Jesús con alguna autoridad*, por mínimo que sea el sector donde la ejerza.

En los asuntos de la Congregación*, debe ser "vigilante y solícita para comenzar", como también, en complemento, "perseverante para llevar las cosas hasta el fin" (CFI 263). Se le pide también "solicitud en mantener la observancia* de las Constituciones" (CFI 282) y "en atender a todas las cosas" (CFI 298), lo cual, según las mismas Constituciones, no significa realizarlas o ejecutarlas por sí misma, sino "pensar, resolver y determinar lo que se ha de hacer, con la ayuda* de Dios nuestro Señor" (CFI 301), hacer que se provea en lo que conviene, por sí misma y por sus colaboradoras (Cf. CFI 282).

De la Superiora Local se dice también que debe ser "solícita" (CFI 312). Se afirma, por fin, que el tener y manifestar amor y solicitud hacia todas las Hermanas está entre las cualidades y actitudes que, en las que están puestas al frente de cualquier comunidad, contribuyen de manera importante a la unión de los ánimos (Cf. CFI 231).

4. La atención cuidadosa y diligente hacia cosas y personas aparece subrayada en *situaciones de especial necesidad, dificultad o trascendencia.*

   Se pide a la Superiora que escuche con solicitud a la Hermana que se plantea el abandono de la Congregación*, para ayudarla* en su discernimiento (Cf. CFI 45).

   Se encarece a todas las que están cerca de las enfermas, y especialmente a aquellas que están puestas a su cuidado, que las atiendan con amor y solicitud (Cf. CFI 182).

   Particular solicitud debe tener la Congregación* como tal, y en concreto a través de las formadoras, hacia las que están en probación* y, por tanto, en situación específica de crecimiento (Cf. CFI 50. 117).

5. Un matiz peculiar puede verse en la *solicitud de las Consejeras* respecto a la Superiora General. A éstas se les pide, como una de las dos importantes vertientes de su oficio*, que "estando cerca de la Superiora General" ejerzan "la autoridad* o solicitud que, mirando al bien universal, debe tener la Congregación* respecto a ella en lo corporal* y en lo espiritual*" (CFI 291). Se trata pues, de una solicitud revestida de autoridad* y una autoridad* matizada de solicitud. Estamos ante un elemento clave en el sistema de gobierno, de inspiración ignaciana, propio de la Congregación*; junto a la Superiora General, que tiene toda autoridad* para el bien, la misma Congregación* pone a las Consejeras Generales y, a través de ellas, le ofrece la importante ayuda* que su oficio* representa: no solamente una colaboración en el discernimiento de los asuntos, sino una moderación autorizada que la ayude a proceder según la discreta* caridad en lo que toca a su persona (Cf. CFI 291).

   Es una autoridad* o solicitud cuyo ejercicio, dadas sus características y trascendencia, requiere toda una postura de madurez y libertad espiritual*. Sólo así las Consejeras, en este punto, "harán y dirán cuanto sientan* delante de su Creador y Señor que es para mayor gloria suya".

6. Por último, en la solicitud, como en todas las cosas, *puede haber exceso;* en este caso, el exceso de la preocupación desproporcionada. Las Constituciones, atentas siempre a indicar el punto justo dictado por la discreción*, advierten sobre el riesgo. Y lo hacen concretamente en relación con la propia salud; tan reprensible sería la excesiva solicitud por ella como obligatorio es para todas el cuidado conveniente en conservarla, a fin de emplearse en el divino servicio* (Cf. CFI 78).

BIBLIOGRAFIA

DE ALDAMA, A.M., S.I., ECC, *Parte III* (292-293). - ID., *El General de la Compañía de Jesús, su persona y su gobierno*, CIS. Roma 1982, pp. 155. 164. 165.

SUBORDINACIÓN

1. El término como tal, en forma de sustantivo y alguna vez de verbo, se encuentra solamente unas seis veces en las Constituciones.

   Su interés radica en la relación que guarda con los temas de la autoridad* y la obediencia, tal como se definen en el Instituto*. Su contenido, dentro de las mismas Constituciones, va más allá del que corrientemente tiene dentro del lenguaje común. Subordinación, en el texto constitucional, no encierra solamente la idea de estar bajo una autoridad* o depender* de ella. Incluye, además, el matiz de un *orden escalonado en esa sumisión o dependencia**. Su manifestación característica está en que "las Hermanas recurran ordinariamente a la Superiora Local y se rijan por ella en todo; y de la misma manera procedan las Superioras Locales respecto a la Provincial (...) e igualmente hagan las Provinciales respecto a la General" (CFI 228). Se trata, por tanto, del recurso a la Superiora inmediata en lo ordinario, aunque exista también, prevista por las mismas Constituciones, una relación de las Hermanas con las Superioras Provincial y General.

2. Este modo de proceder pone de manifiesto *una determinada concepción de la autoridad** en la Congregación*, que responde a su naturaleza de cuerpo* vivo, armónicamente diferenciado y articulado para la misión. En efecto, si bien es necesaria la existencia de una Superiora General que mantenga a toda la Congregación* en la unidad, la gobierne y la haga crecer para un mejor servicio* (Cf. CFI 256), ella debe ser ayudada* por las Superioras Provinciales y Locales; sin abdicar de su autoridad*, debe comunicarla* a estas colaboradoras suyas, confiar en ellas, remitirles todo lo relacionado con el oficio* de gobernar las provincias y. las comunidades particulares de la Congregación* (Cf. CFI 283). Y estas Superioras a la vez, según sus respectivas competencias, distribuirán entre las Hermanas los distintos trabajos de la comunidad en misión (Cf. CFI 306. 314).

   La subordinación es la *existencia de ese orden armónico,* según el cual cada una de las personas mencionadas tiene la autoridad* competente en la esfera que se le ha confiado, sea la Congregación*, la provincia, la comunidad y obra locales o la correspondiente parcela de trabajo dentro de ellas.

   Guardar la subordinación supone *respetar esta estructura de autoridad* escalonada,* sin saltos de nivel o recursos a autoridades* superiores cuando no sea necesario; reconocer la competencia de cada cual en su propio campo; obedecer con idéntica fe "no solamente a la Superiora de la Congregación* o de la casa, sino también a las Encargadas de los oficios*, que de ella reciben autoridad*" (CFI 66), "según la organización que se haya establecido" (CFI.315).

   Supone también, por parte de las Superioras, sostener y apoyar la autoridad* de los niveles inferiores, sin absorberla ni disminuirla (Cf. CFI 283. 305; EC [9]); relacionarse preferentemente con la Superiora inmediata: el trato más frecuente de la Superiora General "será con las Superioras Provinciales, como el de estas con las Locales, para que así se guarde mejor la subordinación" (CFI 284).

De este modo, en coherencia con lo que hoy llamamos el principio de subsidiaridad, ordinariamente cada nivel llevará a cabo, por sus propios recursos, lo comprendido en su campo de responsabilidad. Ello permite, al mismo tiempo, poner en práctica el principio ignaciano de un discernimiento conforme a los datos concretos que proporciona la realidad, experimentada de cerca (Cf. CFI 177. 196).

3. La subordinación correctamente entendida lleva consigo una corriente de impulso, dinamismo, autoridad*, que desciende de la Superiora General, a través de las Provinciales y de las Locales, hasta todos los miembros de la Congregación* (Cf. CFI 230). Y otro movimiento correlativo de respuesta, colaboración, obediencia que, ascendiendo, recorre el camino inverso.

   Todo ello no sería posible si no circulase en ambas direcciones la comunicación* e información* frecuente, sincera y confiada.

   Las Constituciones conceden gran importancia a este modo de proceder en la obediencia: la subordinación, como la misma obediencia, está vinculada a la unión de los ánimos, que tiene en ella uno de sus principales apoyos (Cf. CFI 228). Es, por lo mismo, una de las ayudas* que contempla la parte X para mantener vivo el auténtico ser de la Congregación* (Cf. CFI 326).

BIBLIOGRAFIA

DE ALDAMA, A.M., S.I. ECC, *Parte II* (206-208). - ID., *El General de la Compañía de Jesús, su persona y su gobierno*, CIS, Roma 1982, pp. 156-158. - ID., *Unir a los repartidos*, CIS, Roma 1975, pp. 15-17; 47-48.

INDICE

A

Abnegación 3
Acomodarse 4
Afecto....5
Alma....7
Aprovechar....7
Autoridad 8
Ayuda....11

C

Comunicar....13
Congregación 14
Conocer....16
Considerar....17
Corrección....18
Cuerpo....21

D

Dependencia....22
Deseo....23
Devoción....25
Discreción 26

E

Edificación 28
Espíritu....29
Experiencia 32

F

Familiaridad....33

G

Gloria 35

H

Humildad....37

I

Indiferencia 40
Información 41
Instituto 43
Instrucción 44
Instrumento 45

M

Moción 46
Mortificación 48
Mundo 50

O

Oblación 52
Observancia 53
Oficio 55

P

Perfección 57
Pertenecer 58
Ponderar 60
Probación 61

R

Representar 63
Reverencia 64

S

Sentir 65
Servicio 68
Solicitud 71
Subordinación 73